



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
Ignacio Laguado Moncada
Secretario General de la Cámara

Bogotá, miércoles 23 de abril de 1975

Año XVIII — No. 14

Edición de 16 páginas

Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 4

DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1975 PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. TURBAY AYALA Y LOPEZ GOMEZ

I

Siendo las 6 p. m., la Presidencia ordena llamar a lista y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo.
Albán Holguín Carlos.
Aljure Ramírez David.
Alvarado Pantoja Luis Antonio.
Amaya Nelson.
Andrade Terán Ramiro.
Angarita Baracaldo Alfonso.
Araújo Cotes Alfonso.
Araújo Grau Alfredo.
Ardila Ordóñez Carlos.
Avila Bottia Gilberto.
Balcázar Monzón Gustavo.
Barco Guerrero Enrique.
Barco Renán.
Barco Virgilio.
Bayona Ortiz Antonio.
Becerra Becerra Gregorio.
Caicedo Espinosa Rafael.
Cárdenas Jaramillo Víctor.
Ceballos Restrepo Silvio.
Colmenares B. León.
Charris de la Hoz Saúl.
De la Torre Gómez Sergio.
Del Hierro José Elías.
Díaz Callejas Apolinar.
Díaz Cuervo Alfonso.
Duarte Contreras Pedro.
Echeverri Mejía Hernando.
Emilliani Román Raimundo.
Escobar Méndez Miguel.
Escobar Sierra Hugo.
Faccio Lince Carlos.
Giraldo Henao Mario.
Giraldo Neira Luis Enrique.
Gómez Gómez Alfonso.
Gómez Martínez Juan.
Gómez Salazar Jesús.
González Narváez Humberto.
Guerra Tulena José.
Gutiérrez de García Belén.
Hernández de Ospina Bertha.
Ibarra Alvaró Hernán.
Larrarte Rodríguez Ovid.
Latorre Gómez Alfonso.
López Gómez Edmundo.
Lozano Guerrero Libardo.
Lorduy Rodríguez Héctor.
Marín Vanegas Darío.
Mejía Duque Camilo.
Mendoza Hoyos Alberto.
Mestre Sarmiento Eduardo.
Montoya Trujillo Benjamín.
Montealegre Suárez Jorge.
Mosquera Chau Víctor.
Muñoz Agudelo Raúl.
Muñoz Valderrama Augusto.
Ocampo Álvarez Roberto.
Ordóñez Mazorra Hernando.
Pardo Parra Enrique.
Peláez Gutiérrez Humberto.
Pérez Luis Avelino.
Pérez Dávila Rafael.
Pérez Escalante Carlos.
Piedrahíta Cardona Jaime.
Polanco Uruña Jaime.
Posada Jaime.
Posada Vélez Estanislao.
Quevedo Forero Edmundo.
Rincón Figueroa Enrique.
Rosales Zambrano Ricardo.
Rueda Riveros Enrique.
Sánchez José Vicente.
Sarasty Montenegro Domingo.
Sarmiento Bohórquez Octavio.
Segura Perdomo Hernando.
Triana Francisco Yesid.
Torres Barrera Guillermo.
Turbay Ayala Julio César.
Ucrós Barrios Pedro.
Uribe Vargas Diego.
Vásquez Vélez Raúl.
Vela Angulo Ernesto.
Vergara Contreras José Manuel.
Vergara Támara Rafael.
Vivas Mario S.
Zapata Ramírez Jaime

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Caballero Cormane Carlos.
Calle Restrepo Diego.
Castro Castro José Guillermo.
Díaz Granados José Ignacio.
Enrique de los Ríos Nelson.
Fortich Avila Salustiano.
Giraldo José Ignacio.
Gutiérrez Cárdenas Mario.
Holguín Sarria Armando.
Isaza Henao Emiliano.
Jaramillo Salazar Alfonso.
Lébolo de la Espriella Emilio.
López Botero Iván.
López López Ancizar.
Lozano Osorio Jorge Tadeo.
Lloreza Calcedo Rodrigo.
Marín Bernal Rodrigo.
Martín Leyes Carlos.
Martínez Simahan Carlos.
Moreno Díaz Samuel.
Ospina Hernández Mariano.
Ramírez Castrillón Horacio.
Roncancio Jiménez Domingo.
Salazar Mario Alirio.
Tafur Leonardo César.
Turbay Juan José.

Integrado el quórum reglamentario, la Presidencia abre la sesión.

II

Resulta aprobada sin observaciones el Acta número 3 de la sesión anterior, publicada en Anales número 11 de la fecha.

El Senador Apolinar Díaz Callejas presenta la siguiente proposición, que la Presidencia se abstiene de ponerla en consideración por considerarla irreglamentaria. No obstante el autor informa que ha convenido con el señor Ministro de Gobierno tratar en la sesión sobre el asunto. Como quiera que este funcionario no se encuentra presente, la Presidencia decide no tramitarla.

Proposición.

Cítese a los señores Ministros de Gobierno y Educación para que a primera hora de la sesión del día jueves diez de los corrientes, informen al Senado de la República sobre la situación de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, la ocupación militar de que fue objeto y el estado de las conversaciones entre el ICFES y los profesores y estudiantes.

Bogotá, D. E., abril 8 de 1975.

Apolinar Díaz Callejas.

III

La Secretaría informa que no hay ningún negocio suscitado para conocimiento de la corporación.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

En desarrollo de este punto se procede a la lectura de la ponencia elaborada por el Senador Raúl Vásquez Vélez para el proyecto de ley número 141 de 1974, "por la cual se amplían unas autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar unas operaciones de crédito externo y se dictan otras disposiciones".

Puesta en discusión la proposición positiva con que termina la ponencia, obtiene la palabra el Senador Saúl Charris de la Hoz, quien fija su posición frente al proyecto que se discute, haciendo el examen de las disposiciones que contiene, y criticando la política de endeudamiento del Gobierno. Señala algunas contradicciones en el texto, para sugerir finalmente el aplazamiento de la discusión con el fin de escuchar al Contralor General de la República, que debe informar sobre la situación financiera de la nación. Recuerda que la representación anapista se opuso en el año 1971 a un proyecto que tenía los mismos objetivos. Se refiere a la situación económica del país, para afirmar que con las operaciones de crédito que contempla el proyecto, ella se agravaría puesto que el ingreso de esos dineros serían causa de una mayor inflación que la que se aprecia actualmente. El Senador Charris anuncia que votará negativamente la iniciativa, tal como lo hizo como Senador anapista en anterior ocasión.

El Senador José Vicente Sánchez expresa su satisfacción por lo que considera una rectificación del actual Gobierno

al proponer operaciones de crédito externo, por cuanto el Presidente López Michelsen en los comienzos de su administración se había declarado adverso a esta clase de operaciones. El Senador Sánchez para apoyar sus palabras le da lectura a algunos apartes de lo expuesto por el Presidente López en la instalación de la Comisión Tripartita. Hace el análisis del artículo primero del proyecto para sostener que las autorizaciones solicitadas por el Gobierno resultan convenientes para el país, en igual forma que lo fueron las que en su momento le fueron concedidas a las administraciones del Frente Nacional, como se pone de presente en el artículo primero que cita las respectivas leyes. Hace hincapié en que las autorizaciones solicitadas por el Ejecutivo están enmarcadas "dentro de los términos y finalidades previstas en dichas leyes". Anuncia su voto afirmativo.

El Senador Juan Gómez Martínez le da lectura a la siguiente constancia:

Constancia:

Quiero dejar expresa constancia sobre varios hechos que me preocupan en el tratamiento que se le ha dado al trámite del proyecto de ley "por la cual se amplían unas autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito externo y se dictan otras disposiciones".

1º Cuando se discutía el proyecto en la Comisión Tercera del Senado, en presencia del señor Ministro de Hacienda, le solicité reiteradamente se informara a la Comisión de la situación económica del país, en aspectos tan importantes como reservas internacionales, recaudos esperados por impuestos, ingresos calculados por las exportaciones, las que siguen en descenso, etc., para poder discutir el proyecto con bases ciertas y así convencernos de la bondad del mismo. Pese a la solicitud, el señor Ministro quiso mantenerle oculta a la opinión pública la real situación económica del país.

2º Solicité también que nos explicara cómo en lo correspondiente a las "operaciones del Gobierno Nacional" no se tenía en cuenta a mi Departamento de Antioquia. El señor Ministro ignoró, aparte de las inversiones, la pregunta que se le formuló.

3º Tampoco se dio respuesta a la pregunta de por qué, cuando asumió la cartera de Hacienda, presentó un panorama sombrío de la economía del país y ahora, para justificar el proyecto, se basó en los cuadros dejados por el Ex-ministro Luis Fernando Echavarría en las Memorias del Ministerio y no mostró la situación actual.

Sirva lo anterior para confirmar, una vez más, los aciertos de la Administración Pastrana y el temor del señor Ministro de presentarle al pueblo colombiano la realidad de la situación presente.

Juan Gómez Martínez.

Bogotá, D. E., abril 8 de 1975.

El Senador Jaime Piedrahíta Cardona igualmente le da lectura a la siguiente constancia:

Constancia:

Los suscritos Senadores a nombre de la Alianza Nacional Popular elevamos nuestra voz de protesta y expresamos nuestro enérgico rechazo al proyecto de ley número 141 "por la cual se amplían las autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito externo y se dictan otras disposiciones, por la suma de mil millones de dólares", por las siguientes consideraciones:

a) Que la deuda pública externa supera en más de cuatro veces al monto total de las exportaciones del país excediendo, por lo tanto, su capacidad normal y ordinaria de pago;

b) Que esta clase de endeudamiento externo en instituciones o agencias vinculadas al sistema financiero de los Estados Unidos, está condicionado a compromisos comerciales como el de compra de maquinaria, implementos y terminologías en ese mercado, aumentando, peligrosamente, la dependencia financiera de Colombia;

c) Que los proyectos que sirven de pretexto al desmesurado empréstito externo, deben ser financiados con los recursos ordinarios del Estado y particularmente con el producto de los recaudos de los nuevos impuestos;

d) Que los proyectados empréstitos han de contraerse en un mercado financiero y en unas condiciones que son notablemente más graves y en tipos de interés que las condiciones que actualmente obtienen los países asiáticos y africanos;

e) Que la incoherente política del Presidente Alfonso López Michelsen es la negación sistemática y sorprendente tanto de la tesis sostenida como jefe del M. R. L. y de las promesas hechas durante la pasada campaña electoral como de las políticas reformistas del Presidente Alfonso López Pumarejo en materia tributaria, laboral, de reforma agraria y de ordenamiento previsor del gasto público; quien también atacó el crónico y progresivo endeudamiento del país y la llamada prosperidad a debe, así como la hipoteca sin límites de la República.

f) No se parece en nada el Gobierno reformista del Presidente López Pumarejo con su reforma tributaria de impuestos directos y progresivos a la reforma de impuestos indirectos del Presidente López Michelsen encaminada a golpear fuertemente las rentas de trabajo; ni la reforma laboral y los propósitos de constituir una central única de

trabajadores con el fomento divisionista de la clase obrera del actual gobierno; ni la reforma agraria preconizada por el jefe del M.R.L. y la contrarreforma agraria consignada por el Presidente López Michelsen en la ley de aparcería que carece de coherencia y de lógica, el que por una parte el Presidente pretenda renunciar a un tratado con la Nación imperialista que oprime y explota a Panamá y de otra solicita autorizaciones para aumentar la tendencia financiera del país en relación con esa Nación imperialista;

g) Que el Presidente López prometió una política de ingresos y salarios y ha realizado una política de altos precios y bajos salarios; que prometió ajustar y ordenar el Presupuesto Nacional a la realidad de nuestras necesidades y suspender el endeudamiento externo y ha efectuado todo lo contrario.

Frente a esta política del gobierno oligárquico del Presidente López Michelsen, continuador del Frente Nacional basado en un étnico y pregresivo endeudamiento del país y en el sistema colonial de las relaciones de intercambio, Alianza Nacional Popular lucha por la ruptura definitiva de las arcaicas y oligárquicas estructuras que nos oprimen para éstar un desarrollo político, económico, social basado en la independencia nacional, en la liberación social de las clases trabajadoras y en la plena utilización de todos nuestros recursos con miras a grandes y profundos cambios revolucionarios.

Jaime Piedrahíta Cardona,

Bogotá, D. E., abril 8 de 1975.

El Senador José Guerra Tulena le da lectura a la siguiente preocupación sobre el trámite que se le ha dado al proyecto: pues, en su concepto, por la materia de que trata debió ser discutido por la Comisión Cuarta y no por la Comisión Tercera. Reconoce la bondad del proyecto, y solicita que la plenaria apruebe como proposición la constancia, dejada en la Comisión Tercera.

El Senador José Guevara Tulena le da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA:

El suscrito Senador por la Circunscripción Electoral del Departamento de Sucre, deja la siguiente constancia en relación al proyecto de ley por la cual se amplían unas autorizaciones al Gobierno Nacional para endeudamiento externo hasta por mil millones de dólares.

Que me hubiera abstenido de votar el proyecto sobre autorizaciones de endeudamiento externo presentado por el Gobierno Nacional, por cuanto en su distribución sobre planes de desarrollo no se tuvo en cuenta al Departamento de Sucre en sus más graves problemas, principalmente el del acueducto regional de Sincelajo estudiado en varias oportunidades y cuyo flagelo (la falta de agua) solución esperada pacientemente por sus habitantes en forma pacífica al igual que su electrificación, no encuentra solución definitiva no obstante los incontables requerimientos a gobiernos anteriores sin posibilidad de incorporarlos prioritariamente en los planes de desarrollo, y en estas nuevas autorizaciones de endeudamiento tampoco se le ha tenido en cuenta, la financiación de estos dos gravísimos problemas principalmente el del acueducto regional de Sincelajo. Dejo sentada mi voz de inconformidad por este hecho y solicito respetuosamente al señor Presidente de la República doctor Alfonso López Michelsen quien conoce suficientemente estos graves problemas que gravitan sobre la ciudadanía de mi Departamento de Sucre, un tratamiento urgente y prioritario para dichas soluciones, habida consideración que hemos esperado pacientemente por muchos lustros y sin ejercer indebidas presiones ni recurrir a actos que perturben la tranquilidad ciudadana y métodos incompatibles con nuestro carácter pacifista, seguiremos buscando esas soluciones mediante el diálogo franco y cordial en la seguridad de ser oídos y de resolver por parte del actual gobierno estas graves necesidades. Votaré afirmativamente el proyecto en referencia en un acto más de solidaridad y apoyo para con el Presidente de la República doctor Alfonso López Michelsen y con las regiones colombianas que teniendo igualmente graves problemas comunes a los nuestros han sido afortunadas en la inclusión dentro de los planes de financiación a través de las autorizaciones del proyecto de ley sobre endeudamiento externo.

José Guerra Tulena

Senador por el Departamento de Sucre.

Bogotá, D. E., abril 8 de 1975.

Seguidamente el Senador Edmundo Quevedo le da lectura a la siguiente constancia referente también al proyecto en discusión:

Constancia de los Senadores de Alianza Nacional Popular al votar negativamente el proyecto de ley por medio de la cual se amplían las autorizaciones al Gobierno Nacional para contratar empréstitos externos hasta por mil millones de dólares más.

Los suscritos Senadores de Alianza Nacional declaran públicamente que hoy tienen plena vigencia las observaciones que en forma de constancia dejaron en el honorable Senado de la República el día primero de diciembre de 1971 para oponerse a la aprobación de un proyecto de ley que también concedió autorizaciones al Gobierno para ampliar el endeudamiento externo hasta por otros mil millones de dólares más.

La constancia dejada en el honorable Senado de la República el 1º de diciembre de 1971, y sobre cuyos puntos discutimos en la sesión de hoy es del tenor siguiente:

"Constancia de los Senadores de Alianza Nacional Popular al votar negativamente, en segundo debate, el proyecto de ley por medio de la cual se amplían al Gobierno Nacional las autorizaciones para endeudamiento externo hasta por mil millones de dólares más.

Los suscritos Senadores de Alianza Nacional Popular dejaron constancia de nuestro voto negativo al proyecto de ley por medio de la cual se amplían al Gobierno Nacional las autorizaciones para endeudamiento externo hasta por un millón millones de dólares más, entre otras por las siguientes razones:

I

La política de endeudamiento público seguida por las administraciones del Frente Nacional ha sido una política a través de la cual se ha hipotecado la soberanía nacional al renunciar a la autonomía para el manejo y la inversión de los créditos contratados.

II

La práctica de la ayuda externa, a través de créditos así sean otorgados con los mejores plazos y con intereses bastante bajos, es nociva no sólo para Colombia sino para los demás países en vía de desarrollo, por cuanto coloca a dichos países en condiciones desfavorables para sus negociaciones de orden comercial. Un ejemplo nos ilustra esta afirmación:

Desde cuando en Punta del Este se creó la Alianza para el Progreso, la ayuda en créditos recibida por Colombia a través de la AID ha sido del orden de los 700 millones de dólares. Pero, en cambio por razón de la baja de los precios del café en los mercados internacionales, hemos dejado de percibir aproximadamente mil seiscientos millones de dólares. Si no hubiese existido la ayuda externa, bien habríamos podido exigir de los demás países industrializados precios más justos y equitativos para nuestro grano. Y lo mismo acontece para los demás bienes nuestros de exportación.

III

La ayuda externa es la coyuntura o el pretexto de que se valen los países industrializados para regatearnos los precios justos que les solicitamos y para concedernos las preferencias arancelarias que los pedimos como justa alternativa para mejorar la posición de la balanza de pagos.

IV

Es un hecho indiscutible que los países en vía de desarrollo, entre ellos Colombia, requieren de mayores ingresos de divisas para avanzar en ese proceso de desarrollo, mayores ingresos que se obtienen por tres caminos, a saber: créditos, aportes directos de inversionistas extranjeros y aumento de las exportaciones.

Las dos últimas alternativas en el caso concreto colombiano han fallado por la falta de una auténtica política económica: los inversionistas tanto extranjeros como nacionales no invierten porque no hay seguridad para sus inversiones y porque no saben a qué atenerse, ya que como no existe una clara definición de la política económica, cada día se encuentran con disposiciones oficiales que derogan las de los días anteriores.

V

Y en verdad, los inversionistas tienen toda la razón. Porque un gobierno que no cuenta con el respaldo popular está impedido para darles las garantías de seguridad y de confianza que demanda el capital.

VI

Para avanzar hacia el desarrollo no sólo basta con el capital. Se necesitan otros tres ingredientes más: los recursos humanos, los recursos naturales y la tecnología. En Colombia escasea el capital pero abundan los recursos humanos y naturales. Poco es lo que se ha hecho para lograr el mayor rendimiento de estos últimos, mediante la transferencia de tecnología y creación de nuestra propia tecnología. Por ello, consideramos que antes de seguir en la fácil política de endeudamiento externo, que se traduce en el slogan de "gaste ahora y pague después", el Estado debe apelar a la otra alternativa, cual es la del aporte del ingrediente tecnológico en los recursos humanos, naturales y capital, con la seguridad de que la experiencia nos dirá que la investigación tecnológica aplicada a las necesidades y problemas colombianos reemplazará muy buena parte de los capitales extranjeros que por la vía de empréstitos está demandando el Gobierno para el desarrollo.

VII

Para el buen éxito de las operaciones de endeudamiento externo, es esencial su buena inversión. Pues bien: el Frente Nacional se ha caracterizado exactamente por lo contrario, por el despilfarro, por el desgrano de esos dineros. Con sólo enunciar lo acontecido en el Incora y en Colpuertos es suficiente para confirmar el aserto. De 1959 hasta el presente gobierno se han contratado créditos externos por 2.300 millones de dólares. Y las gentes, con justicia, se preguntan, ¿qué ha hecho el Frente Nacional con esa millonada?

VIII

La filosofía de gobierno de Alianza Nacional Popular es bien diferente a la del Frente Nacional. Durante el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla se impulsó el progreso y el desarrollo del país sin necesidad de hipotecar las generaciones futuras. Recordamos que durante su administración la deuda pública externa tan sólo creció en 52 millones de dólares, en tanto que los pagos fueron de 132 millones, es decir, que su gestión fue favorable en 80 millones de dólares en contra del endeudamiento externo.

IX

La política de endeudamiento público en la forma como la ha practicado el Frente Nacional es suicida para el país.

Entre otras cosas negativas surge la que le da "luz verde" a las devaluaciones, por cuanto cada vez que se presenta la insolvencia para atender el servicio de la deuda externa, la primera condición que impone el Fondo Monetario Internacional para autorizar su refinanciación es la de una devaluación más acentuada de la moneda nacional. Escritores muy autorizados como Calibán, Juan Lozano y Lozano, y personas de gran influencia en la orientación de la economía, como el doctor Luis Fríeto Ocampo, Presidente de ANDI,

han coincidido con nosotros en mostrarle al país los graves peligros que implica la carrera endeudamentista.

X

En Colombia, en 1963, la deuda pública llegó a 2.500 millones de pesos, representando para esa ocasión una carga de 150 pesos por habitante. Ocho años después, no obstante el crecimiento de la población, dicha carga es ya del orden de los 3.500 pesos por habitante. Esto quiere decir que cada colombiano, cuando nace, tiene un pasivo que debe pagar a lo largo de su existencia.

XI

No es posible establecer, a ciencia cierta, cuál es el monto de la deuda pública nacional. Las diferentes agencias gubernamentales revelan cifras contradictorias. Pero hay aún más: respecto a la deuda externa, convertida en pesos, los datos no corresponden a la realidad, porque su conversión a pesos se hace con base en la cotización del dólar vigente a la fecha de la contratación. Por ello nos abstenemos de enunciar cifras, pero basta anotar que el crecimiento de la deuda pública ha sido durante la vigencia del Frente Nacional superior al 1.600%.

XII

Si la política de endeudamiento externo, por la vía de contratación de créditos, es peligrosa, más lo es el sistema de emisión de bonos tal como lo consagra el proyecto de ley que nos ocupa. Porque puede ocurrir que esos bonos en dólares sean comprados por enemigos de Colombia, tenedores que al no recibir oportunamente sus pagos, pueden constituirse en los más empecinados denigrantes nuestros. Los préstamos a través de bonos no son susceptibles de ser refinanciados. Además, es conveniente dejar claramente anotado que la experiencia recibida recientemente de los bonos llamados "Pro-Colombia", no es favorable para esta clase de emisiones. De una emisión de 60 millones de dólares, tan sólo pudieron ser colocados escasos 2.3 millones de dólares.

XIII

Finalmente queremos denunciar ante el país los vicios de que adolece este proyecto. En la discusión en la Comisión Tercera del Senado, se pasó por alto la aprobación total de su artículo tercero. Tan sólo fue aprobado su parágrafo 2º, situación ésta que nos llevará a demandar ante la autoridad competente la ley, en caso de que el proyecto sea aprobado sin los trámites reglamentarios que aún le restan antes de pasar a la sanción ejecutiva.

XIV

La Alianza Nacional Popular, una vez más reitera su propósito de hacer desarrollo, sin necesidad de apelar a sobrecargar con pasivos a las generaciones futuras. Durante su gobierno se ejercerá una estricta austeridad en los gastos públicos, así se trate de inversiones o de importaciones, bien sean estas últimas hechas por el Estado o por el sector privado. Porque no podemos seguir dándonos el lujo de malbaratar los ingresos de divisas en obras innecesarias o en compras suntuarias en el exterior, cuando es de urgencia economizarlas para la importación de bienes esenciales para el desarrollo económico y social del país, para que así los colombianos se sientan dignos de vivir en una Colombia tan digna como libre de la dependencia externa.

(Fdo.): Luis Guillermo Velásquez, Alberto Bravo Guerra, Luis Carlos Turriago, Marco Fidel Rueda Potes, Darío Rendón Gil, Fidel Perilla Barreto, Benjamín Burgos. Siguen otras firmas.

Bogotá, D. E., noviembre 30 de 1971".

La corporación aprueba la proposición con que termina la ponencia y se abre el segundo debate con la lectura del articulado. Al ser puesto en discusión, el Senador David Aljure interviene para formular objeciones a la actuación del Congreso frente a la política del Gobierno. Señala la posición del Movimiento Revolucionario Liberal que acudillaba el doctor López Michelsen, que se opuso siempre a la política de endeudamiento externo, lo cual se le hace incompatible con la política económica que desarrolla el mismo doctor López desde la Presidencia de la República. Reclama que el Gobierno debe dirigir su gestión hacia una política de acción social, preferentemente a lo meramente desarrollista que propone. Manifiesta que el Movimiento Independiente Liberal, al cual pertenece, no es partidario, en este sentido, de la gestión del Gobierno.

El articulado del proyecto resulta aprobado mediante verificación, con el siguiente resultado: votos afirmativos 60; votos negativos 6. Para un total de 66 votos.

En esta circunstancia el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República, previa aprobación del título.

Seguidamente resulta aprobada la proposición del Senador Luis Avelino Pérez, con el siguiente resultado: votos afirmativos: 66; votos negativos 2. Para un total de 68 votos.

Proposición número 16.

El Senado de la República al aprobar el texto del proyecto de ley 141 (Senado) "por la cual se amplían unas autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito externo y se dictan otras disposiciones", considera en forma inequívoca que el Gobierno está obligado a convocar a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público como requisito para la validez de los contratos de empréstitos externos que se celebren en desarrollo de esta ley y someter a su aprobación el plan de inversiones para su incorporación presupuestal prevista en el artículo 3 de la ley, como garantía de la participación adecuada del Congreso en el control del endeudamiento público para beneficio de todo el país.

Bogotá, D. E., abril 8 de 1975.

Luis Avelino Pérez.

Se continúa con la lectura de la ponencia del proyecto de ley número 38 de 1974, "por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal, y se dictan otras disposiciones", elaborada por el Senador León B. Colmenares.

Resulta aprobada la proposición positiva con que termina la ponencia, y se abre el segundo debate. El Senador Emiliani solicita que se prescinda de la lectura del articulado, con base en el reglamento. El Presidente Turbay Ayala ordena, sin embargo, la lectura del artículo 69 del proyecto por ser una disposición nueva introducida por el Senado.

El Senador José Vicente Sánchez hace uso de la palabra y se refiere al proyecto señalándole fallas de carácter técnico e imprecisiones en la redacción de algunas disposiciones. Se refiere concretamente a los artículos 50, 18 y 69. Anuncia que votará negativamente este último, ya que su redacción es defectuosa e imprecisa. Respecto a las observaciones del Senador Sánchez, el Senador Mestre Sarmiento aclara que se trata de un error mecanográfico, ya que en la documentación que se encuentra en el expediente, el artículo 69 se refiere al artículo 65 y no al 66, como aparece equivocadamente en la publicación de Anales.

El Senador Sánchez propone finalmente que el proyecto vuelva a la Comisión de origen:

Proposición.

Vuelva el proyecto a la Comisión Primera Constitucional, a fin de que se subsanen las deficiencias, incongruencias y falta de concordancia puestos de presente en el debate.

José Vicente Sánchez.

Sometida a votación la anterior proposición, queda sin tramitación por falta de quórum decisorio. El resultado de la votación es el siguiente: por la afirmativa 16 votos. Por la negativa 39 votos.

Comoquiera que el Secretario informa que algunos Senadores se abstuvieron de votar, la Presidencia, poniendo de presente que el reglamento impone a los Senadores la obligatoriedad de votar en una u otra forma, ordena que se haga votación nominal con el procedimiento de llamar a lista. Así se hace y la votación arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa	18 votos
Por la negativa	42 "
Total	60 votos

En esta forma se comprueba la existencia de quórum suficiente para decidir, y la proposición del Senador Sánchez resulta negada.

El Senador Silvio Ceballos formula observaciones a los artículos 66 y 67 del proyecto. Considera que el artículo 67 está en contradicción con el artículo 59 de la Constitución Nacional. También observa el artículo 69 del proyecto y solicita al ponente explicaciones sobre esta disposición.

El Senador ponente León Colmenares responde y absuelve las dudas y observaciones de los Senadores Sánchez y Ceballos. Aclara la posición y actuación de la Comisión Primera del Senado respecto a las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Representantes. No obstante el Senador Sánchez insiste en que el proyecto vuelva a la Comisión Primera.

Por su parte el Senador Jaime Posada sugiere una fórmula para perfeccionar la redacción de los artículos observados. Entre el Senador ponente y el Senador Sánchez se suscita un intercambio de conceptos en el que interviene el Senador Lorduy.

Se procede a la aprobación del articulado y el Senador Sánchez solicita que se vote por partes y señala como una de ellas el artículo 69. El Senador Becerra Becerra solicita también que se vote por partes y señala a la vez los artículos 18 y 49. De este artículo pide que se vote sin la frase final que dice: "y de la administración pública".

El articulado del proyecto es aprobado en bloque con la exclusión de los artículos que fueron discutidos por separado.

Se continúa con el artículo 18 que resulta aprobado así: votos afirmativos 46; votos negativos 14. Total de votos 60.

Del artículo 49 resulta aprobada por unanimidad la primera parte. La segunda parte o sea la expresión "y de la administración pública", resulta negada, así: votos afirmativos 5; votos negativos 55.

El artículo 69 es aprobado así: votos afirmativos 55; votos negativos 5. Para un total de 60 votos.

Cumplidos los trámites reglamentarios y legales, la corporación expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

El Presidente Turbay Ayala ofrece la palabra al Senador Ramiro Andrade para que le dé lectura al informe de Comisión sobre la respuesta del Senado al mensaje del Presidente de la República referente a sus gestiones en la República de Panamá.

El texto del documento se publica por separado a manera de anexo.

El Senador José Vicente Sánchez presenta la siguiente declaración:

Declaración:

El suscrito Senador de la República, perteneciente al partido conservador, a propósito del mensaje del señor Presidente de la República, doctor Alfonso López Michelsen, dirigido al señor Presidente del Senado, doctor Julio César Turbay Ayala, en relación con la reciente visita del Primer Magistrado a la República de Panamá, y debiendo considerarse en la sesión de hoy la respuesta que a ese mensaje dará el Senado, se permite expresar su criterio sobre las importantes materias involucradas, con cuyo objeto deja en el acta la siguiente constancia:

Primero. Expresa su conformidad con la política preconizada desde la anterior administración y vigorosamente sostenida por nuestra Cancillería tanto en la reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, efectuada en la ciudad de Panamá en marzo de 1973, como en la de los Cancilleres de América celebrada en noviembre del mismo año en Bogotá, y ratificada el mes anterior en la conferencia de Presidentes en la Isla Contadora, de solidaridad con las justas aspiraciones de la República de Panamá por conquistar la plena soberanía sobre todo su territorio.

Segundo. Declara que Colombia no puede renunciar a los derechos que el Tratado del 6 de abril de 1914 reconoce y que se extienden a "todo tiempo", como obvia compensación que le permite mantener el tránsito abierto entre sus dos Océanos, y sostiene que cualquier modificación de ese Tratado requiere la aprobación del Congreso de Colombia.

Tercero. Manifiesta su preocupación ante el informe de que Colombia haya ofrecido renunciar o, en efecto, haya renunciado, a sus derechos de libre tránsito por el Canal de Panamá y por el Ferrocarril Interoceánico, con el agravante de que el correspondiente anuncio fue hecho en nombre de la "República de Colombia", por un lado, y en el del "Gobierno de Panamá", por el otro.

Cuarto. Estima que la más alta conveniencia, para la adecuada ilustración de la opinión pública, que el Ministerio de Relaciones Exteriores divulgue el texto de las notas cruzadas durante el anterior Gobierno entre la Cancillería de Colombia y la Secretaría de Estado, sobre la vigencia y perennidad de los derechos de nuestro país, reconocidos por el Tratado Urrutia-Thomson de 1914.

José Vicente Sánchez.

Bogotá, abril 8 de 1975.

El Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes, se dirige a la corporación para agradecerle, a nombre del Gobierno, la aprobación de los dos proyectos discutidos, lo mismo que por el informe respuesta al señor Presidente de la República. Anuncia que mediante el Decreto número 647 el Gobierno ha prolongado el período de sesiones extraordinarias por diez días a partir del 9 de los corrientes.

Resultan aprobadas las siguientes proposiciones presentadas por los Senadores que las suscriben:

Proposición número 18.

El Senado de la República deplora el fallecimiento de la señora Carmen Rosa Duque de Mejía, honra y prez de las ciudades de Salamina y Manizales, que enalteció con sus virtudes. El Senado de la República se asocia al justo duelo de los hijos de la distinguida dama desaparecida, y les hace llegar, al igual que a sus familiares, su respetuosa condolencia.

Transcribese en nota de estilo a los familiares de doña Carmen Rosa Duque de Mejía y en especial al Senador doctor Germán Mejía Duque.

Bogotá, D. E., abril 8 de 1975.

Julio César Turbay Ayala, Alberto Mendoza Hoyos.

Proposición número 17.

El Senado de la República lamenta el fallecimiento de la señora Rosa Amelia Arroyave de Correa, paradigma de matronas distinguidas, madre del dirigente liberal Guillermo Correa Arroyave prestante figura del partido en el Departamento de Antioquia.

Transcribese en nota de estilo, la presente proposición al señor Guillermo Correa Arroyave y a sus hermanos.

Bogotá, abril 8 de 1975.

Raúl Muñoz Agudelo, Estanislao Posada Vélez.

Agotado el orden del día, no habiendo más de qué tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 p. m. El Presidente, Turbay Ayala, informa que oportunamente se anunciará una nueva convocatoria en caso de que se presenten motivos para hacerla.

El Presidente,

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amaury Guerrero.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 2

En la ciudad de Bogotá, a 1º de agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo las 11 a. m., se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores: Bula Hoyos Germán, Charris de la Hoz Saúl, Fernández Satamaria Jorge, Lozano Guerrero Libardo, Nieto Rojas José María, Rodríguez González Joaquín, Ramírez Francisco Eladio, Sánchez Silva Alvaro, Serrano Rueda Jaime.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Garavito Muñoz Hernando.

Con el quórum reglamentario para deliberar, la Presidencia ordenó entrar a desarrollar el orden del día, el cual fue:

I

Consideración del acta de la sesión anterior.

Leída el acta número 1, correspondiente a la sesión del día 26 de julio del año en curso, sometida a votación fue aprobada con la constancia del honorable Senador Joaquín Rodríguez González de su voto negativo y en su discusión dijo:

Señor Presidente:

Un problema de familia me impidió haber concurrido a la discusión del proyecto que quiere realizar la segregación del Departamento de Boyacá, creando dizque la Intendencia Nacional de Casanare, para estar presente en el momento de la lectura de la ponencia, porque ella pudiera analizarse desde un còble punto de vista de fondo y de forma. Se puede concretar en estos términos: desde el punto de vista de la forma, por su aspecto literario, esa pieza podría emular con las páginas de Gallegos y de Rivera; es una gran producción de la literatura colombiana. Todos los que se han ocupado de hacer los grandes elogios de la belleza del Casanare, seguramente consultados, los ha leído el honorable Senador Jaime Serrano Rueda, los transcribe con una maestría y con una belleza extraordinarias, verdaderamente, casi que conmueve el espíritu y el ánimo la lectura de esa admirable pieza literaria. Desde el punto de vista de la forma es impecable y este humilde Senador boyacense le da las más sinceras y cordiales felicitaciones al honorable Senador Serrano Rueda, por la bella producción literaria, magnífica, excelente, debiera servir de ejemplo para las producciones al resto de los Senadores en otros temas de mayor importancia. Pero desde el punto de vista del fondo, señor Presidente, desgraciadamente peca contra toda verdad, contra toda realidad y no se consultaron sino los intereses prácticamente de los interesados en la segregación del Departamento, en el descuartizamiento. Me llama poderosamente la atención, señor Presidente, que en estos momentos de la vida nacional, cuando el país padece hambre, miseria, desesperación, falta de educación, falta de salubridad, de atención por éstos grandes problemas, la Comisión Primera del Senado se preocupe primordialmente por esa clase de problemas que tienen únicamente un fondo político, un fondo regionalista, un fondo de ambiciones, un fondo que no consulta las necesidades generales del país. En todo caso señor Presidente, yo buscaré la oportunidad de examinar detalladamente la ponencia para tratar de mostrar, hasta donde lleguen mis conocimientos, cómo todas las apreciaciones que en esa ponencia se hacen, no se ajustan a la verdad, son parciales, limitadas, no consultaron los intereses generales del Departamento, entendiendo, desde luego, por el Departamento todo lo que actualmente integra ese territorio y buscaré, señor Presidente, por los medios legales la manera de hacer una referencia especial a esa ponencia, en cualquiera de las oportunidades que dentro de los reglamentos y dentro de la ley da a los Senadores. Porque es conveniente analizar detalladamente y es conveniente explicar a los Senadores un poco de sofismas, un poco de adulteraciones de la verdad que se presentan, como digo, en forma literaria, maravillosa, extraordinariamente bien presentada. Señor Presidente, como solamente se discute el acta yo quiero dejar esa constancia de por qué no intervino en el momento en que se leyó la ponencia y para tratar de buscar los caminos legales, de ver la manera de que esto tenga alguna discusión y alguna amplitud.

II

Proyectos para reparto:

La presidencia efectuó el siguiente reparto:

a) Proyecto de acto legislativo "por el cual se modifica el artículo 19 de la Constitución Nacional", al honorable Senador José María Nieto Rojas, con 15 días de término para rendir informe de primer debate.

La presidencia en razón de que los proyectos b) y c) que contempla el punto segundo del orden del día se refieren a una misma materia, los adjudicó al honorable Senador Hugo Escobar Sierra, con un mes de término y sus títulos son:

b) Proyecto de ley "sobre reglamento común de las Cámaras Legislativas y reglamento especial del Congreso Nacional".

c) Proyecto de ley "por la cual se crean los Servicios de Asesoría Técnica y Planeación y las Secciones de Biblioteca, Documentos, Archivos y Referencias Legislativas del Congreso Nacional en desarrollo del numeral 23 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

La presidencia en razón de que el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez renunció a rendir ponencia para primer debate al proyecto que se enuncia a continuación, lo adjudicó al honorable Senador Jorge Fernández Santamaría y su título es:

Proyecto de acto legislativo "por medio del cual se modifican los artículos 14, 185 y 196 de la Constitución Nacional y se consagra el derecho a la ciudadanía para los colombianos mayores de diez y ocho años".

III

Proyectos para primer debate:

a) Continuación del debate sobre el proyecto de ley "por la cual se crea la Intendencia Nacional de Casanare". Ponente: honorable Senador Jaime Serrano Rueda.

En relación con este proyecto la secretaría informó que en la sesión anterior se había leído la ponencia de primer debate y se puso en consideración la proposición con que termina el informe, la cual no pudo ser votada por falta de quórum decisorio.

En uso de la palabra el honorable Senador Joaquín Rodríguez González, presentó a consideración de la Comisión la siguiente proposición:

Proposición número 1

Reábrase la discusión de la proposición con que termina el informe del ponente en el proyecto de ley número S-124 de 1972 "por la cual se crea la Intendencia Nacional de Casanare", y cítese al señor Ministro de Gobierno para que intervenga en esta discusión y exponga el criterio del gobierno sobre creación de nuevas entidades territoriales y las indispensables erogaciones que esto demanda.

(Fdo.) Joaquín Rodríguez González.

En discusión la moción transcrita, intervinieron los honorables Senadores: honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

Señor Presidente, la razón de ser de esta proposición la explica su simple lectura. Es indispensable señor Presidente que a este importante problema que afecta a un importante Departamento del país, se le dé toda la amplitud, todo el trámite que sea necesario a efecto de que las entidades que van a tener que ver con esta nueva creación, tengan oportunidad de conocerlas de antemano y exponer su criterio. Manifiesto, señor Presidente, que de ninguna manera no hay un solo boyacense que no quiera la grandeza, el progreso, el bienestar de esta región del Casanare. Todos, absolutamente todos, quisiéramos ver la manera de servir en la mejor forma posible y en la medida de nuestras capacidades. Este proyecto, señor Presidente, es la segunda vez que se presenta a consideración del parlamento colombiano. Tuve oportunidad de intervenir en 1958 en la Cámara de Representantes, cuando lo presentó el honorable Representante, que en paz de Dios descansa, un gran amigo personal, el doctor Luis Hernández Vargas. Formábamos parte de la Comisión Primera entonces dos boyacenses, el doctor Ramón Ignacio Abella, también juzgado ya por la divina providencia y quien habla. Se debatió con amplitud suficiente este proyecto. Se nombró una comisión que recorrió todo el llano y la mayor parte del Departamento de Boyacá, porque Boyacá hasta este momento no es solo Casanare, lo componen otras provincias, otros sectores importantes que conviene oír. Entonces cuando en el seno de la Comisión Primera expusimos al doctor Luis Hernández Vargas los inconvenientes que la creación de la Intendencia traía, ese gran ciudadano, con una amplitud y un criterio extraordinarios, oyó nuestras razones y podemos decir que estuvo de acuerdo con ellas y fue así como se suspendió indefinidamente la discusión de ese proyecto. El doctor Hernández Vargas y quien habla formábamos parte por dos años consecutivos hasta 1962 de la Comisión IV de Presupuesto. Le ofrecí y le cumplí que en esa Comisión podíamos hacer todo lo que fuera indispensable a efecto de votar las partidas necesarias que trataran, porque es imposible hacerlo en forma definitiva, de resolver los grandes problemas y las grandes necesidades de la llanura del Casanare y él estuvo de acuerdo. Y muchos importantes proyectos que él presentó recibieron la aprobación y partidas de mucha consideración él consiguió en el seno de esa comisión y fueron a dar en su mayoría a los pueblos de Casanare. No sé que beneficio hayan podido producir y hasta dónde esas partidas hayan sido manejadas por la honradez, por el desinterés y con la pulcritud que para éstos casos es indispensable. En todo caso el doctor Hernández Vargas en esa oportunidad oyó las razones que exponía el resto del departamento, oyó las razones de sus colegas y en forma admirable y muy patriótica desistió de seguir en la discusión de este proyecto. Eso fue por lo menos el que yo conocí y en el que tuve oportunidad de intervenir. Es que señor Presidente no se está dando a la Comisión Primera del Senado la información íntegra y verdadera al tomar un avión y recorrer algunos pueblos y haciendas de Casanare, y luego considerar que esa es solo la verdad, que eso es lo que se debe exponer y lo que se debe transcribir en una pieza literaria para traerla a consideración del Senado de la República. Por qué no se oía la voz de los ciudadanos mismos de Sogamoso, muy colindantes y desde el primer proyecto del doctor Hernández contemplaba la posible capital de la Intendencia en la ciudad de Sogamoso. ¿Por qué no se oía el criterio de las gentes del Cocuy muy sobre la cordillera y muy cercanas también a Casanare y muy ligadas a Casanare? La ponencia sostiene señor Presidente que desde antaño ha habido un verdadero antagonismo entre los pueblos que pudiéramos llamar del interior de Boyacá o la montaña y los llaneros. No hay estabilidad, no hay comprensión, que no se han comprometido, que no ha habido unidad, y eso es absolutamente cierto. Debemos señor Presidente recordar que parte de la llanura de Casanare está habitada por gentes del interior del departamento de Boyacá, de Cundinamarca, del mismo oriente, de antioqueños, de santandereanos. Y debemos recordar señor Presidente que después de la lucha de los comuneros y cuando estos tuvieron que capitular en Zipaquirá la mayoría de los patriotas se fueron a refugiar en las inmensidades de los llanos de Casanare, y allí esperaron muchos de ellos al Libertador y a Santander para unirse a estos ejércitos y regresar de nuevo a libertar a Colombia. Y es indispensable recordar, y yo lo digo con alguna experiencia señor Presidente, y centerles a los senadores que la mayoría de las gentes que ganadean en los llanos, de los trabajadores, son llevados de Boyacá. Yo tuve un pariente muy rico que tuvo como caporal a mi mismo padre y él me llevó algunas veces, era un señor de nombre Antonio Lara Rodríguez, natural de una población que se denomina Gámeza, en el departamento de Boyacá, y uno de los grandes ricos o de los que hicieron mayor fortuna en el Llano de Casanare. Él llevaba los hombres para su trabajo del interior del departamento de Boyacá, porque entre otras cosas los trabajadores boyacenses son honrados, consagrados como los soldados, son extraordinariamente patriotas y mueren parados y en sus puestos y por eso los ocupan y los llevan. Tengo familia regada en Yopal, en Tame y en otras regiones de Casanare y comunicación directa con esas gentes y en muchas oportunidades hemos ido y nos han invitado a pasar vacaciones en esas regiones y no todos señor Presidente están de acuerdo con este célebre proyecto que quiere desarticlar el departamento de Boyacá. Hasta los mismos semovientes, quiero recalcar señor Presidente que trabajan en Casanare, se llevan del interior del departamento, se llevan las mulas, los caballos. El llano en su mayoría podríamos decir está poblado por ciudadanos boyacenses y los elementos de trabajo muchísimos son también importados del departamento de Boyacá. Nunca ha habido antagonismos de ninguna naturaleza y al contrario una solidaridad, una integridad absoluta entre las gentes del llano y las gentes del interior del departamento.

Si nos remontamos señor Presidente a épocas recientes, le quiero significar que quienes actuaron como jefes y organizadores de las guerrillas de esa guerra civil no declarada que padeció el país en épocas recientes, hace unos 15 años, los jefes de las guerrillas eran del interior del departamento. Eran los Franco de Sogamoso, era Fonseca de Tuta, poblaciones del interior del departamento, eran otros

importantes ciudadanos como González Olmos, de Garagoa y como los Bautista de Miraflores, como los Colmenares de Corrales, todos estos eran los jefes guerrilleros y los organizadores de las guerrillas en los Llanos del Casanare. De modo que nunca señor Presidente como lo sostiene en la ponencia, ha habido un antagonismo, ha habido una especie de forcejeo o de no entendimiento entre Casanare y el departamento de Boyacá. Al contrario los boyacenses del interior concurren también a su Boyacá llanero con gran gusto y a ver las maneras de entenderse y de ayudar a las gentes llaneras. El llano tiene muchos problemas es cierto, pero también tiene muchos problemas el interior del departamento de Boyacá, ya que es uno de los departamentos más subdesarrollados, más atrasados, más abandonados por las esferas centrales del Gobierno. Yo creo que la manera de darle más auge, más progreso, más oportunidad no es fraccionando, no es seccionándolo, no es aniquilando al departamento de Boyacá, sino haciendo una acción conjunta comunitaria sobre los poderes centrales con el objeto de ver la manera de secar lo que es indispensable que le den al departamento. Corporaciones de Desarrollo Regional del Llano, corporaciones de Desarrollo Regional en todos los lugares del departamento serán soluciones importantísimas que podríamos estar votando a coble mano los senadores de la República. La manera de solucionar no es con el argumento sensiblero de la independencia y de la autonomía señor Presidente, que en el fondo lo tiene la prefectura como la denominamos en Boyacá, de Casanare. Hay una ordenanza muy especial del departamento de Boyacá que le da la más absoluta autonomía a Casanare. El prefecto generalmente es un terrigeno de la región y ese prefecto está bien localizado, está bien atendido y tiene buena residencia, tiene vehículo automotor para moverse, tiene hasta avión para recorrer, tiene libertad para nombrar y remover libremente todos sus empleados subalternos y para hacer en Casanare lo que la conveniencia exija.

Yo recuerdo también señor Presidente y quiero hacer presente que cuando se discutía en la Cámara el anterior proyecto de segregación, llegó una comisión encabezada por un gran condiscípulo mío Guillermo Díaz Estrada, de Nunchia conversamos muy largamente, estudiamos los problemas y fue uno de los que estuvo de acuerdo entonces con Luis Hernández Vargas para ver la manera de que este proyecto no siguiera tramitándose, sino que se buscaran otras soluciones más importantes, más desinteresadas. Sostener señor Presidente como lo dice la ponencia que el señor Gobernador prácticamente está de acuerdo con la segregación de Casanare, por el hecho de que en el oficio, en el concepto haya dicho que fiscalmente no se perjudica Boyacá, con la segregación y tratar de llevarla más lejos a entender que no hay oposición, hay diferencias del cielo a la tierra señor Presidente, y no se puede tomar de esa manera. Sostener también como lo sostiene en la ponencia, que el departamento de Boyacá no puede atender su población, sus municipios y que menos puede atender a Casanare no es exacto. El departamento de Boyacá ha tenido y sido regido por gobernadores del llano de Casanare, allí tuvimos de Gobernador a Moreno Díaz, hijo de don Ramón Moreno, uno de los grandes ciudadanos más importantes vinculados a Casanare. Él decía haber nacido, don Ramón, en los llanos de Casanare. Hay importantes funcionarios como los Mejía Díaz y otros que han tenido que ver y que han estado actuando y que han actuado en forma desinteresada, en forma patriótica, en favor desde luego de los intereses de Casanare y de los intereses de Boyacá eso sí en una forma integrada, en una forma patriótica, en una forma desinteresada.

Se sostiene señor Presidente y se argumenta que Casanare no hace sino tributarle a Boyacá y que Boyacá no le devuelve nada. Eso no es exacto señor Presidente. Esa no es la verdad. Boyacá dentro de sus pocos recursos que tiene, le ha dado a Casanare y ha hecho apropiaciones de importancia hasta donde le es posible con el objeto de procurar atender siquiera en mínima parte las grandes necesidades del Llano. Tomamos de la Contraloría General del departamento de Boyacá señor Presidente y honorables Senadores, quiero leer las apropiaciones hechas en los 3 últimos años por el departamento en favor de Casanare y los recaudos recibidos de Casanare para las arcas departamentales.

Honorable Senador Germán Bula Hoyos:

Señor Presidente, el Senador Rodríguez González sabe cuanta es la admiración que aquí le profesamos todos especialmente quien habla. Yo me deleito siempre que mi colega haga uso de la palabra en esta Comisión y en el Senado Pleno, pero yo si quisiera abusando un poco de su cordial y tradicional amistad conmigo, hacer una breve anotación sobre las incongruencias de lo que se permite en las comisiones y lo que establece el reglamento.

Por ejemplo. La proposición final del informe del Senador Serrano dice: "ése primer debate al proyecto..." Esa proposición aprobada es la que le da la oportunidad a la Comisión para empezar a hablar del proyecto como lo está haciendo el colega Rodríguez González. Lo que él ha pedido es que se reabra la discusión, cosa distinta de decir que se entre a discutir el proyecto. Yo creo que el mas elemental de los homenajes que se le debe hacer a un colega es el de entrar a estudiar un trabajo serio, responsable y documentado como es una ponencia y como lo es concretamente la que presentó el colega Serrano Rueda. No creo yo que cometa ninguna impertinencia, me daba cuenta de que el Senador Avila Botía que seguramente también va a estar en la misma línea de conducta del Senador Rodríguez González en cuanto a conveniencia o inconveniencia del proyecto, participa un poco de la consideración de que debemos aprobar la proposición final del informe del Senador ponente para poder entonces entrar a discutir la materia, porque por ejemplo, estamos discutiendo algo que no está ordenado por la Comisión. La Comisión tiene que decir primero: Dése primer debate al proyecto, para entrar a dársele y entonces vamos a estudiar si en realidad los argumentos del ponente y los del autor del proyecto son los que debemos acoger o si no acogeremos con mucho gusto los planteamientos del Senador Rodríguez González. Yo le

pediría al Senador Rodríguez con todo respeto que me merece, que aprobemos esa proposición final y enseguida que se haga el debate, haga uso de la palabra a fondo, no hay ninguna premura, este es un proyecto importante que debemos estudiar con todo el tiempo requerido y complacencia especialmente la demanda del colega Rodríguez González de que se estudie despacio, seriamente como todo lo que se hace en esta Comisión. Es una simple anotación que yo quería hacer en aras del mejor funcionamiento de la Comisión, no para este caso solamente, para todos los casos que se presente, hagamos siempre la venia al Senador ponente y además cumplamos con una cosa que es casi ritual cuando se dice, de cajón, en casi todas las ponencias: dése primer debate, dése segundo debate. Aprobada esta fórmula ritual es cuando empezamos nosotros a tener el derecho de discutir el tema a fondo. Muchas gracias honorable colega.

Honorable Senador Libardo Lozano Guerrero:

Señor Presidente: honorables Senadores. Para corroborar lo que acaba de expresar el honorable Senador Bula Hoyos y adherir a las expresiones de admiración y afecto al honorable Senador Rodríguez. No tengo ninguna pretensión específica sobre el proyecto, es decir, no he tomado partido sobre el, y me proponía una vez aprobada la proposición con que termina la ponencia hacer una solicitud respetuosa al ponente, honorable Senador Jaime Serrano en el sentido de que de viva voz ampliase los términos de su ponencia. La lectura de ella desde luego da una idea de lo que se propone, pero seguramente la expresión directa ante la Comisión dará oportunidad para las interpelaciones del caso y al mismo tiempo no romperá la secuencia que podría romperse en este momento oyendo por ejemplo la exposición interesantísima que adelanta el honorable Senador Rodríguez. Yo quisiera que en ese orden de cosas se dejara continuar la discusión y sobre la proposición se votará, se abra el debate y se le permitiera al ponente nuevamente hacer una exposición más de tallada sobre el proyecto. Desde luego en su orden ya vendrán las réplicas de los honorables Senadores que se oponen a él. En esa forma respetuosamente hago la solicitud al honorable Senador Rodríguez.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

Es que señor Presidente, el honorable Senador Bula Hoyos es muy hábil y muy recursivo en materia reglamentaria. El si sabe por dónde va el agua al molino y como busca la manera de que nosotros los que son muy viejos en edad pero muy inexpertos en manejo reglamentario, porque nuestra permanencia en el Congreso ha sido corta, esporádica, no permanentes, pero nos damos cuenta señor Presidente de que el camino que he propuesto a la comisión es un camino legal.

Porque si la proposición con que termina el informe queda aprobada señor Presidente, no es la proposición subsiguiente con que se debe presentar, reábrase la discusión, sería revocar la aprobación dada a la proposición y reconsiderarse o éntrese a considerar. Yo no soy muy experto en estas cuestiones tinterillicas del reglamento pero me doy cuenta de la manera como el Senador Bula Hoyos lleva la cuestión. Se trata señor Presidente de que únicamente pido a la Comisión por medio de una proposición que se reabra la discusión de ese mismo proyecto antes de aprobarlo con el objeto de tener oportunidad de referirnos a la ponencia. Yo no me voy a referir todavía al proyecto sino a la ponencia, da la circunstancia desgraciada de que algún problema o dolencia familiar no me permitió en oportunidad pasada concurrir en el momento en que se leía la ponencia.

Por eso señor Presidente estoy acudiendo a este camino que considero legal porque se trata de reabrir la discusión de la ponencia. Si aprobamos la proposición honorable colega Lozano Guerrero, el camino no es presentar un reábrase la discusión, tendríamos que revocar desde luego la aprobación de la proposición y abrir luego el trámite camino poco diferente al que yo he escogido, que es abrir por decirlo así la discusión de la proposición con que termina el informe. Yo le he hecho a esa producción magnífica del Senador Serrano todos los elogios, desgraciadamente no tengo más modo porque mi léxico no me lo permite para poder mirar la pieza y hacerle todas las venias que sean necesarias como pieza literaria formidable. Desgraciadamente, tiene unos sofismas que no podemos tolerar los que queremos a Boyacá y nacimos en Boyacá y los que traginamos con los llanos, lo conocemos y tenemos familias vinculadas allá, porque nos criamos por allá ariando ganado. Yo confieso como un gran honor de mi vida que nací en una vereda del departamento de Boyacá y mis primeros años fueron los de ayudar a mi padre a elaborar la tierra y luego a ganadear a Casanare por los caminos de Socha, por donde nos tocaba traer los grandes-rebaños que movilizaba el pariente rico, don Antonio Lara hacia el interior del país. Por conocer todos esos detalles que señor Presidente no puedo permitir que se apruebe la proposición con que termina la ponencia, sin hacer algunas importantes rectificaciones.

Estaba diciéndoles honorables Senadores como es de evidente que el departamento de Boyacá no ha estimado a la parte de Casanare, no la ha usufructado, no ha actuado como un mal padre o mal hermano, como un hermano pícaro, que se alza con los haberes y que únicamente quiere su bienestar. Les decía, tomaco de la Contraloría del Departamento, les leo los aportes en las tres últimas vicencias. Aportó el departamento para Casanare 7.350.599 y recibió de Casanare 1.370.328, en 1971 10.701.400 y recibió 1.626.912 - 12.134.948 y recibió 1.320.365. Ustedes ven honorables Senadores como no es cierto que el departamento en medio de sus escasos recursos no trate de atender a Casanare que es su integración, que es su valor histórico, que es su valor geográfico, lo que le da importancia al departamento de Boyacá. La ponencia por ejemplo dice que para penetrar a Casanare no hay sino tres vías, tres que serían dos, dice que por Villavicencio, que por Guateque y por Sogamoso y eso no es exacto señores senadores.

La de Villavicencio en otros departamentos ni siquiera la utilizan por la facilidad del avión. Boyacá tiene como carreteras de penetración, la de San Luis de Gaceno, Sabanalarga en donde se esta construyendo la gran central hidroeléctrica de Chivor, que generará muchos millones de kilovatios, no solo para Boyacá y Cundinamarca, sino se-

guramente para todos el país y cada día se va mejorando y se va extendiendo; el departamento y la nación están tratando de atender esa región en la mejor manera posible. Tenemos también la de penetración Miraflores. Páez, que se está construyendo y que está a costa del departamento y también con auxilios nacionales. Tenemos a Aquitania, a Chámeza, una carretera sumamente importante que está construyendo actualmente el departamento de Boyacá. Y tenemos otra importantísima en la que estuvo interesado el doctor Hernández Vargas y esta interesado el honorable Sr. Gilberto Avila Botía y que está andancho y que se está construyendo que es la carretera Socha-San Salvador, vía importantísima que irá a desembocar gran parte de la región casanareña; la de Sogamoso que sí está mencionada en la ponencia. De modo que tenemos cinco vías de penetración hacia Casanare, todas atendidas por el departamento de Boyacá. Lo que pasa honorables Senadores es que mis paisanos inclusive muchos de los de origen casanareño que frecuentemente han venido al parlamento, se han olvidado en gran parte de todo Boyacá, no solo de Casanare. Desgraciadamente, a ratos, a nosotros nos preocupa más el factor político que el factor económico, que el factor de necesidades sociales. Y sobre eso recuerdo una anécdota que me contaba el gran paisano y hombre importante del país, el doctor Hernán Salamanca que alguna vez vinieron en comisión, cuando era presidente el doctor Alfonso López, el viejo, el gran López y llegaron a acusar al gobernador de Boyacá y a pedir el cambio porque no les estaba gustando y eran las campañas políticas ya muy cercanas y necesitaban era el cambio de gobernador para ver la manera de asegurar las curules que tanto preocupa a los que se mueven en el fondo de este proyecto y ellas sin duda alguna son jugosas. No podemos negarlo, venir aquí a ganarse uno 20.000 es una lotería dentro de esta pobreza de la nación misma. Es justo, es admirable, es explicable que todo el mundo quisiera venir y les contaba la anécdota que cuando le pedían al doctor López el cambio de gobernador, les dijo como me da de tristeza con estos buenos boyacenses que se preocupan por el cambio de los alcaldes, de los alguaciles, de los corregidores y ver que los antioqueños llegan a pedir 10, 20, 30, 40, 50 millones para una gran obra redentora de su departamento y no les cambió el gobernador y los sacó con las cajas destempladas. Es que lo que ha pasado es eso honorables Senadores, que los que hemos venido y estamos viniendo al Congreso de la República, en lugar de trabajar con grandes proyectos, sobre carreteras, sobre salubridad, sobre educación, sobre acción comunal, para llevar al departamento y sacarlo del subdesarrollo, nos preocupamos únicamente por las cuestiones políticas, por ver la manera de formar pequeños feudos para asegurarnos la manera de venir al Congreso, de repetir o para dar oportunidad a nuestros compañeros o familiares de que vengan al Congreso. Doloroso es confesarlo honorables Senadores, pero es conveniente que se sepa. Es indispensable decirlo porque la verdad por más que se envuelva en argumentos literarios, siempre es la verdad y la mentira ahí se presenta y aparenta y luce, pero la verdad al fin se encuentra. Yo señores senadores, desde mi punto de vista de senador de la República que presté un juramento, defender la Constitución y la ley, estoy obligado a velar porque esa Constitución y esa ley no se violen de ninguna manera. Les consta a muchos de mis honorables colegas aquí presentes, que yo no voté la reforma Constitucional del año 68 en ninguno de sus artículos, ni en su título y que la combatía desde el principio hasta el fin. Y entre otras cosas este proyecto y su ambigüedad que conlleva, seguramente son hijos de la reforma constitucional, porque honorables Senadores yo considero que este proyecto que rompe la unidad geográfica, la unidad histórica, las razones de humanidad, de cordialidad, de solidaridad del departamento de Boyacá, también peca y peca flagrantemente contra normas constitucionales honorables senadores como tendré oportunidad de demostrarlo más adelante y cuando se entre ya seguramente en la discusión del proyecto.

Y por considerar que peca contra la Constitución de la República, mi proposición tiene la iniciativa de citar al señor Ministro de Gobierno para que él intervenga en este importante debate, que diga a la Comisión como van a arbitrar los correspondientes recursos para poner en funcionamiento la nueva entidad territorial y si el Congreso de la República, puede hacer esta clase de creaciones en forma alegre y sin meditación correspondiente. Señor Presidente, en la actualidad, en el solo funcionamiento de la prefectura de Casanare, el departamento invierte sumas cuantiosas, pero una vez creada la intendencia, y el señor Ministro tendrá oportunidad de exponernos que más andamiaje burocrático va a necesitar y como se va a buscar el recaudo correspondiente, seguramente las razones y argumentos del señor Ministro de Gobierno pueda dar mucha luz al honorable Senado de la República y concretamente a la Comisión I. Por eso en la proposición que muy respetuosamente me he permitido someter a vuestra consideración, pido que se cite al señor Ministro de Gobierno, para que intervenga en este debate, conozca los detalles, porque si no el proyecto hasta el momento parece que no está prohibido por el Gobierno Nacional, parece que no tiene la firma de ninguno de los ministros y ya veremos como si es necesaria esta formalidad, si es indispensable y conveniente. Más que todo señor Presidente reservándome como digo, el análisis minucioso del proyecto no quería dejar pasar la ponencia sin anotaciones que considero que son convenientes hacerlas para bien del mismo Congreso y para bien del proyecto.

Yo creo señor Presidente que este proyecto que tan alegremente ha contado con la simpatía de los ponentes en la Cámara y en el Senado, si se entra a estudiar con detenimiento, y habrá oportunidad de demostrarlo, sea objeto de intrigas, de movimientos, de acciones, de personajes muy importantes de los Llanos de Casanare, pero que digamos porqué tienen allá feudos, por sus fondos también, porqué ni siquiera residen por allá. Los grandes ricos del Casanare permanecen en Miami, en Londres, New York, Bogotá, Sogamoso y quiero desde ahora sí anunciarles honorables Senadores que una de las razones fundamentales para que los grandes latifundistas del llano de Casanare estén tan interesados en este proyecto, es que el Gobierno de Boyacá y

especialmente el actual gobernador ha estado muy interesado en que se haga el avalúo catastral para oprimir a los latifundistas de Casanare, que no conocen en el fondo sus haciendas a que tributen, porque señores senadores, entre otras cosas, el abandono en que está la población del Llano se debe a que los terratenientes grandes no hacen sino explotar a los trabajadores, explotar al pobre campesino. Esa es la verdad y ellos son los más que todo están moviendo este proyecto, porque no quieren rogar el impuesto predial. Por el solo impuesto predial que se pagara a los municipios, tengo la seguridad absoluta, de que resolverían muchos de sus problemas en materia educativa, en materia de salubridad y otras grandes. Por ahora amenazan y trabajan para buscar su autonomía, su independencia, porque no quieren dejarse avaluar las tierras, no quieren dejarlas que pasen al catastro, por el contrario desean seguir con ese privilegio excepcional de explotarlas a veces sin mejorarla, sin abonarla, sin pastillarlas, sino que las tienen únicamente para contar sus grandes dehesas, los criaderos y luego recoger la novillada. De manera señor Presidente y honorables Senadores, que para mí era fundamental, porque no quiero que el departamento de Boyacá todo, mañana nos haga el cargo de que quienes fuimos elegidos para que viniéramos a defender los intereses nacionales, primordialmente, pero también los departamentales nos cruzamos los brazos. Yo sé que esto de creer que creancó estas entidades territoriales nuevas vamos a hacernos amo; y señores de esas regiones, es un criterio equivocado, que puede producir muchos dolores de cabeza.

En alguna oportunidad mi gran amigo y colega el doctor Hernando Durán Dusan que tanto luchó por crear el departamento del Meta y tantas batallas libro en el Senado de la República, proyecto al cual también me opuse porque nunca he votado y al Senador Bula Hoyos le consta, siempre me he opuesto a las segregaciones, no solo en el caso de Boyacá sino en el departamento de Bolívar, el departamento del Magdalena, jamás vote esas segregaciones. Me decía Hernando Durán Dusan como es cierta la sentencia de "cria cuervos para que te saquen los ojos". Hoy soy víctima de la ingratitud, me persiguen las gentes a quienes les di la independencia y la libertad. Yo no sé como ande por los lados del departamento de Córdoba el doctor Bula Hoyos, pero sé que le caminan animales grandes también para ser ingratos con el creador de esas inmejorables regiones territoriales.

Es que la vida es muy ingrata, y yo como no quiero buscar esa cosa, no estoy buscando provecho ninguno. Yo aquí estoy señor Presidente y honorables Senadores hablando como Senador de la República, velando por los intereses nacionales de mi departamento. Quiero contarles también anécdotas chirriadas con respecto a este debate: algunos ciudadanos conservadores en política con quienes conversé me decían: deje se vaya el llano, es una región liberal, que se la arrebatan allá. Los pocos godos que hay allá no van a sacar ningún provecho. Y los liberales dicen: si nos independizamos venimos a la Cámara, venimos al Senado, el primer paso lo damos con la intendencia. Cabe anotar que el proyecto tal como se presentó a la Cámara ya le daba dos representantes por Casanare para la Cámara. El ponente en la Cámara le suprimió eso y dejó únicamente la creación de la intendencia en forma global y con facultades al gobierno para que reglamente esa clase de facultades que se dan al Gobierno. Una circunstancia muy importante: el proyecto tal como se presentó en la Cámara no traía capital, la dejaba para que el Gobierno la señalara. Mas acertado, mas prudente y mas de acuerdo con las circunstancias y el gobierno podía estudiar la conveniencia como capital de la intendencia, pero las modificaciones que hizo un ciudadano en el Valle del Cauca, desde luego bien asesorado, fue la que está en el proyecto.

Señor Presidente como tendré oportunidad de referirme en distintas etapas al proyecto por ahora busco que reabra la discusión de la ponencia, porque hay senadores interesados seguramente también de los que la defienden e intervienen, y creo que es indispensable, conveniente y necesario hacer la citación del señor Ministro de Gobierno, para que intervenga en la discusión tanto de la ponencia como del proyecto en general. De modo señor Presidente muy respetuosamente pido que se apruebe la proposición.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Señor Presidente, honorables Senadores. Cuando mi estimado amigo el senador Rodríguez González hacía tantos elogios a una pequeña licencia lírica que me tomé en el texto de la ponencia, para luego disparar todas sus baterías contra el fondo mismo del informe que rendí, me acordaba de una proposición que fue presentada en la Cámara de Representantes en 1944, siendo yo estudiante, que so pretexto de un saludo respetuoso, protocolario al Presidente de la República, el representante Ramírez Moreno, hacía los más crueles ataques al Presidente y a algún representante de la bancada opositora decía que esa proposición no era sino una cápsula de estricnina envuelta en caramelo, lo que a su vez significó otra respuesta del leopardo para decir, que nada hay más parecido al estropajo que el protocolo.

En realidad honorable Senador Rodríguez, esos elogios se los agradezco pero sobrados, no tengo ninguna vanidad literaria, ni me asiste el afán de sobresalir en este medio político, legislativo, por dones que en verdad no poseo y de que si en alguna forma se manifestaron tal vez más que un producto de capacidad o de una indignación literaria fue el resultado de una emoción que me produjo el Llano como le ha producido a su señoría, y como se lo producirá a cualquiera que lo visite. Porque eso de que no tenga horizonte es cierto, porque eso de que la gente es amplia, es verdad, porque es generosa es cierto. Su señoría ha hecho de esto un capítulo muy especial cuando habla de atenciones, sin cuentos, para aquellos parlamentarios que asistieron al Llano en misión de investigar la realidad social previa a este pronunciamiento legislativo, y yo fui atendido la verdad y no la rechacé porque habría sido grosería, pero no fui en plan de recibir atenciones honorables Senadores, yo fui en plan de estudio y el Senador Garavito y el Representante Hernández saben que en Yopal ante una concurrencia de más de 200 personas, porque yo estaba haciendo oficio, porque estaba trabajando, no quise recibir ni un solo trago de licor

y que lo diga el Senador Garavito Muñoz. Yo no fui a que me atendiera y es más honorables Senadores, cuando yo me entraba en el estudio de este proyecto de ley creando la Intendencia de Casanare, estaba rompiendo con ciertos tabiques mentales míos, porque yo también como el Senador Rodríguez González fui enemigo de las segregaciones, y yo voté negativamente la creación del Departamento de Risaralda, y porque además al Santandereano le queda muy fácil, es la inclinación natural señor Senador, ser solidario con Boyacá en todo lo que comanda Boyacá, porque si yo quiero ir a Tierra de Barbosa desde Bucaramanga, primero tengo que ir a Santa Ana y adentrarme por Yamaruza en zonas de Boyacá, que son la misma unidad biográfica, porque allí solamente lo divide, yo diría que nos une el Río Suárez, pero allí no hay solución de continuidad, ni en la industria que es el cultivo de la caña de azúcar, ni en el atuendo de las gentes, ni en la manera de expresarse, en la manera de negociar, ni aún en las formas antiquísimas de contratar el trabajo en un mercado de brazos que en esta semana veía yo en Guepsa y que a veces le produce rubor a la gente, y porque si quiero irme por el otro lado a Suatá, o al mismo Macaravita, primero tengo que salir de Capitanejo y entrar en las zonas de Tipacoque y Soatá para luego subir a las breñas de Macaravita, entonces hay una continuidad biográfica, social, humana, hay unidad humana fundamentalmente entre Boyacá y Santander y además de eso señores por razón de la ubicación en la historia y en el tiempo estamos más hermanados que cualquier otra región del país.

De manera que cuando yo me encontraba en estudio honorables Senadores, a pesar de la ironía que ponga su señoría en esa observación que no viene al caso porque estoy colocándome una inmensa coraza para recibir las andanadas que su señoría está anunciando en su intervención, cuando yo hacia esto estaba pensando fundamentalmente, lo digo con todo respeto, señor Presidente, le pido el favor de que me haga respetar el uso de la palabra.

Es que señor Senador, le quiero decir a su señoría una cosa. Yo soy de un temperamento levantizo, yo reacciono a veces con dureza. Tal vez me salga de mis casillas en algunas oportunidades, pero me queda muy difícil aún en un plano mayor de seriedad y de calma oír como su señoría dice que peca contra toda verdad mi ponencia, que todas mis apreciaciones de esa ponencia no se ajustan a la verdad, y que inclusive he incurrido en adulteraciones de la verdad. Eso no es cierto honorables Senadores no está bien que se cigan esas cosas, porque se me está haciendo acusaciones de falsario, me está colocando en plan de tramposo legislativo y yo creo honorables Senadores que para actuar como he actuado al redactar esa ponencia si de algo he hecho es de una gran dosis de buena fe y de sentido de cumplimiento del deber que yo aspiraba que su señoría me reconociera para que debatiéramos esto en el plano de las relaciones más cordiales y del estudio más profundo y de vital y cuidadoso de lo que es la realidad socioeconómica, geográfica de Boyacá.

Bien honorables Senadores, no quiero aceptar esta forma de diálogo, porque entonces perderíamos la oportunidad de adentrarnos de verdad en lo que es el caso de Casanare.

Honorable Senador Jorge Perico Cárdenas:

Honorable Senadores de la Comisión Primera, yo quiero aprovechar la gentilísima interpelación que me ha sido concedida por el honorable Senador, que es orador de turno para dejar una constancia a manera de anticipo de la intervención que me considero obligado a adelantar, seguramente en el seno de las deliberaciones en esta Comisión y posteriormente ante la plenaria del Senado y es en este sentido de que como Senador de Boyacá estoy completamente de acuerdo con la ponencia del honorable Senador Serrano, como Boyacense veo que no podemos aceptar los tipos de argumentos que he venido oyendo presentar acá y que pueden sintetizarse en dos grandes clases: uno de tipo sentimental, histórico, en los cuales se pretende identificar a los departamentos y concretamente a Boyacá con un estado de la Nación que ha sido amargado en el barro de la historia por muchos años y cuya soberanía debe mantenerse obviamente por encima de todo y en una posición de intocabilidad, el otro argumento es el argumento de carácter político partidista. Nosotros creemos que ninguna de esas categorías de argumentos se compadecen con la importancia del proyecto que ha presentado el Representante Hernández Vargas y que ya cursó favorablemente en la Cámara y de que ahora se ocupa el Senado, me parece que es importante mas bien llamar la atención del honorable Senador y de la Comisión Primera sobre argumentos de otro tipo, que tocan muy de cerca con los desarrollos ni siquiera recientes pero si modernos del derecho administrativo que tienden a dar autonomía a núcleos o territorios que tengan una homogeneidad geográfica económica, para que a través de una autoridad administrativa puedan darse su vida comunitaria y ejercer su influencia en el desarrollo de su territorio. Nosotros en ninguna forma nos oponemos a la separación de Casanare porque no identificamos el territorio de Boyacá o la entidad del Departamento de Boyacá que indudablemente es histórica gloriosamente, con la defensa de determinados límites, nos parece que esto inclusive es incompatible con la grandeza de Boyacá. Y por otra parte tampoco aceptamos argumentos de tipo político partidista, celebramos que en muy buena hora las dos ponencias, ambas admirables hayan sido rendidas por ilustres parlamentarios pertenecientes al partido conservador, lo digo yo como liberal, y no vería realmente sin dejarme de sorprender, que hubiera alguien interesado en identificar territorialmente a Casanare con determinada agrupación política para hacer una especie de veto o prohibición a su legítimo derecho de crearse la intendencia que lo conforme administrativa y territorialmente.

En esta instancia la dejo como anticipo, reservándome señor Presidente una oportunidad posterior para dar respuesta a nombre de Boyacá a los argumentos que seguramente algunos de mis coterráneos irán a avanzar en el curso del debate.

Honorable Senador Germán Bula Hoyos:

Quiero aprovechar muy brevemente su intervención para ratificar mi criterio de hace algunos minutos, de que tanto

su señoría y yo mismo en este momento estamos prácticamente violando el reglamento y el espíritu mismo de esa proposición de cajón de que hablaba hace unos minutos, pero ya que estamos en ese plan, aprovecho para hacer alguna alusión que el Senador Rodríguez hacía a mi persona en cuestión de creación de nuevos departamentos. En primer lugar, las normas de una constitución establecen que para que tengan operancia, no se puede ser radical o permanentemente opuesto a que el país divida algunos estamentos políticos y administrativos, cuando las condiciones sociales, económicas y políticas así lo aconsejan, pero hablando concretamente del departamento de Córdoba, a quien el Senador Rodríguez G. se refería, le quiero decir que es el mejor ejemplo que se puede traer a esta Comisión para darle oportunidad a regiones ricas e importantes para que crezcan, se desarrollen y alcancen un nivel económico, social, que nunca hubieran podido alcanzar como es el departamento de Córdoba, si aún dependiera del Gobierno de Bolívar. Quienes conocieron el departamento de Córdoba en el año de 1950 o 51, es decir, lo que hoy forma el departamento de Córdoba siendo una provincia de Bolívar, tienen que estar de acuerdo conmigo en que no existía un centímetro, no habíamos de metros de carretera, todas eran vías de herradura. Yo que hice mis estudios en Cartagena debía a caballo a Tolú, hoy departamento de Sucre, a tomar una lancha para llegar a Cartagena. Guardando un poco las proporciones y haciendo hincapie en las frases del Senador Hernando Garavito Muñoz de que su señoría no conoce muy bien a Casanare, porque cuando habla de que se va en dos horas de Sogamoso a Yopal, este individuo nacido en las asoleadas costas del Atlántico, conoce mejor que usted las distancias y el terreno que se está discutiendo en esta ponencia. En todo caso no había un centímetro de carretera, hoy el departamento de Córdoba es una de las mejores realidades que tiene Colombia, es un departamento desarrollado. Ahora más reciente el departamento del Cesar, del cual tuve la oportunidad de ser ponente en el Senado, es otra gran realidad social y económica del país. Yo no estoy de acuerdo de que la facultad de crear entidades administrativas sea utilizada por el Congreso y la Comisión en una forma alegre e irresponsable, tampoco podemos señor Senador Rodríguez, atropellando un poco las normas de hidalguía que deben reinar y que siempre han reinado en esta comisión y que nos obligan a respetar el trabajo de nuestros colegas, no podemos atrincherarnos detrás de un concepto inmutable de que este país debe conservar divisiones geográficas y políticas, las mismas que nos dejó por ejemplo la colonia o la independencia, nosotros tenemos la obligación de ser receptivos a los cambios sociales, políticos y a los cambios económicos. Que tal que con ese criterio suyo hoy el departamento del Atlántico fuera una provincia de Bolívar, Córdoba fuera otra provincia de Bolívar, que cuando llegara allá un gobernador era un acontecimiento, tal cual como cuando llegó el Papa a Colombia, porque llegaba cada dos o tres lustros a caballo como una gran gesta para ir a ver sus gobernados que no conocía. Que tal que el Senado no entrara a estudiar este proyecto porque hay una gran hambre, porque hay desempleo y hay problemas más importantes, la importancia de cada problema se mide por el afán, por el afán de la gente.

Entonces por eso honorables Senadores era la parte final de esta pequeñísima intervención ya que es casi un discurso, me excusa el Senador Serrano, pero realmente nosotros no estamos en condiciones de anclarnos en el pasado, no podemos hacerlo, tenemos que hacer, como decía hace unos minutos, las antenas receptoras de todo afán de cambio. El problema de Casanare tiene la importancia de cualquiera de los grandes problemas que traen al Congreso, porque tampoco es cierto como su señoría lo afirma, de que jamás ha habido ningún roce, ningún intento de Casanare de separarse de Boyacá, lo que la documentada e inteligente exposición del Senador Serrano Rueda nos enseña es de que no solamente ha habido ese afán, sino que yo casi lo confundo con ese mismo afán de los granadinos de libertarse del Rey de España, casi que parte de allá, revise usted los documentos, las fechas y verá.

Honorable Senador yo le pido en la forma más cordial que retire el término de calumnias, porque no es mi costumbre calumniar, más bien lo interpreté mal, lo interpreto mal, pero calumniarlo no, porque no es mi estilo, como no es mi estilo achacarle a ningún colega que está falseando la verdad, que está atropellando la verdad, pero si usted revisa la ponencia con fechas y documentos y se lee un poco más la historia del país, del Casanare un poco, tendrá que saber que no solamente ha habido afán de libertad, sino que hay momentos de la historia en que la ha logrado, no solamente como intendencia, como comisaría especial, sino como departamento del país, entonces todas estas cosas las podemos discutir con una actitud extraordinaria, pero repito señor Presidente y honorables Senadores que dejáramos aprobar la proposición final y entráramos a discutir la ponencia, porque estamos discutiendo algo que no está autorizado por la comisión. Dejo como constancia de que lo que el Senador Rodríguez G., aducía como ejemplos perturbadores de la unidad nacional y del progreso patrio, son los mejores ejemplos que la comisión puede tener para darle su voto afirmativo a esta iniciativa, porque hay secciones como Córdoba, Cesar y el Quindío, pueden ostentar ante el país un grado de progreso, gracias a la libertad económica administrativa y política que le dió el Congreso Nacional.

Honorable Senador Gilberto Avila Bottia:

Señor Presidente, señores miembros de la Comisión Primera del Senado: Debo expresar mi sentimiento de respeto intelectual, por el fondo y por la forma como está concebida esta ponencia sobre la creación de la Intendencia de Casanare, la circunstancia de que tengo algunos argumentos válidos por lo menos para analizar, y el hecho de que cumpla con lealtad la representación popular que me dieron en mi departamento para velar en todo instante por la integridad del mismo. Me trae a esta comisión para discutir, para debatir y analizar en el plano superior de las ideas, la conveniencia o inconveniencia de que este proyecto de ley se convierta en ley de la República.

Le agradezco mucho al honorable Senador Jaime Serrano, la oportunidad que me brinda para manifestarle que si

de parte de mi estimado colega el doctor Rodríguez se han presentado algunas expresiones que lo hayan mortificado, con todo respeto a cada uno les manifiesto que no es esa posición de quienes venimos a defender la economía de nuestro departamento. Ello lo atribuyo a la posible incandescencia espiritual que desata la discusión de un problema de esta naturaleza. La posición nuestra entonces honorables Senadores será del mayor respeto al concepto de los demás como corresponde al primer escenario del pensamiento nacional, trabajaremos inspirados en un sentimiento de patriotismo y buena fé. Procurando llevar claridad al análisis y pensando que este proyecto de ley necesita que se toque el fondo de los problemas, que se haga desde luego el diagnóstico pero que también se estudien alternativas para saber si la mejor es esta o incluso, se pueden encontrar otras soluciones que permitan el desarrollo más acelerado y más real de esa enorme comarca del país.

Iguálmente querría referirme a la constancia que dejó el honorable Senador Perico Cárdenas, a cuya brillantez intelectual le rindo reverencia, cuando manifestó aquí ante la honorable Comisión que a nombre del departamento de Boyacá él le daba su aceptación al proyecto y a la ponencia. Ello también lo atribuyo a un magnífico concepto de sí mismo que pueda tener el doctor Perico Cárdenas, pero como más adelante podremos demostrarlo, también existen voces del departamento que con toda cordialidad discrepan del enjuiciamiento del análisis y del planteamiento hecho en la ponencia. Yo le agradezco entonces honorable Senador la oportunidad que me ha brindado, espero tener una intervención después de que su señoría hable y estoy completamente identificado con el honorable Senador Bula Hoyos en el sentido de que se cierre la discusión de la proposición con que termina el informe en el sentido de votar si así lo considera la Presidencia la proposición del honorable Senador Joaquín Rodríguez G. o la del honorable Senador Jaime Serrano R. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Señor Presidente, mi intervención se enderezaba a dos objetivos fundamentales. El primero, a contestar las observaciones del honorable Senador Rodríguez, que yo no podía dejar pasar y atender la muy obligante invitación del honorable Senador Lozano Guerrero, en el sentido de que ampliara de viva voz los conceptos emitidos en la ponencia, con el objeto de que el diálogo, el debate amplio se llegara a un mejor conocimiento de la situación que debe estudiarse por la Comisión antes del pronunciamiento final.

Yo se muy bien honorable Senador Avila Bottia, que el procedimiento cortándolo ahora en la votación de las proposiciones termina en la ponencia cuya discusión está cerrada, nos conduce a la misma situación de debate, porque de ninguna manera se va impedir la intervención de todos los senadores en la forma tan amplia como la quieren hacer. El Senador Rodríguez González, su señoría, o todos los senadores pueden intervenir aquí, ya sea aprobándose la proposición con que termina la ponencia, o retrotrayéndose el procedimiento después de una apertura de esa discusión. No se gana nada con ese último procedimiento, tal vez una pequeña dilación que no me preocupa, porque yo no tengo intereses personales vinculados al asunto, lo único que me preocupa es que la discusión sea todo lo amplia que pueda darse, y así ninguno se equivoca. Yo creo en este momento de entre los miembros no boyacenses de la Comisión de ser uno de los miembros más enterados de la situación, porque me correspondió el estudio, no desdeño la posibilidad de que en un momento dado esté equivocado y de que su señoría me pueda sacar del error, pero si su señoría esta de acuerdo con el Senador Lozano y con el Senador Bula, de que aprobemos la ponencia, ya bien sea con el criterio del Senador Bula de que es un acto protocolario de estímulo a un trabajo, o simplemente para dar apertura a la manifestación de todas las inquietudes intelectuales que alrededor de un tema de estos nos manifiestan, eso si con la advertencia honorable Senador de que continúo con el derecho al uso de la palabra para ampliar el tema y porque tengo el derecho de ponente de un privilegio de la exposición de los temas a que se refiere el proyecto de ley. De manera que si su señoría esta de acuerdo, yo le pediría al señor Presidente de que como está cerrada la discusión se sometiera a votación la ponencia y continúo con la intervención.

Cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Joaquín Rodríguez González, y sometida a votación, previa verificación de ella solicitada por su autor, obtuvo el siguiente resultado: dos votos afirmativos, por siete votos negativos, en consecuencia la Presidencia hizo notar que no había quórum decisorio y por tanto levantó la sesión siendo la 1 y 50 p. m., y convocó para el día jueves 2 del mes y año en curso, a partir de las 10 a. m.

El Presidente,

Francisco Eladio Ramírez.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 3

En la ciudad de Bogotá, a los dos (2) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), siendo las 11:30 a. m., se llamó a lista por segunda vez y contestaron los siguientes honorables Senadores: Bula Hoyos Germán, Colmenares B. León, Fernández Santamaría Jorge, Ramírez Francisco Eladio, Rodríguez González Joaquín y Serrano Rueda Jaime.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Garavito Muñoz Hernando, Lozano Guerrero Libardo, Nieto Rojas José María y Martínez de Jaramillo Hilda.

Con el quórum reglamentario para deliberar, la Presidencia ordenó entrar a desarrollar el orden del día, el cual fué:

I

Consideración del acta de la Sesión anterior.

Leída el Acta número 2, correspondiente a la sesión del día 1º de agosto del año en curso, fué aprobada sin modificaciones.

II

Proyectos para primer Debate.

a) Continuación del debate sobre el proyecto de ley "por el cual se crea la Intendencia Nacional de Casanare". Ponente: honorable Senador Jaime Serrano Rueda.

En relación con este proyecto la secretaria informó que se leyó la ponencia para primer debate y está cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe, la cual no pudo ser votada por falta de quórum decisorio. Que en sesión anterior el honorable Senador Joaquín Rodríguez González, acta número 2, presentó la proposición número 1, la que sometida a votación no pudo ser aprobada o improbadada por falta de quórum decisorio.

En virtud del anterior informe el señor Presidente y por haber quórum decisorio, solicitó a la Secretaria dar lectura a esta moción y antes de ser votada el honorable Senador León Colmenares se permitió solicitar el que fuera votada por partes, las que señaló previamente y a lo cual la Presidencia accedió.

Votada la primera parte, que a continuación se transcribe, fue negada por 10 votos negativos, por un voto afirmativo, con verificación solicitada por el honorable Senador Germán Bula Hoyos:

Proposición número 1 primera parte:

"Reábrase la discusión de la proposición con que termina el informe del ponente en el proyecto de ley número 124 de 1971, por el cual se crea la Intendencia Nacional de Casanare".

Leída la segunda parte de la proposición fué aprobada y su texto es:

"Proposición número 1. Segunda parte:

"Cítese al señor Ministro de Gobierno para que intervenga en esta discusión y exponga el criterio del Gobierno sobre creación de nuevas entidades territoriales y las indispensables erogaciones que esto demanda".

Consecuente con la aprobación impartida a la precitada moción, la Presidencia ordenó a la Secretaria transcribirla al señor Ministro de Gobierno.

Sometida a votación la proposición con que termina el informe del honorable Senador Jaime Serrano Rueda sobre el proyecto en discusión en la que solicita se le dé primer debate a esta iniciativa, fué aprobada.

Leído el articulado del proyecto en discusión y abierta su discusión de artículo por artículo, a petición del honorable Senador Joaquín Rodríguez González, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Señor Presidente: Yo quiero hacer dos clases de historia: La primera cómo se hizo la investigación para la ponencia, que es una historia importante por lo que ayer se dijo aquí, y la segunda un breve resumen de lo que es la historia de Casanare como Provincia, como Departamento, como Comisaría, como Intendencia, como Prefectura Judicial y Administrativa y como parte del Departamento de Boyacá. La brevísima historia del trabajo de la ponencia es conveniente para que no siga prosperando la especie, señor Presidente de que este fue un trabajo apresurado, de una parte, y aún de que en la elaboración de los documentos del expediente se ha utilizado o echado mano de recursos no santos. Cuando yo recibí los papeles, o el proyecto de creación de la Intendencia del Casanare, me pareció de elemental prudencia dirigirme en forma personal al señor Gobernador de Boyacá para que como primera autoridad administrativa y política del departamento, y por lo tanto poseedor de la mayor cantidad de documentos relativos a la economía y a la vida en general del departamento de Boyacá y de sus provincias, me ilustrara sobre aquellos aspectos que por ser oriundo de una región diferente me eran desconocidos.

En honor a la verdad honorables Senadores, el señor Gobernador de Boyacá no me suministró ni un solo documento. Esa es la verdad y si el señor gobernador de Boyacá es interrogado al respecto él no podrá negar que yo personalmente le llame por teléfono para esa finalidad. El gobernador del Departamento, es cierto, suministró al expediente alguna documentación en relación con recursos económicos, con recaudos, con auxilios, con población y con algunas industrias de la zona. Son más o menos los mismos que en la sesión de ayer leyó el Senador Rodríguez González. Esa documentación es tan breve que se puede leer cuando llegue el momento de su cita y cotejo con otros documentos en brevísimos minutos. Pero también me fueron suministrados otros documentos por los interesados en la creación de la Intendencia, porque esta es una batalla entre dos partes en pugna. Los que la defienden y los que la impugnan, y que por lo tanto están tratando de allegar o acopiar documentación que respalde sus puntos de vista. Esa documentación particular que yo llamaría, la que aparece en estas líneas y que comprende no solamente toda la historia de Casanare, sino la situación actual desde el punto de vista legislativo y aún desde el punto de vista económico, con algo también de literatura, porque aquí participan o como dice Darío Samper, echan su cuarto de espadas, Eduardo Caballero Calderón, el mismo Darío Samper y multitud de boyacenses y extraños a Boyacá que han querido participar en este debate desde las columnas de los periódicos. Pero no era suficiente honorables Senadores que las entidades políticas de Boyacá y las particulares de Casanare interesados en el debate aportaran documentos, sino que me parecía que el ponente tenía la obligación de por lo menos conocer el aspecto físico de la nueva entidad político-administrativa y en dos oportunidades visité aquella provincia.

Honorable Senador Gilberto Avila Bottia:

Honorable Senador, para mí ciertamente es una sorpresa esta manifestación que esta usted haciendo con relación a la actividad del gobernador de Boyacá. Es decir, en el fondo

parece que hubo omisión en el cumplimiento de sus deberes para con usted de parte del gobernador. Es lo que quería decirle.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Si. Antes de continuar con lo que fueron las actividades del ponente quiero hacer un anticipo, que en charlas privadas se las dije al Senador Avila Bottia, porque puede ilustrar cómo fueron las actividades investigativas sobre estas materias. Por ejemplo, se solicitó en la Cámara seguramente el dato de los ingresos por conceptos de rentas provenientes del Casanare y el dato de los gastos que demandaba el sostenimiento de la Prefectura de Casanare al fisco de Boyacá y ese fué el dato que leyó ayer el honorable Senador Rodríguez González y que dentro del cuadro que la Oficina de Planeación departamental entregó a la Cámara, dá totales así: En 1970, se recaudó la cantidad de \$ 1.360.238.00, en 1971, \$ 1.626.912.00. En 1972, hasta septiembre \$ 1.320.365.00. Es un dato oficial, pero desafortunadamente no se puede atender honorable Senador, conforme se lo manifesté a sus señorías, porque ese dato a todas luces es incompleto, inexacto, no dá una base cierta derivada de estas consideraciones. Por concepto de licores nacionales aparece en ese cuadro que en 1970 no produjo un peso la prefectura de Casanare. Cuando si alguna cosa se hace en la Prefectura de Casanare es consumir licores nacionales. Pero ocurre honorable Senador, investigación personal del ponente, que toda esa cantidad de licores que en aquella región se consume se adquieren en Sogamoso. Sogamoso es el gran proveedor de licores nacionales de las rentas de Boyacá, y se consideran como vendidos en el departamento de Boyacá fuera de la prefectura y por lo tanto no aparece un solo peso ingresando al Tesoro Departamental de Boyacá por concepto de licores nacionales. Pero por tabaco aparecen recaudados en 1972 \$1.378.00 y por cigarrillos \$ 183.000.00 y por degüello \$ 50.000.00. ¿Puede dársele credibilidad a estos datos? A mí me parece que no. Yo no creo en estos datos porque son contrarios a la realidad que uno mismo observa. En solo degüello, en solo consumo de licores y de tabaco, excede en muchísimo estas cantidades que informa la Secretaría de Planeación de Boyacá. Pero eso es para mostrar como se hizo una investigación que en realidad, si no es lo completa que fuera de desear, no es por falta de voluntad sino porque razones o inconvenientes de hecho no hicieron posible que se allegaran los datos necesarios para proceder con pleno conocimiento de causa.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Honorable Senador, entonces con fundamento en qué la comisión se va a enterar con la certidumbre que necesitamos tener, de cual es el volumen de las rentas de Casanare? Su explicación se me hace muy lógica, muy natural. Pero entiendo que bien para crear un municipio o una intendencia o un departamento, se debe proceder sobre bases ciertas y sobre una investigación muy completa.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Honorable Senador, esta información se suministró para demostrar que al Departamento de Boyacá le costaba la Prefectura de Casanare entre 8 y 12 millones de pesos, mientras recaudaba menos de dos millones de pesos, con lo cual se atajaban las aspiraciones de autonomía, ya que evidentemente de acuerdo con esos datos se perjudicaría la vida de la intendencia porque dejaría de recibir grandes cantidades de dinero que no correspondían a lo que la misma intendencia o prefectura producía. No es porque ese dato fuera necesario o indispensable para proceder a tomar la determinación. Yo le quiero contar a su señoría avanzando también en estos conceptos que por solo impuesto de ganadería la Intendencia de Casanare, entrega al Tesoro Nacional sobre la base de una producción mínima de 130.000 cabezas para el consumo nacional, calculando que sean \$ 100.00 por cabeza de impuesto, me dice que son alrededor de \$ 200.00, eso excede en mucho también lo que la Intendencia recibe. No se esta contabilizando dentro de esa suma lo que produce el impuesto de patrimonio, ni el impuesto de renta y no se contabiliza tampoco el impuesto predial, que como lo decía el Senador Rodríguez González, actualmente causa esta suma en muy pequeña cuantía que también lo pagan, aunque sea en esa cuantía y que se va a pagar en más alta cuantía porque el interés de los partidarios de esta creación política es el de hacer los avalúos catastrales y cobrar los impuestos prediales y no se contabilizan otros impuestos de orden nacional que engrosan el fisco nacional y que no producen el correspondiente beneficio.

Honorable Senador Gilberto Avila Bottia:

Encuentro honorable Senador que hay por lo menos de parte del Senador Guillermo Angulo una duda al oír su exposición: porque evidentemente esos son documentos expedidos por autoridad pública que debieran de prestarse por lo menos en lo que se refiere a la información administrativa, pero el análisis que usted hace muy juiciosamente ha desconcertado ese valor probatorio. El Senador Angulo dice que para poder tomar una determinación tan a fondo es indispensable tener plena credibilidad, certidumbre moral e intelectual. Entonces pienso que como ya se ha presentado ese vacío, sería interesante que el señor ponente o quizá, a través de la Presidencia, se le exhortara al gobernador de Boyacá, a las autoridades competentes para que envíen, la documentación correcta con todos los datos referentes a los ingresos fiscales.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

Podría una subcomisión del Senado constatar la falsedad, o que se nombre la persona respectiva que haga la investigación y le saque de esta duda al senador ponente y a la Comisión Primera. Yo creo honorable Senador que el gobernador de Boyacá es de los hombres más honestos, más prudentes y más honorables que tiene el país. Era uno de los agentes importantes, de los jefes importantes de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero. Un hombre apolítico, no sé, casi se puede decir que se desconoce su ideología política y él pidió los datos en una forma desinteresada a las oficinas de Planeación, a la Contraloría Ge-

neral del Departamento servida por un distinguido e importante jefe liberal, muy vinculado al llano, el doctor Villamarín, un importante hombre público que seguramente los datos que ha estado dando, porque en la Contraloría se llevan también por las visitas que hacen a las recaudaciones, a las registradurías, un control de todas las rentas, no creo que haya consumado, esa si falsedad, para ver la manera de despistar o desorientar al Congreso de la República. Muchas gracias.

Honorable Senador Libardo Lozano Guerrero:

Vuelvo a hacer la advertencia que hice ayer. Es decir, estoy con el mejor criterio de oír las partes interesadas en este importantísimo proyecto, sin preconcepto. De tal manera que las observaciones que pueda formular o las preguntas, no tienen sentido distinto al de querer buscar los mayores elementos de juicio para tomar una decisión cuando llegué el caso. La observación del honorable Senador Angulo es evidente. En muchos casos del país, recuerdo y de esto no quiero que vaya a hacerse polémica porque las cosas han cambiado, que en algunos departamentos limitrofes, para el caso el Valle del Cauca con el antiguo Caldas por ejemplo, ahora con Risaralda, con Quindío, se presentaba permanentemente la controversia de cual era el mayor productor de café, si el Valle del Cauca o una de esas zonas limitrofes. Ocurría la duda porque los registros de la producción no se hacían en Sevilla sino en Pereira o en Armenia. Eso no ha venido a buscar claridad sino con el tiempo a través de una labor tesonera de la Federación Nacional de Cafeteros, mediante un censo muy riguroso de fotografías, de censo de la población cafetera y entonces se ha llegado ya a conclusiones bastante aproximadas sobre la certeza de cual puede ser la prioridad en la producción cafetera. En estos casos es muy común que los registros en cuanto hace relación a los consumos de determinados productos se hagan en centros más importantes, y que de allí se haga la distribución a las más apartadas regiones de la provincia. Por ello a mí se me ocurre que en abstracto es cierto el argumento del honorable Senador Serrano en el sentido de que debe ser contrario a la realidad el dato, pero no falso, el dato es absolutamente verídico. Entonces no cabría ningún argumento de falsedad sobre esa documentación oficial. Lo que me parece es muy difícil establecer, llenar el vacío. Habría sido preciso adelantar rigurosamente desde mucho tiempo atrás una especie de censo de los consumos directos de cada región, tal vez tomado en las fuentes de producción o de reparto, y sobre los productos que se distribuyen a esas regiones para poder establecer exactamente cuales son los consumos y cuales la generación de impuestos gravámenes en cada parte. No se si el expediente pueda arrojar algunas informaciones que no dejen tan en el vacío la situación y que no tengamos que contemplar simplemente con el dato oficial, que no nos traduce la verdad tampoco. Vuelvo a repetirlo, no como falsedad, no faltaba más, el dato debe ser exacto pero el vacío queda. Esa era la observación.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Señor Presidente, yo le propondría muy cordialmente a la comisión, estando de acuerdo con el Senador Lozano de que el informe del señor Gobernador de Boyacá no entraña ninguna falsedad, así entrafne vacíos, solicitar al señor gobernador que nos envíe el dato más fidedigno, más completo y más exacto en relación con las rentas de Casanare, porque mientras no se produzca un dato que nos de veracidad, yo si tengo inmensas dudas para formarme un concepto y un criterio en un aspecto que es fundamental para el estudio de este proyecto.

Honorable Senador León Colmenares B.:

Es que toda información estadística, su señoría mejor que yo conoce, amerita los necesarios correctivos. Es que la distribución de los licores en el departamento de Boyacá no es una distribución en que cada municipio, tenga unas barreras entre uno y otro para determinar los consumos. Es un acto comercial de la empresa de licores de Boyacá, si no estoy mal de información, de manera que de ninguna manera es factible producir el elemento informativo con exactitud en relación con los licores. Habrá que recurrir a fuentes de fábrica de licores de Boyacá para que nos dé una apreciación de cálculo, probablemente entender que haya una cosa proporcional. Yo no creo que las regiones de Boyacá tengan diferente actitud de consumo en licores, más o menos aceptable, una cosa proporcional. Algo parecido o quizá un poco más difícil tarea la cuestión del tabaco. Esos impuestos generalmente se pagan en la capital del departamento sin indicación de procedencia. Son elementos imposibles de concátener en una estadística de esta naturaleza. Tal vez lo del degüello es lo que es un poco sorpresivo, porque eso si tiene generalmente un origen más notorio municipal, puede haber circunstancias de dificultad de recaudación, degüellos clandestinos en muchas regiones por desahabitadas o abandonadas, que no se aprecian con facilidad. No se que otro tipo de rentas esten computadas allí. Entonces yo creo, supongo, no es tanto repetir una información sino tomar unos elementos adicionales que puede ser un cálculo de la fábrica de licores.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

Yo considero que evidentemente son indispensables los datos que solicita el Senador Angulo Gómez por esto: Como usted dice la renta de Licores de Boyacá esta como empresa descentralizada, lleva datos exactos de los despachos que hace a cada una de sus provincias. Generalmente hay distribuidores que lo llevan y que no pueden llevar de una provincia a otra. Lo cual pasa si en el llano especialmente honorable Senador, es que por las distancias el ganado se sacrifica en las haciendas en grandes cantidades y la razón que yo exponía precisamente ayer es eso. Es que los grandes latifundistas llaneros evaden y están evadiendo toda clase de impuestos. Nunca los pagan. Los municipios andan en una ruina total porque no dejan avaluar. Esta Intendencia es una reacción porque la gobernación de Boyacá está muy interesada en avaluarles los feudos allá de Casanare. Especialmente para ver la manera de servir a los municipios, porque esos son impuestos prediales que corresponden a los

municipios y el gobierno es lo más natural, que viendo la falta de progreso en los pueblos y que esas rentas van a engrosar admirablemente sus respectivos capítulos de entrada, entonces esta interesado, y el Incoira mismo, el Ica, todos están interesados en ese problema y eso es lo que dá origen a esta dificultad. Yo creo que el dato que pide el Senador Angulo Gómez es importante.

Honorable Senador Francisco Eladio Ramírez - Presidente:

En el Valle del Cauca durante un tiempo ocurrió lo mismo, las capitales tienen interés en el volumen de las rentas, por ejemplo, en los licores, tabaco, que figuren en la capital del departamento. De tal manera que hubo que hacer la campaña fuerte para que se discriminaran las rentas de todos los municipios, con el fin de que se distribuyera lo que le correspondía a cada municipio. Ahora se encuentra Boyacá con ese mismo problema.

Honorable Senador Germán Bula Hoyos:

No quiero dejar pasar inadvertido una afirmación del Senador Rodríguez González que me parece muy importante para la suerte del proyecto. Esa misma afirmación que él ha hecho nos va a obligar más a votar afirmativamente la iniciativa, porque autoridad lejana es autoridad que no se siente, es autoridad ausente honorable Senador. A la hora que nosotros le demos a Casanare una autoridad más cercana y más fuerte, y una autonomía hasta cierta parte mayor de la que puede tener como territorio de Boyacá actualmente, estamos buscando corregir esos inconvenientes y ayer yo tal vez quedé inconcluso cuando usted hablaba de que había que abolir las Intendencias y los Departamentos y llegar al Municipio. Pues es que la intendencia es una forma intermedia entre el departamento y el municipio, y más tarde podemos dividir a Casanare en Municipios exclusivamente. Entonces esos argumentos nos obligan más a mirar con afecto y con ánimo desprevenido pero favorable la iniciativa. En el momento en que ese inmenso territorio ya dependa de una autoridad más cercana, más fuerte, en donde la intermediación entre el gobernador y el gobernante haga posible la solución a estos problemas estaremos contribuyendo a llegar al municipio en un no muy lejano momento legislativo.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Yo he pedido algo que cabe en la discusión de este proyecto, porque me gusta que las cosas se discutan, se aprueben o se imprueben pero considero que como Senador y miembro de esta Comisión tengo derecho a aspirar a que se mejore un dato cuya producción no ha sido buena en razón de algunas fallas o de omisiones. Por eso yo le pido a la Comisión sin que se interrumpa ninguna discusión y entremos a lo que usted pide, que se solicite al señor gobernador de Boyacá que tiene la obligación, de producirnos en lo posible o mejorarnos el dato que aparece en el expediente sobre rentas del Casanare. Yo creo que ningún miembro de la Comisión puede oponerse a esa petición.

Honorable Senador Jorge Fernández Santamaría:

Yo quiero hacer simplemente una precisión en este debate. Constitucionalmente para erigir un territorio en intendencia de la nación no se requiere acreditar cuales sean sus rentas, de manera que como base fundamental para la decisión que la Comisión ha tomar en relación con el proyecto si quiero dejar en claro que no es requisito indispensable el acreditar las rentas de ese territorio. El caso distinto es el de los departamentos. Pero lógicamente la Comisión debe acumular el mayor número de datos posibles frente a la entidad económica que puede representar esa intendencia involucrada ya dentro del régimen nacional. En cuanto a las rentas departamentales, ciertamente la gobernación de Boyacá puede suministrarlos unos datos, también lo puede hacer la licorera, la organización que se tenga en Boyacá para la distribución de tabaco, etc. Pero también podemos buscar otros datos importantes como son los referentes a la contribución de los habitantes de Casanare a las rentas nacionales, tanto por impuesto de renta como por impuesto de patrimonio, y la división de impuestos nacionales podría suministrarlos posiblemente una información al respecto sobre cual es el valor de la contribución que los habitantes de Casanare hacen al Fisco Nacional. La distribución de Casanare en predios, no sé hasta qué punto el departamento de Boyacá haya logrado organizar siquiera el catastro de esa región del departamento. Pero todos esos datos ciertamente podrían ser de utilidad para la Comisión advirtiendo nuevamente que no es necesario para la decisión que tomemos aquí el conocer las rentas que produzca ese territorio nacional.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Yo considero señor Presidente que lo procedente ahora aprobada la proposición con que termina la ponencia es leer el proyecto, pero permítaseme antes de cumplir con esa formalidad hacer una brevisima observación sobre este tema que nos ha ocupado en los últimos minutos. En verdad esta cita que hice de la documentación que se acompaña al expediente de la gobernación de Boyacá, se hizo a manera ilustrativa de los procedimientos que se siguieron para el estudio del proyecto. No porque ello determine nuestra conducta, y para que se viera también las dificultades que se vivían en esas investigaciones. Ahora bien, en materia de estadística sobre consumo de licores, los senadores saben muy bien las dificultades que hay. Yo me acuerdo que hubo una época en este país en que se llevó al extremo la manía por las estadísticas. Y en Santander se alcanzó a decir que cada habitante consumía un promedio de media botella de aguardiente por día, y no faltó el chiste que digera un señor de apellido Vásquez, que era presidente de la Congregación Mariana, se emborrachara en secreto, porque alguien le había contado que se tomaba media botella de aguardiente diaria. Eso pasa con esos datos. Según estos datos el llano no toma aguardiente. Y no vamos a tener la oportunidad honorable Senador Fernández Santamaría, de saber cuanto aguardiente se toma en el llano porque resulta que ese aguardiente se imputa a las cuentas de Sogamoso y Sogamoso no pertenece a Casanare. Ahora bien, en cuanto a la otra materia que propone su señoría, es la referente a los

impuestos de renta, ahí la dificultad es mayor, porque casi todos los ganaderos del llano declaran en Bogotá y al declararse en Bogotá, esa renta aparece causada y pagada en Bogotá, y tocaría hacer una aclaración, declaración por declaración, para saber cuales declarantes denuncian bienes en el llano y eso si no lo podremos hacer nunca, ni con máquinas tabuladoras. Esa advertencia quería hacer, y no es que me interese adentrar el debate sobre estos puntos de rentas, tributaciones, recaudos, gastos y todo porque llegará su momento, conforme lo vamos a demostrar y entonces honorables Senadores, si ustedes me lo permiten yo mismo voy a leer el proyecto, usurpándole funciones al señor Secretario, para que no se desilvane la intervención mía.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

Señor Presidente para pedirle muy respetuosamente que se debe citar al señor Ministro de Gobierno por teléfono, para que concurra al debate por que para algo se aprobó la proposición.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Esta es la forma definitiva tal como fué aprobada en la Cámara, que es lo que estamos debatiendo y por eso dí lectura al proyecto que trae la firma del Presidente de la Cámara.

Honorable Senador José María Nieto Rojas:

Yo querría antes de que el señor Senador Serrano Rueda ponente muy ilustre del proyecto haga su disertación, que el señor Secretario nos leyera las ponencias de adopción, tanto de la Cámara como del Senado, porque me parece a mi que este proyecto requiere adopción, de acuerdo con el Reglamento, con la Ley 7ª del 45 y yo quiero conocer esas ponencias, por eso le ruego muy encarecidamente al señor Secretario las lea.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Señor Senador, no hay ponencias de adopción, y tengo entendido que no requiere adopción. Eso fué suprimido.

Honorable Senador José María Nieto Rojas:

Quisiera conocer la disposición que suprimió la ponencia de adopción para estas disposiciones. Le pido al señor Secretario que me informe.

Señor Secretario:

Para la historia del Artículo 79 actual, me voy a permitir leerles el Artículo derogado para que los señores Senadores comprendan mejor las modificaciones.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Señor Presidente, había adelantado un poco la historia de este proceso de estudio del proyecto, pero me parece que no tiene importancia. Yo considero que es más importante entrar en materia y dejar el otro tema para las referencias ocasionales, cuando quiera que la situación se presente o la necesidad lo exija. Quiero entonces señores Senadores referirme a lo que es la historia de la Prefectura de Casanare.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

Señor Presidente, yo sigo insistiendo que es necesaria la presencia del señor Ministro de Gobierno inclusive para que oiga al señor ponente. Es él quien va precisamente en estos momentos a entrar al fondo del proyecto. Además, señor Presidente pido que se discuta artículo por artículo.

Honorable Senador Francisco Eladio Ramírez - Presidente.

La Comisión realmente aprobó la proposición de que se oyerá al Ministro de Gobierno.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Con esta advertencia señor Presidente, no se aprobó una condición de la presencia de él para debatir el proyecto. Nosotros cumplimos la proposición oyéndolo cuando él venga, porque lo que queremos es que él dé un concepto sobre estas cosas, pero apenas llevamos $\frac{3}{4}$ de horas de sesión y lo cierto es que nosotros ponemos como condición para seguir debatiendo este punto que el señor Ministro este aquí, va a ser muy difícil que se prosiga con el debate. Yo le pido el favor al señor Presidente que me permitan adelantar al menos este punto sobre el cual no creo que el Ministro tenga que pronunciarse, es una historia, que es conveniente conocerla porque esta ahí si plagada de documentos.

El Presidente pregunta a la Comisión si quiere continuar la discusión sin la presencia del Ministro de Gobierno y la comisión contesta afirmativamente.

Honorable Senador León Colmenares B.:

El Ministro de Gobierno va a venir en la próxima sesión y el proyecto no va a ser decidido hoy, ni mucho menos. Eso nos va a permitir un poco de examen global del proyecto y posteriormente examinar el articulado.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

El señor Contralor General del Departamento de Boyacá doctor Hernán Villamarín Gutiérrez, de quien tan buenas y justas referencias hizo aquí el Senador Rodríguez González, en el oficio número 1221 de abril doce de 1972, dirigido al gobernador del Departamento de Boyacá, hace una breve snopsis histórica de Casanare, ligeramente diferente de la que yo me permití presentar en la ponencia, porque ésta indudablemente, la del Contralor pasa por alto algunas de las etapas vividas por Casanare.

Pero quiero utilizarla porque él culmina en la situación actual de una manera muy práctica. Dice el doctor Villamarín: "A partir de la Constitución de 1821, en los albores de nuestra emancipación, Casanare fué adscrito a Boyacá,

Luego la Constitución de 1831, erigió a Casanare como provincia independiente, calidad que perdió en 1857 en que volvió nuevamente a Boyacá para pasar en 1863 a ser territorio nacional y en 1869 tuvo la calidad de departamento, etc. etc." y concluye: "De todos modos señor Gobernador, se trata de un organismo departamental que entiendo tiene alguna reglamentación ordenanza pero se hace necesario que el ejecutivo dicte algún decreto reglamentario, donde se le ponga orden a la administración de la Prefectura jurisdiccional y administrativa de Casanare, que viene operando como una rueda suelta dentro de la administración sin que esta contraloría haya logrado que expida su estatuto organico sobre el cual podamos presentar al estatuto contable emanado de esta entidad fiscalizadora".

Yo no quiero señores Senadores insistir en esta evolución histórica, muy caótica y que por lo que digo en la ponencia, denuncia una inestabilidad política la mayor que presenta el país, ninguna otra región del país presenta estas idas y venidas, estas vueltas y revueltas políticas como las que se conocen en Casanare con la sola enunciación de estas medidas.

Honorable Senador León Colmenares B.:

Yo quiero preguntarle como conclusión de eso, porque veo que cuando se anexa una parte de la región a Casanare, a otra intendencia o comisaría de la cual pertenece Orocué, quiero preguntarle que si los linderos actuales que hay, son el saldo de la región y viene de Casanare no incorporando ninguna región de Boyacá, del viejo Departamento de Boyacá, o si es una región conformada recientemente también no caóticamente pero si de retazo de la antigua región de Casanare y unos territorios nuevos.

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Yo le puedo mostrar a su señoría las disposiciones ordenanzas que crean la Prefectura Administrativa de Casanare, que es el dato que pueda aproximarse más a esa realidad histórica, que su señoría pretende conocer y que la Prefectura judicial de Casanare, tal como se contempla en la Ordenanza 12 del 58, menciona los Municipios de Aguazul, Hato Corozal, Guaní, Orocué, Pajarito, Paz de Aripuro, Sácama, San Luis de Palenque y Támara. Esa es la actual prefectura, desde luego no corresponde actualmente a los mismos municipios que menciona el proyecto pero en lo geográfico si está dentro del mismo orden, porque por ejemplo, para mencionar los aspectos de cordillera, que es una de las objeciones, aquí todos estos municipios que van bordeando la cordillera, porque ya veremos la cuestión geográfica honorable Senador.

Esa información honorable Senador, de cada una de las etapas político-administrativas de Casanare si es muy difícil, porque eso ha cambiado tanto. Mire honorable Senador su señoría conoce más que yo el Llano, pero se lleva uno sorpresas. Cuando yo me dirigía al Municipio de Pore, tenía en mente de que Pore había sido capital de la República de Colombia. Allí se dictaron decretos por el gobierno nacional. Donde estaba la sede del Presidente de la República y me encontré honorables Senadores, conque Pore hoy es muy inferior al 70% de los 125 corregimientos de mi departamento de Santander. En Pore hay hoy unas ruinas en plena plaza que todavía se utilizan para extraer de allí pedazos de piedra para otras edificaciones, allí que lo hay es lo más grande de los irrespetos históricos. Pore es hoy un municipio por simple inercia administrativa, pero si se va a estudiar las condiciones físicas de la localidad de Pore, no sería municipio. Cuantos eran importantes poblados en la época en que el General Serviez o el General Santander pasaron por allí, y que hoy apenas si son rastros de poblaciones, y cuantos ni siquiera figuraban, hoy se encuentra a Yopal que es una población pujante, importante centro de una gran actividad comercial y que es la sede del Batallón de toda la caballería que custodia o defiende el Llano, en donde encuentra uno todos los servicios, porque allí si hay colegios de bachillerato, allí si hay hospital, allí hay médicos, odontólogos, hoteles, restaurantes, pobres hoteles, pero al fin y al cabo lo que no sucede en el resto del Llano. Esa historia o ese estudio de la historia municipal me parece que sobrepasa mis modestas capacidades, pero les decía honorables Senadores que después de este proceso histórico del Departamento, Intendencia, Comisaría y aún de provincia independiente como se llamó en la Constitución de 1831, se ha llegado a una situación la más peculiar de todas las situaciones políticas-administrativas del país, y es que por razón de unos decretos y de unas ordenanzas se concluyó en que el territorio de Casanare se erigía en prefectura judicial y administrativa. Entidad que como lo dice el mismo Contralor General del Departamento de Boyacá, es inconstitucional, pues no encaja dentro del concepto jurídico de entidades territoriales de Colombia, pues la constitución no la contempla, ni admite y al respecto me permito transcribir su artículo 5º que define cuantas y de que condiciones son las entidades territoriales en que se divide nuestro territorio.

"Artículo 5º Son entidades territoriales de la República los Departamentos, las Intendencias, Comisarias y los Municipios o Distritos Municipales en que se dividan aquellos o éstas".

Entonces aceptando como es natural ese racionamiento del señor Contralor General del Departamento de Boyacá, esa entidad digamos que es inexistente desde el punto de vista constitucional, no se contempla la posibilidad de ella, pero Boyacá la creó, y ahí es donde yo quiero llegar, por qué la creó Boyacá y con base en el decreto del General Rojas Pinilla que le daba un tratamiento de Prefectura Nacional y le destinaba un auxilio de un millón de pesos

para vías y administración. Desde luego ya se creó una circunstancia especial que le daba a los casanareños la convicción de que ellos eran cosa diferente y la Asamblea de Boyacá no fue inferior a esa situación y dictó dos Ordenanzas. La más importante de ellas es la Ordenanza número 17 de 1948 que dice lo siguiente:

"Créase la Prefectura Judicial y Administrativa de Casanare".

Cómo se ha cumplido honorables Senadores, esta función del señor Prefecto Judicial y Administrativo de Casanare, hasta extremos inconcebibles, dictando un decreto en el que se fijan normas hasta de procedimiento civil.

Es un decreto larguísimo en el cual toma medidas de orden político-administrativo y señala el procedimiento judicial que deba emplearse en la tramitación de quejas y de procedimientos judiciales.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

¿Quién era el Prefecto?

Honorable Senador Jaime Serrano Rueda:

Eso no interesa mucho, pero el Prefecto era el señor Gerulio Vargas Barón.

Podía leerlo, ese Decreto no vale la pena, pero es para que se vea como esta situación absolutamente anómala ha conducido a estos abusos que se conocen aquí por razón de una curiosidad y un funcionario de Casanare que es boyacense además, se llama José Guillermo Duarte que ha recopilado todo lo que ha dicho el Prefecto en discursos, decretos y resoluciones y me lo suministró. Pero ¿por qué ocurre esto honorables Senadores? Es una república independiente pero es la posición geográfica, no es por más, que el mismo gobierno de Boyacá lo ha dicho, es que no necesita uno de recursos mentales propios, simplemente con leer los documentos oficiales de Boyacá. El doctor Octavio Roselli Quijano con la firma de todo su gabinete dictó un Decreto 207 de 1961 que dice:

"Por el cual se organiza la administración pública en los Llanos de Casanare y se dictan otras disposiciones".

El gobierno del departamento de Boyacá en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren los Decretos legislativos números 2565 del 55 y 0047 del 55 y el Artículo 6º de la Ordenanza 60 de 1970 y considerando:

Que existen dificultades para la tramitación de los juicios de policía en los municipios de la región de los Llanos de Casanare, por las inmensas distancias entre ellos y las diferentes cabeceras distritales según la actual organización administrativa, que un sano criterio de descentralización administrativa permite atender las necesidades de aquella comarca en forma adecuada a la magnitud de los problemas y a la facultad para resolverlos, siendo además necesario contralorar las demás funciones de los empleados departamentales, unificando de esta manera la acción gubernamental, que los decretos tales facultan al gobernador de Boyacá para dictar las normas especiales a que hubiere lugar en lo que se refiere a la administración de la antigua población de Casanare, decreta:

Estos considerandos del decreto son muy claros, son una confesión de parte, las inmensas distancias que imposibilitan la gestión administrativa.

2º El sano criterio de descentralización administrativa que aconseja dividir esas funciones para que haya inmediatez entre administración y ciudadanos, eso lo dice el gobierno de Boyacá, entonces le da funciones al Prefecto, se las aumenta y hay que reconocer en honor a la verdad, que en estas materias Boyacá ha tratado de cumplir con todas sus obligaciones que le impone la administración de todos sus deberes y Casanare es hoy por hoy parte del territorio de Boyacá.

El Senador Rodríguez nos decía ayer que se ha dotado de casa y de avioneta al Prefecto y es verdad. Es de los pocos funcionarios del país a nivel regional que dispone de esos medios de comunicación, dispone de avioneta y de piloto, él tiene fácil acceso a todos los corregimientos y municipios del Llano.

Yo creo que en principio su señoría tiene parte de razón, pero de lo que se trata es discutir aquí es de si hay posibilidad o es susceptible de mejorarse la situación con un cambio político-administrativo. Eso también lo voy a plantear.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

Honorable Senador, con la venia de la Presidencia, yo le quiero preguntar lo siguiente: El gobierno del General Rojas se dotó a Casanare a la Prefectura que él insinuó y que creó por Decreto en uso de facultades que le daba el estado de sitio decretos leyes, decretos que después el Congreso de 1958 les dió el carácter de leyes de la República. También por una ley especial el General Rojas puso avioneta a disposición de la Prefectura de Casanare para visitar casi todas las poblaciones con médicos, odontólogos, enfermeras y ver la manera de servir en la mejor forma posible a Casanare.

Por lo avanzado de la hora, 1:30 p. m., la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día miércoles 8 del mes y año en curso, a partir de las 10:00 a. m.

El Presidente,

Francisco Eladio Ramírez.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

PONENCIAS E INFORMES

INFORME PARA PRIMER DEBATE

del proyecto de Acto Legislativo número 129 de 1974, reformatorio del Artículo 113 de la Constitución Nacional.

Honorables Representantes:

Me es grato cumplir con la distinguida comisión de rendir informe para primer debate sobre el proyecto de Acto Legislativo reformatorio del Artículo 113 de nuestra Carta fundamental, presentado a la consideración de la honorable Cámara por el honorable Representante Héctor Charry Samper en asocio de un grupo bipartidista de prestantes colegas.

Oportunidad y conveniencia.

La intensa controversia pública suscitada con ocasión de la determinación de las asignaciones de los congresistas para la presente legislatura, propicia con evidente oportunidad la revisión de la disposición constitucional aplicable. En esta como en anteriores circunstancias que el parlamento, en ejercicio de legítimas facultades, se ha propuesto modificar los emolumentos de sus miembros, el Congreso de la República se ha visto enjuiciado y censurado por su presunta conducta abusiva con grave desmedro de su prestigio y autoridad institucional.

Claramente se denuncia la conveniencia de remover un mecanismo cuyo ejercicio deteriora tan ostensiblemente los fundamentos sociales y políticos en que se sustenta la entidad que lo ejerce, al enfrentar nuestra máxima entidad legislativa con la opinión pública que representa y está llamada a interpretar.

Escatimar una remuneración decorosa para los legisladores es contrario a la misma dignidad republicana que ostentan e impropio en oportunidades para una mejor y más amplia integración democrática de la corporación. Desde los orígenes de nuestra organización constitucional se tuvo en cuenta la justicia y conveniencia de atender a una decente retribución económica para quienes asumían el honorario de ser depositarios de la voluntad popular. Obraba como antecedente a nuestros regímenes inicial en esta materia la lucha de los demócratas ingleses por obtener lo que se llamó la "indemnización", sistema que permitió el arribo a la Cámara de los Comunes de gentes sin bienes de fortuna y originarios de las provincias apartadas de Londres, quienes debían abandonar familias y quehaceres productivos al asumir la representación de su vecindario electoral.

Evolución Constitucional.

El artículo 67 de la Constitución de 1821, plasmó así la cuestión que nos ocupa: "Los Senadores y Representantes obtendrán del Tesoro Nacional una indemnización determinada por la Ley, computándose el tiempo que deben haber invertido en venir de sus casas al lugar de las reuniones y volver a ellas concluidas las sesiones". Tutelaban económicamente los organizadores de la República a nuestros primeros legisladores no solo en lo concerniente a emolumentos durante el período de sesiones sino en lo relativo a los llamados viáticos.

Comprometidos los constituyentes de entonces en cuestiones de mayor cuantía, y menos pragmáticas, no se refirieron al tema en las constituciones de 1830, 1832, 1843 y 1853.

El Estatuto constitucional para la confederación Granadina de 1858 en su artículo 65, acierta en su texto al descartar la posibilidad de los auto-aumentos para los congresistas, haciéndolos extensivos al Presidente de la Confederación, el Procurador General de la Nación y los Magistrados de la Corte Suprema en el sentido de que tampoco estos funcionarios podrán lucrarse de los incrementos de sueldos ordenados durante el ejercicio de sus respectivos períodos. Rezaba así la citada disposición:

"Los sueldos del Presidente de la Confederación, de los Senadores y Representantes, del Procurador General de la Nación y de los Magistrados de la Corte Suprema, no podrán aumentarse ni disminuirse durante el período para el cual hubieren sido electos los que desempeñen dichos destinos en la época en que se haga el aumento o disminución". No resultaba ingenio para la época prever constitucionalmente la posibilidad de que los sueldos fueron rebajados. Esta disposición se reproduce en la Constitución de Rionegro de 1863.

La Carta de 1876 en su artículo 112 reitera el concepto de hacer inaplicable el auto-aumento en lo referente a los miembros del Congreso mediante el siguiente texto: "Ningún aumento de dietas ni de viáticos decretados por el Congreso, se hará efectivo sino después de que hayan cesado en sus funciones los miembros de la legislatura en que hubiere sido votado".

La reforma de 1936 complementó la anterior disposición al decir en el artículo 27 del Acto Legislativo número 1 de dicho año y correspondiente al artículo 108 de la respectiva Codificación que: "La remuneración de los congresistas será anual y fijada y reglamentada por la Ley". Se procuraba con esta norma superar el régimen de remuneración por sesiones que inducía con frecuencia a la tendencia a demorar la tramitación y expedición de normas en que estuviera interesado el Ejecutivo durante el curso de las reuniones ordinarias, para forzar la convocatoria a sesiones extraordinarias y percibir los congresistas un ingreso adicional por este concepto. El objetivo buscado se vio realizado parcialmente con una mayor diligencia en la tramitación de los proyectos de ley, interesados los Parlamentarios en regresar a sus respectivas residencias dentro de los plazos previstos por las sesiones ordinarias.

Este régimen de remuneración anual despertó una beligerante campaña contra lo que se denominó "el ocio remunerado" expresión acuñada durante el fragor crítico con lesivo alcance para el prestigio de la institución parlamentaria. La ardiente impugnación se reflejó en la reforma de 1945 pero en términos que hicieron posible, a nuestro juicio, un régimen de mayor autonomía parlamentaria para decidir sobre el particular, al remitir con total amplitud a la Ley

la fijación y reglamentación de las asignaciones parlamentarias, en los siguientes términos:

"La remuneración de los miembros del Congreso será fijada y reglamentada por la Ley", disposición correspondiente al artículo 113 de la Codificación de dicho año, que para algunos comentaristas derogó tácitamente el originario artículo 112 de 1886 sobre la no autofijación de las dietas. Sin embargo las dos disposiciones continuaron coexistiendo dentro del articulado de la Carta.

Con ocasión de la enmienda plebiscitaria se volvió al régimen de remuneración por sesiones, a la vez se reafirmó constitucionalmente el mismo concepto para las Asambleas Departamentales, de remuneración diaria durante el período de sesiones. Decía así la norma plebiscitaria.

"Los miembros del Congreso y de las Asambleas Departamentales no tendrán sueldo permanente, sino asignaciones diarias durante el término de las sesiones".

En circunstancias que no es del caso invocar, la Reforma de 1968 libertó a plenitud a las Cámaras para la fijación de su propia remuneración, sin otra limitación que la de no exceder el régimen de prestaciones correspondiente a los Ministros del Despacho, desestimándose así las ventajas de una probada tradición encarnada en el antiguo artículo 112 que preservaba nuestra máxima organización representativa de recusaciones morales en materia de indemnizaciones parlamentarias. Con el sano criterio de fomentar la profesionalización de los honorables Senadores y Representantes, en favor de su preparación y dedicación, se volvió al régimen de remuneración anual, al tiempo que se expuso a padecer escarnio cuando se tratara de fijar decorosos ingresos por el desempeño de sus funciones asediadas de incompatibilidades de todo orden.

La Reforma.

El proyecto de Acto Legislativo que en buena hora conoce la honorable Comisión, esencialmente rescata bien de nuestra institución la probada bondad del principio de no autodefinición de asignaciones para el Congreso de la República, al tiempo que evita la posibilidad de eludirlo mediante argucias conceptuales.

Específicamente reproduce el inciso primero del actual artículo 113, en cuanto a que el sueldo anual y los gastos de representación serán de determinación legal. Introduce en su inciso segundo un nuevo concepto al establecer igual régimen de remuneración para los congresistas y los Ministros del Despacho, tanto en sueldo y gastos de representación como en materia de prestaciones. En su inciso tercero revive la norma de que toda clase de aumentos económicos para los congresistas solo se harán efectivos con posterioridad a la terminación de las funciones de los miembros de las Cámaras que los hubieren votado. En el inciso cuarto reproduce exactamente el inciso segundo del artículo 113 materia del presente Acto Legislativo.

Apremiado por el interés público y parlamentario de que éste proyecto tenga curso en la presente legislatura próxima a su finalización, con perspectivas de tránsito a la próxima legislatura, me he abstenido de más extensas consideraciones, particularmente en lo referente al derecho constitucional comparado, convencido de la claridad en los alcances y proyecciones de la reforma y a la riqueza de nuestra propia experiencia en la materia. Por lo demás, en asuntos de derecho público debemos aspirar a decir con el estadista griego al referirse a la democracia ateniense: "Tenemos un régimen de Gobierno que no envidia las leyes de otras ciudades, sino que más somos ejemplo para otros que imitadores de los demás".

Por lo expuesto me permito someter a la ilustrada consideración de la honorable Comisión la siguiente proposición:

Dese primer debate al proyecto de Acto Legislativo número 129 del presente año, reformatorio del artículo 113 de la Constitución Nacional".

Honorables Representantes,

Jorge Uribe Botero.

Bogotá, diciembre 6 de 1974.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Representantes:

El honorable representante Luis Guillermo Arango Múnera, ha presentado a consideración de la honorable Cámara de Representantes, un proyecto de ley que lleva el número 42, por medio del cual se reintroducen modificaciones de fondo al texto y posterior desarrollo de la Ley 64 de 1967. Con el proyecto de ley citado, se busca corregir sustanciales defectos, que en la distribución presupuestal de los recursos del Fondo Vial Nacional, han estado en abierta contradicción con el espíritu y las metas que el legislador se propuso cuando aprobó la Ley 64 de 1967. El desarrollo armónico del país exige el fortalecimiento de la provincia colombiana, y este fortalecimiento se debe buscar a través de un vehículo expedito, como el sistema Vial Nacional y la regulación de la intercomunicación dentro de las provincias, que atraviesan por una lamentable situación en cuanto a las comunicaciones se refiere. De ahí que el proyecto de ley presentado a consideración de la honorable Cámara de Representantes, por el parlamentario Luis Guillermo Arango Múnera, busca resolver el problema de las comunicaciones en el país y crea un mecanismo financiero a través del cual puedan llevarse adelante todas estas iniciativas de las comunicaciones y hacer operantes los programas que sobre vías de comunicación se vienen prospectando.

El proyecto de ley a que me vengo refiriendo, tiene como objetivo esencial dotar de recursos fiscales indispensables y suficientes al Fondo de Caminos Vecinales, que a pesar de los importantes programas que tiene estudiados, no tienen fondos suficientes para realizarlos. El ponente de primera instancia, ha dicho y yo lo ratifico, que el proyecto abarca diferentes campos cuyo beneficio será realmente notorio en el desarrollo económico; agrícola y en el bienestar social del país, cuando se logre cruzar su extensa geografía con carreteras y caminos de penetración.

Para interpretar mejor el espíritu del autor del proyecto, el ponente para primer debate le introdujo algunas modificaciones necesarias al texto original, que han contribuido a mejorar su fondo y su espíritu.

El artículo cuarto (4º) del proyecto original indica taxativamente, que el 20% del recaudo total por el impuesto a la gasolina y al ACPM le será entregado al Fondo Nacional de Caminos Vecinales, cuyo valor será pagado mensualmente a Caminos Vecinales, por el Fondo Vial Nacional. Estamos seguros honorables Representantes, que con esta financiación el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, podrá realizar una obra positiva en cuanto se refiere a la construcción de carreteras de penetración, de caminos, de puentes y de todo aquello que conduzca al establecimiento de vías de comunicación entre las extensas zonas rurales de producción agrícola y explotación agropecuaria, y los grandes núcleos de población urbana formada por las ciudades, encargados de consumir la producción agropecuaria de las zonas rurales.

Para facilitar los mecanismos en cuanto a la financiación ordenada se faculta y autoriza al Ministerio de Obras Públicas y al Tesorero del Fondo Vial Nacional para que con el Ministerio de Hacienda revisen los sistemas de recaudo y liquidación del impuesto a la gasolina y al ACPM, del cual se le da destinación específica al 20% de esa producción, y de esta manera los controles que se establecen en el artículo quinto (5º) del proyecto de ley original, tienen como fin evitar toda clase de evasiones y obtener de esta manera que los objetivos que persigue este proyecto de ley, se cumplan plenamente.

Por consiguiente honorables Representantes, me permito proponer:

PROPOSICION

Dese segundo debate al proyecto de ley número 42 "por medio de la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones a la Ley 64 de 1967" con las modificaciones propuestas por el ponente del primer debate.

Bogotá, D. E., diciembre 5 de 1974.

Rafael Cortés Vargas.

Cámara de Representantes. — Comisión Sexta Constitucional Permanente.

Se autoriza el anterior informe.

Presidente,

Arcesio Sánchez Ojeda.

Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

Jaime Arturo Guerra Madrigal.

Secretario Comisión Sexta,

PROYECTO DE LEY NUMERO 42

por medio de la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones a la Ley 64 de 1967.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El Fondo Vial Nacional será una entidad encargada exclusivamente de financiar al Ministerio de Obras en las labores a que se refiere el artículo primero de la Ley 64 de 1967, exceptuando lo concerniente a la conservación de vías. Estos dineros del Fondo serán gastados en inversiones directas, en ningún caso podrán ser utilizados en gastos de funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2º El Fondo pagará directamente las actas por obras ejecutadas por los contratistas y pagará al Ministerio las obras directamente ejecutadas por éste por medio de actas que pasará la rama administrativa del mismo. Las obras ejecutadas directamente por el Ministerio se ajustarán estrictamente a los términos de la Ley 4ª de 1964.

Artículo 3º Al Fondo Nacional de Caminos Vecinales corresponderá el 20% del recaudo total por impuesto de gasolina y ACPM.

Parágrafo El Fondo Vial Nacional pagará mensualmente al Fondo Nacional de Caminos Vecinales lo que le corresponde a esta entidad, según este artículo, liquidado sobre el monto del impuesto y a la gasolina y ACPM recaudado el mes anterior.

Artículo 4º Autorízase al Ministerio de Obras y al Fondo Vial Nacional para que con el Ministerio de Hacienda revisen los sistemas de recaudo y liquidación del impuesto a la gasolina y al ACPM con miras a evitar toda evasión.

Artículo 5º La Ley rige desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cámara de Representantes. — Comisión Sexta Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1974.

En los términos anteriores aprobó la Comisión el presente proyecto de ley.

Rafael Cortés Vargas.
Ponente

El Presidente,

Arcesio Sánchez Ojeda.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva

El Secretario,

Jaime Arturo Guerra Madrigal.

Modificaciones al proyecto de ley número 42

Artículo primero. Queda igual al original.

Artículo segundo. Queda abolido el del proyecto original y en su defecto pasa a ocupar el artículo tercero del proyecto original este artículo segundo.

Artículo tercero. Quedará así de acuerdo a la modificación: al Fondo Nacional de Caminos Vecinales correspon-

derá el 20% del recaudo total por Impuesto de Gasolina y ACPM.

Parágrafo. Al Fondo Vial Nacional pagará mensualmente el Fondo Nacional de Caminos Vecinales lo que le corresponde a esta entidad según este artículo, liquidado sobre el monto del impuesto a la gasolina y ACPM recaudado el mes anterior.

Artículo cuarto. Quedará así de acuerdo a la modificación: autorízase al Ministerio de Obras y al Fondo Vial Nacional para que con el Ministerio de Hacienda revisen los sistemas de recaudo y liquidación del impuesto a la gasolina y al ACPM con miras a evitar toda evasión.

Artículo quinto. Esta ley rige desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá, D. E. noviembre 5 de 1974.

Rafael Cortés Vargas.

Cámara de Representantes. — Comisión Sexta Constitucional Permanente.

En su sesión de la fecha la Comisión aprobó el presente pliego.

Presidente,

Arcesio Sánchez Ojeda.

Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva

Secretario Comisión Sexta,

Jaime Arturo Guerra Madrigal.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 51 de 1974, "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena".

Honorables Representantes:

He cumplido con el deber reglamentario y de colombiano de rendir ponencia favorable al proyecto de ley número 51 de 1974, que declara la protección de la bahía de Cartagena. En esta primera ponencia dije y vuelvo a repetirle ahora, que la ciudad de Cartagena es patrimonio histórico, cultural, turístico, estratégico, comercial de toda la Nación colombiana. No hay en América un puerto de mar que reúna las condiciones que hacen de Cartagena una ciudad excepcional. De ahí que su suerte nos incumbe a todos.

En la primera ponencia señalé como el grado de contaminación de la bahía por virtud de los residuos del complejo industrial de Mamonal arrojados allí sin ningún tratamiento previo, el desagüe del alcantarillado de la ciudad, el desagüe contaminado de Canal del Dique, los desperdicios y residuos que arrojan las embarcaciones que llegan allí, y otros factores adicionales, hacen que en muchas zonas no se encuentre oxígeno y por consiguiente la vida marina tiende a desaparecer.

Ya las obras del Laguito Primero, sobre Bocagrande, redujeron la única parte de la bahía por donde se produce el movimiento alterno del mar para la renovación perpetua de sus aguas, hecho que no beneficia sino una zona, pues hay otras como las situadas en las inmediaciones del embarcadero turístico que no reciben su influencia, siendo su olor y color claras manifestaciones del grado de contaminación y descomposición a que se está llegando. Con las obras del Laguito Segundo se estrecharía todavía más esta angosta entrada del mar, que como históricamente está determinado, allí está la escollera contruida de antiguo para obstruir el paso de embarcaciones de mayor calado.

La razón que asiste a quienes insisten en urbanizar esta zona de la bahía de Cartagena se dilucida así: el metro cúbico de relleno del mar, vale aproximadamente \$ 30.00, en esta zona de escasa profundidad. El metro cuadrado de terreno vale hasta \$ 5.000.00 para construir o edificar en el barrio de Bocagrande. La utilidad es cuantiosa y permite utilizar todos los medios a su alcance como sofismas y filfas para lograr el objetivo.

Para mejor ilustración, yo encarecería se diera lectura en sesión plenaria, cuando se vaya a discutir este proyecto en segundo debate, o la ponencia elaborada para el primer debate del proyecto cumplido en la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Por lo anterior me permito proponer:

Desde segundo debate al proyecto de ley número 51 de 1974, "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena", con las modificaciones introducidas y aprobadas en la Comisión.

Bogotá, D. E., noviembre 26 de 1974.

El ponente del proyecto, Armando Rico Avendaño.

Bogotá, D. E., noviembre 26 de 1974

Cámara de Representantes. — Comisión Sexta Constitucional Permanente.

Se autoriza el presente informe.

Presidente,

Arcesio Sánchez Ojeda.

Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

Secretario,

Jaime Arturo Guerra Madrigal

PROYECTO DE LEY NUMERO 51 DE 1974

por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la vigencia de la presente ley, se prohíbe la ejecución de cualquier obra, relleno, dragado de recuperación de tierras, u otra semejante, que obstruya el

flujo de acceso y de receso de las aguas del mar a la bahía de Cartagena. Especialmente quedan prohibidas todas las obras que de cualquier manera angosten las actuales entradas del mar en la bahía de Cartagena, y, especialmente, la que existe entre la hoy conocida urbanización El Laguito y la isla de Tierra Bomba, la de Bocachica o cualquier otra. Igualmente quedan prohibidas las obras que reduzcan la actual capacidad de la bahía, dentro del sistema de recuperación de tierras.

Artículo 2º El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" procederá a hacer el levantamiento cartográfico de la ciudad y de la bahía de Cartagena, con todas sus playas, fijando su limitación, estudios a los cuales se someterán las autoridades.

Artículo 3º Prohíbese la construcción de edificios, casas de habitación, etc., sobre las playas del mar, y la ocupación por parte de particulares de las mismas.

Artículo 4º A costa de los responsables, las autoridades ordenarán la demolición de todas las obras que se realicen en violación de la presente ley. Igualmente declaranse bienes fuera del comercio, todas aquellas tierras obtenidas en la misma forma. En consecuencia, el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Cartagena se abstendrá de anotar cualquier transacción sobre dichos inmuebles.

Artículo 5º Esta ley rige desde su promulgación.

Cámara de Representantes. — Comisión Sexta Constitucional Permanente. — Noviembre 26 de 1974.

En los términos anteriores aprobó la Comisión el presente proyecto de ley.

Armando Rico Avendaño.
Ponente Coordinador.

El Presidente,

Arcesio Sánchez Ojeda

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Jaime Arturo Guerra Madrigal.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Para artículo primero el original del proyecto con modificaciones y adiciones, así:

Artículo 1º A partir de la vigencia de la presente ley, se prohíbe la ejecución de cualquier obra, relleno, dragado, de recuperación de tierras, u otra semejante, que obstruya el flujo de acceso y de receso de las aguas del mar a la bahía de Cartagena. Especialmente quedan prohibidas todas las obras que de cualquier manera angosten las actuales entradas del mar en la bahía de Cartagena, y, especialmente, la que existe entre la hoy conocida urbanización El Laguito y la Isla de Tierra Bomba, la de Bocachica o cualquier otra. Igualmente quedan prohibidas las obras que reduzcan la actual capacidad de la bahía, dentro del sistema de recuperación de tierras.

Para artículo segundo el original del proyecto con modificaciones y adiciones, así:

Artículo 2º El Instituto Geográfico Agustín Codazzi procederá a hacer el levantamiento cartográfico de la ciudad y de la bahía de Cartagena, con todas sus playas, fijando su delimitación, estudios a los cuales se someterán las autoridades.

Para artículo tercero nuevo y reemplaza al tercero del Original, Así:

Artículo 3º Prohíbese la construcción de edificios, casas de habitación, etc., sobre las playas del mar, y la ocupación por parte de particulares de las mismas.

Para artículo cuarto es el artículo tercero del original con modificaciones y adiciones así:

Artículo 4º A costa de los responsables, las autoridades ordenarán la demolición de todas las obras que se realicen en violación de la presente ley. Igualmente declaranse bienes fuera del comercio, todas aquellas tierras obtenidas en la misma forma. En consecuencia el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Cartagena, se abstendrá de anotar cualquier transacción sobre dichos inmuebles.

Para artículo quinto es el cuarto del original.

En consideración el título se aprobó el original con modificación, así: "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena".

Armando Rico Avendaño.
Ponente - Coordinador

Bogotá, D. E., octubre 24 de 1974.

Cámara de Representantes. — Comisión Sexta Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., octubre 24 de 1974.

En su sesión de la fecha la Comisión autorizó el presente pliego de modificaciones.

Presidente,

Arcesio Sánchez Ojeda.

Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

Secretario,

Jaime Arturo Guerra Madrigal.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Honorables Representantes:

A nuestro estudio fue pasado el anterior proyecto de ley, el que hemos encontrado de extraordinaria importancia, tanto por los intereses en juego como por el precedente

que va a establecerse de aprobarse el estatuto que vamos a comentar ampliamente adelante.

La ciudad de Cartagena es patrimonio histórico, cultural, turístico, estratégico, comercial, de toda la nación colombiana. No hay en América un puerto de mar que reúna las condiciones que hacen de Cartagena una ciudad excepcional. De ahí que todos estamos comprometidos en la tarea de defenderla y dotarla de los elementos necesarios a su progreso y aleano, pero dentro de ciertas pautas que es el alcance que va a fijar la ley.

Esta ponencia es fruto de un examen detenido, juicioso, meditado y laborioso, y no producto de la improvisación. Se advierte en la nación, a medida que crece y desarrolla, un afán de enriquecimiento fácil, sin ningún respeto ni consideración con valores que corresponden a la nacionalidad. Esa mentalidad se ha ido imponiendo e invadiendo esferas que antes se suponía inmunes al afán mercantilista. Tal el caso que nos ocupa, que es más complejo y difícil de lo que a simple vista se vislumbra.

En buena hora el proponente del proyecto, honorable Representante Germán Alejandro Castaño, trajo al seno del Congreso este tema y este problema. Porque de no tomarse medidas rápidas y adecuadas, dentro de poco tiempo tendremos problemas similares al que nos ocupa, en otras regiones de la patria.

El problema tiene dos aspectos diferentes en apariencia, pero que en el fondo se concatenan. El primero es el de la urbanización de terrenos que en la actualidad ocupa el mar y el de edificaciones y construcciones sobre playas de propiedad de la Nación. El segundo es el de la contaminación de la bahía de Cartagena.

Urbanización El Laguito Segundo

Un grupo de empresarios nacionales y extranjeros proyectó un centro turístico denominado Puerto Escollera, mediante el desecamiento y relleno de terrenos ocupados por el mar, en el sector extremo de Bocagrande. Buena parte de este relleno y urbanización ocuparía un sector importante de la Escollera construida por los españoles.

Este proyecto contempla la desecación y recuperación de 18 hectáreas que ocupa el mar. Los empresarios alegan en favor de su proyecto, la antigua invasión por el mar de estas tierras. Nosotros examinamos los diferentes mapas y documentos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se puede afirmar que eso no es cierto y no pasa de ser un recurso sutil en vía de lograr el propósito que los empresarios se han impuesto. En el pasado esas tierras siempre estuvieron ocupadas por el mar. De permitirse la urbanización proyectada, nada de raro tendría que sobre ésta se hiciera otra y así sucesivamente, hasta estrechar el paso de las aguas por el canal y no permitir el acceso de la marea con sus varios millones de metros cúbicos de agua marina fresca, que es único antídoto contra la creciente contaminación de la bahía, como más adelante lo veremos cuando toquemos este nuevo e interesante aspecto.

Pero el problema no se reduce a evitar el estrechamiento de Bocagrande. Hay otros sectores de la bahía sobre los cuales es necesario que la ley prohíba la recuperación de tierras ocupadas por las aguas del mar, porque también podríamos estar ante el problema que se suscitara con la reducción de los límites que actualmente ocupa la bahía. De manera que si es punible y perjudicial la obra de relleno en Bocagrande, también lo debe ser cualquier otro lugar de la bahía.

Otro problema que encontramos son los proyectos de edificación sobre las pocas playas que para turismo tiene Cartagena, ya sobre la mar abierta. El Código Civil Colombiano define así playas del mar como de propiedad inalienable de la Nación. Pues ni cortos ni perezosos, otro tipo de empresarios, están resueltos a construir edificios multifamiliares sobre las propias playas de propiedad del Estado, prevalecidos de los mismos alegatos utilizados para el caso del nuevo Laguito, con grave perjuicio para la industria turística de Cartagena.

Como el proyecto de ley no versa sobre estas materias de extraordinario interés, consideramos necesario introducirle las modificaciones necesarias, a efecto de que el estatuto sea completo y en el futuro no deba ser sometido a enmiendas.

Problemas de contaminación de la bahía.

Dentro de la bahía, en el sector de Mamonal, se ha construido un complejo industrial ocupado por varias empresas industriales entre las que se destacan la Planta de Soda, Petroquímica Colombiana, Abocol, Ecopetrol, Vikingos, Curtiembres del Caribe, Electricadora de Bolívar, etc., que arrojan sus residuos industriales sobre las aguas de la bahía sin ningún tratamiento previo y sin ningún miramiento por la salud de los habitantes de Cartagena, modificando y aún destruyendo las especies bentónicas. Pero esto no es todo, el mismo alcantarillado de la ciudad de Cartagena vierte sus desechos sobre la bahía. El grado de contaminación llega al extremo de que en varios sectores de la bahía, el oxígeno ha desaparecido, signo inequívoco de que no hay vida allí, según estudios físicos y químicos adelantados por la Armada Nacional.

Es conveniente señalar que el Canal del Dique vierte sus aguas sobre la bahía y en diversos estudios adelantados sobre la materia en otros países, los ríos están señalados como la principal vía que siguen los contaminantes para llegar al mar.

Otro factor de contaminación son las descargas de los residuos de los buques, que contienen derivados del petróleo en su mayoría y se sabe que su poder de contaminación es uno de los mayores y más intensos.

Los estuarios y las aguas litorales, donde se encuentran muchas de las zonas más productivas del mar, son los lugares mismos a los que va a parar inevitablemente los más de los contaminantes sólidos y líquidos. En el pasaje, las concentraciones de contaminantes solían ser suficientemente bajas para que los procesos naturales les hicieran perder su nocividad. Hoy esas concentraciones aumentan con suma rapidez y hay indicios de que se hace necesario reducir las descargas de determinados contaminantes. Al examinar el problema de la contaminación del mar hay que tener espe-

cialmente en cuenta los factores biológicos. Muchos organismos marinos acumulan contaminantes persistentes y, por ende, pueden llegar a contener cantidades perjudiciales para ellos mismos o para seres de un nivel trófico superior.

El principal peligro directo de la contaminación marina para la salud del hombre es el del consumo de pescado o mariscos que han acumulado materias tóxicas; en particular, los crustáceos pueden absorber y concentrar bacterias y virus de las aguas residuales como las de la bahía. En la lucha contra la contaminación de la bahía no podemos aguardar a que la situación se haya hecho irremediable, para luego dar los primeros pasos tendientes a corregirla; debemos actuar sin pérdida de tiempo para evitar daños irreparables a la salud del hombre y a los recursos marinos. En el caso de la bahía este peligro aumenta por su reducida posibilidad de que las corrientes del mar la limpien y la descongestionen de materiales tóxicos. En varias regiones del globo, la contaminación marina ha producido cambios radicales, reduciendo marcadamente la producción de peces y eliminando la fauna y la flora. Frente a la Planta de Soda, en la bahía, se da el caso de cangrejos gigantes por virtud de la absorción de algunos de sus residuos.

Un sitio desde donde puede apreciarse en toda su magnitud el nivel de contaminación que va adquiriendo la bahía, es el del embarcadero turístico. Allí las aguas tienen un mal olor y un color que no es el del agua del mar. Este problema se reduciría en su importancia si Cartagena no fuera como lo es, el primer centro de atracción turística del país.

Ahora bien, conocido el problema de contaminación en su aspecto general, se comprenderá por qué no es permisible que se reduzca la boca de la bahía por donde se produce el único movimiento alternativo y diario de las aguas del mar.

En algunas de las más famosas bahías del mundo se cuenta con un sistema especial de limpieza y con reglamentaciones muy estrictas para los buques mercantes, que descargar sus residuos sin ninguna cortapisa. En el caso de la bahía de Cartagena, esa reglamentación debe contemplar al complejo industrial allí instalado. Es menester que el Ministerio de Salud Pública adelante un estudio riguroso de los diferentes residuos que hoy se depositan en la bahía y medir su verdadero grado de contaminación y su incidencia sobre la salud del hombre. De la misma manera Colpuertos debe proveer de un equipo especial de limpieza de residuos contaminantes, basuras y desperdicios a la Capitanía del Puerto.

Consideramos necesario introducir un artículo nuevo al proyecto, que prohíba terminantemente la construcción de edificaciones en las playas o la ocupación de las mismas por los particulares, en consideración a lo que determina el artículo 679 del Código Civil que dice: "Nadie podrá construir, sino por permiso especial de autoridad competente, obra alguna sobre calles, plazas, puentes, playas, terrenos fiscales y demás lugares de propiedad de la Unión".

En pliego separado presentamos ésta y otras modificaciones al proyecto, para abundar en claridad sobre el mismo. Así nos permitimos proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 51, "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena", con las modificaciones insertadas en pliego separado.

Bogotá, octubre 22 de 1974.

Armando Rico Avendaño.

Antonio J. Morales.

Cámara de Representantes. — Comisión Sexta Constitucional Permanente.

Noviembre 26 de 1974.

En su sesión de la fecha la Comisión, después de estudiar el presente informe, aprobó la proposición con que termina.

El Presidente,

Arcesio Sánchez Ojeda.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Jaime Arturo Guerra Madrigal.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 29 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al Sesquicentenario de la Ciudad de El Bordo, en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Tengo el honor de rendir informe para primer debate al proyecto de ley de la referencia, originario del honorable Senado, después de haber sido aprobado en primero y segundo debates en tan alta corporación.

Ha sido norma del Congreso asociarse a la celebración de aquellos acontecimientos que por su significado cultural e histórico marcan un hito en el proceso de adelanto de los pueblos.

El Bordo hunde sus raíces en los orígenes mismos de nuestra nacionalidad, a cuya gesta libertadora contribuyeron con sus actos heroicos muchos de sus hijos.

Es centro geográfico del sur del Cauca y norte de Nariño, que por la feracidad de sus tierras se ha convertido en epicentro agrícola y ganadero por excelencia, y que mediante un oportuno apoyo del gobierno podrá transformarse en próspera despensa de tan vastos territorios, máxime cuando en su jurisdicción se prospecta la hidroeléctrica del Patía.

Como puede apreciarse, no se trata de un simple auxilio cuya inversión podría prestarse a desvíos y contingencias muy comunes en tales casos, sino de una justa contribución del Estado para la celebración de un acontecimiento memorable.

El anterior proyecto fue presentado a la consideración del Congreso por el señor Ministro de Educación y por el honorable Senador Mario S. Vivas, sujetándose a un plan de desarrollo económico y social, mediante facultades al Gobierno para proveer a la realización de los fines allí prospectados, llenando en esta forma las exigencias legales.

Al cumplir El Bordo sus ciento cincuenta años de meritoria existencia, el Congreso rinde su testimonio de solidaridad con quienes han coadyuvado a crear un ambiente de paz, de convivencia y de trabajo, formando un núcleo social de preclaras virtudes que enorgullecen a la sociedad colombiana.

Por las razones expuestas, muy comedidamente propongo a la honorable Comisión:

Dese primer debate al proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia al Sesquicentenario de la Ciudad de El Bordo, en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión.

Luis Alfonso Vinasco.
Ponente.

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1974.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Representantes:

Tengo el honor de rendir informe para segundo debate al proyecto de ley de la referencia, originario del honorable Senado, después de haber sido aprobado en primero y segundo debates en tan alta Corporación.

Ha sido norma del Congreso asociarse a la celebración de aquellos acontecimientos que por su significado cultural e histórico marcan un hito en el proceso de adelanto de los pueblos.

El Bordo hunde sus raíces en los orígenes mismos de nuestra nacionalidad, a cuya gesta libertadora contribuyeron con sus actos heroicos muchos de sus hijos.

Es centro geográfico del Sur del Cauca y Norte de Nariño, que por la feracidad de sus tierras se ha convertido en epicentro agrícola y ganadero por excelencia, y que mediante un oportuno apoyo del gobierno podrá transformarse en próspera despensa de tan vastos territorios, máxime cuando en su jurisdicción se prospecta la hidroeléctrica del Patía.

Como puede apreciarse, no se trata de un simple auxilio cuya inversión podría prestarse a desvíos y contingencias muy comunes en tales casos, sino de una justa contribución del Estado para la celebración de un acontecimiento memorable.

El anterior proyecto fue presentado a la consideración del Congreso por el señor Ministro de Educación y por el honorable Senador Mario S. Vivas, sujetándose a un plan de desarrollo económico y social, mediante facultades al Gobierno para proveer a la realización de los fines allí prospectados, llenando en esta forma las exigencias legales.

Al cumplir El Bordo sus ciento cincuenta años de meritoria existencia el Congreso rinde su testimonio de solidaridad con quienes han coadyuvado a crear un ambiente de paz, de convivencia y de trabajo, formando un núcleo social de preclaras virtudes que enorgullecen a la sociedad colombiana.

Por las razones expuestas muy comedidamente propongo a la honorable Comisión:

Dese segundo debate al proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia al Sesquicentenario de la Ciudad de El Bordo, en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión.

Luis Alfonso Vinasco.
Ponente.

Bogotá, D. E., diciembre 5 de 1974.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 16 de 1974, "por la cual se modifican algunas normas del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara.

Señores Representantes:

He recibido el honoroso encargo de presentar ponencia para primer debate acerca del proyecto de ley número 16 de 1974, "por la cual se modifican algunas normas del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", el cual fue aprobado, con modificaciones, por el honorable Senado en sus dos debates reglamentarios.

Este proyecto de ley persigue, principalmente, las siguientes finalidades:

- a) Descongestionar los despachos judiciales de segunda instancia;
- b) Redistribuir competencias, atendiendo a la entidad jurídico-penal de determinadas conductas y a la notoria disminución del valor adquisitivo de la moneda;
- c) Acoger sugerencias que la jurisprudencia y doctrina nacionales han formulado para llenar determinados vacíos y hacer convenientes precisiones respecto de algunas normas procedimentales.

Brevemente me referiré a los diversos temas de que trata el proyecto, dejando para el desarrollo del debate el ahondar en el comentario de los que lo precisaren.

Consulta, reformatio in pejus y sustentación del recurso de apelación.

A través de estas materias el proyecto busca, en forma directa en la consulta y de manera indirecta en la reformatio in pejus y sustentación de la apelación, descongestionar los despachos que atienden la segunda instancia.

Está bien limitar la consulta, concretándola a los delitos que tengan señalada sanción privativa de la libertad cuyo máximo exceda cinco años, pues así se reserva este grado de jurisdicción para los casos de mayor trascendencia jurídico-penal, sin que, respecto de los demás, se estén des-

protegiendo los derechos de las partes, ya que éstas, incluido el Ministerio Público, pueden hacer uso del recurso de apelación, a fin de que el respectivo superior conozca de las providencias de fondo proferidas por el juez a quo.

Con el sistema que hoy rige la consulta, casi todas estas providencias son revisadas por los funcionarios ad quem pues la inmensa mayoría de los delitos tienen asignada pena privativa de la libertad cuyo máximo excede de un año.

Existe también justificada razón para la supresión de la consulta, en los otros casos que hoy la tienen y que el proyecto no incluye, tal como quedó analizado en la exposición de motivos presentada por el Gobierno y en la ponencia del distinguido Senador, gran jurista y ahora Magistrado de la honorable Corte Suprema de Justicia, doctor Federico Estrada Vélez.

La reformatio in pejus, aunque es un tema eminentemente discutible, sujeto por lo mismo a diversas opiniones, todas ellas respetables, es conveniente que se consagre, y que se haga por vía legislativa.

Lo primero, en consideración a la naturaleza pública del objeto del proceso penal. Lo segundo, por cuanto no ha sido uniforme la jurisprudencia de la honorable Corte Suprema de Justicia al respecto, y, aunque lo fuere, no tiene hoy carácter obligatorio, a más de que puede ser variada en cualquier oportunidad, en razón de nuevos pareceres y razonamientos.

Si en el campo penal se protegen derechos generalmente inalienables y se propende por evitar que se causen daños casi siempre irreparables, no se ve por qué el superior no pueda enmendar un error del funcionario de primera instancia, cuando la providencia hubiere sido apelada solamente por el procesado o por su apoderado o defensor, como si el error de aquél le constituyere a dicha parte un derecho adquirido.

Esto puede ser valedero en el campo civil, donde se discute derechos de índole privada y procede su renuncia y transacción. Pero en lo penal, el superior debe tener la plenitud de la competencia, pues se trata de intereses que importan a toda la sociedad y debe, por tanto, hacerse prevaler la verdad real sobre la simple verdad procesal.

Respecto de la fundamentación del recurso de apelación, con la sanción de ser desechado el recurso si no es sustentado, tal como lo establece el proyecto en su artículo 5º, abrigo ciertas reservas que me permitiré exponer, en extenso, en el curso del debate, no sin dejar de reconocer que esa exigencia busca racionalizar el uso de dicho recurso y reconoce el derecho que tiene el funcionario, cuya providencia es apelada, a que se expongan las razones del disenso, y el derecho del superior a que se le oriente en el estudio que ha de hacer de la decisión impugnada, sin tener que entrar a adivinar muchas veces los motivos, como ocurre hoy cuando el recurrente se limita, en la generalidad de los casos, a consignar la sacramental palabra: "ape-lo".

Modificaciones en la competencia.

El proyecto asigna, en su artículo 8º, numeral 4º, a los Jueces Municipales el conocimiento e instrucción de los delitos a que se refiere el inciso segundo del artículo 38 del Decreto 1188 de 1974, o sea, cuando la cantidad de drogas o sustancias de las que produzcan dependencia física o química, que el agente del delito lleve consigo, corresponda a una dosis personal.

Tanto la Ley 17 de 1973 (artículo 8º) como el citado Decreto 1188 (artículo 48), asignaron, en forma exclusiva, a los jueces penales y promiscuos del circuito el conocimiento, en primera instancia, de todas las conductas referidas al tráfico y demás modalidades reprimibles de las drogas, incluida la que acabo de mencionar.

Esto ha llevado, de una parte, a aumentar considerablemente el trabajo de los juzgados de circuito, que tienen, además de los otros delitos asignados a su competencia, la segunda instancia de los que corresponden en primera a los juzgados municipales; y, de otra parte, ha originado que los Tribunales Superiores tengan que conocer, en segunda instancia, de negocios de muy escasa significación jurídico-penal, como son los que se instruyen por parte de la dosis personal de droga, restándoles capacidad de trabajo para entenderse con los demás asuntos de su competencia por delitos de extrema gravedad.

La norma proyectada distribuye, en el campo de drogas, la competencia entre los juzgados de Circuito y los municipales en forma que puede tenerse como equitativa.

Para compensar el mayor volumen de trabajo que se des-plaza, por este aspecto, hacia los juzgados municipales, el proyecto amplía la competencia de las autoridades de policía, en delitos contra la propiedad, al elevar la cuantía de quinientos a mil pesos (artículo 9º, numeral 3º del proyecto), con lo cual se descongestionan apreciablemente los juzgados municipales y se consulta la pérdida que ha venido adquiriendo la moneda en su valor adquisitivo desde el año de 1968, cuando se hizo la última elevación de cuantía para estos efectos (Ley 16 de 1968, artículo 6º).

Las variaciones en la competencia que he comentado persiguen fines plausibles que pueden redundar en mejor aplicación de la justicia en el campo penal.

Para este tipo de delitos de conocimiento de las autoridades de policía el proyecto consagra el beneficio de libertad provisional, siempre que se reúnan los estrictos requisitos que se establecen en el artículo 10, numeral 12.

Con ello se propende primordialmente por evitar la nociva contaminación carcelaria a que se ven expuestos estos delinquentes primarios, y se obtiene también, aunque no es el fin principal, disminuir la elevada población reclusa.

Esta nueva causal de excarcelación, al igual que la otra que se establece en el citado artículo, numeral 11, o sea cuando se trata de casos de exceso en la justificación de la conducta, consultan razones de equidad y no contrarían los fines que persiguen las normas que imponen la detención precautelativa de las personas vinculadas a las investigaciones penales.

El artículo 2º del proyecto consagra el término de diez días para que, dentro de él, el funcionario instructor pueda practicar las diligencias que considere indispensables en orden a aportar, en los casos de duda, los mejores elemen-

tos de juicio para valorar si debe abrir la investigación o abstenerse de hacerlo.

Esta disposición es recomendable ya que, de un lado, evita que se inicien inconsultamente investigaciones sin mérito penal, y de otro lado, impide retardos injustificados en la iniciación de las que sí deben adelantarse, y en la rápida decisión de la situación de personas vinculadas, a veces con criterio ligero, a denuncias por hechos que no dan base a instrucción penal.

Las modificaciones que se proponen en el proyecto a los artículos 72 y 77 del Decreto 196 de 1971 que contiene el estatuto del ejercicio de la abogacía (artículos 7º y 13 del proyecto), busca descongestionar el trabajo de las Salas Penales de los Tribunales Superiores; aseguran que los Magistrados ponentes sean los indicados en razón de la naturaleza de la actividad profesional del abogado cuya conducta se juzga; y facilitan la práctica de las pruebas a través de la facultad que se otorga para poder comisionar.

El simple enunciado de los cometidos que se persiguen relleva la bondad de las modificaciones propuestas.

Los artículos 3º, 11 y 12 del proyecto remedian vacíos que se han observado en las normas que modifican y acogen atendibles insinuaciones derivadas de la experiencia que ha dejado su aplicación.

En efecto, el artículo 482 del Código de Procedimiento Penal, al que alude el 3º del proyecto, no recoge todos los momentos procesales en los que se puede presentar la hipótesis que regule.

Para obviarlo, la norma proyectada agrega que también se procederá al compulsamiento de copias para investigación de autores desconocidos, cuando esta situación se advierte al dictar el auto a que se refiere el artículo 163 del Código de Procedimiento Penal o al proferir sentencia, momentos procesales que no relaciona la norma cuya modificación se propone.

El artículo 495 del Código de Procedimiento Penal (11 del proyecto), no definió claramente los alcances que tiene la resolución por medio de la cual se ordena la cesación de la investigación cuando, archivado el proceso como consecuencia de un segundo sobreesamiento temporal y transcurrido el término de archivo, no se hubiere reiniciado la investigación, ni hubiere mérito para calificar de fondo el sumario.

Esta situación ha planteado diversas interpretaciones, entre ellas la que lleva a creer que dicha norma estableció, para ese caso, un término prescripcional especial.

Estimo que tiene razón el ponente ante el honorable Senado, al afirmar que ni ese puede ser el auténtico sentido de la norma, ni sería conveniente que lo fuera.

La adición que el propuso soluciona por vía legislativa el problema y al determinar que dicha resolución no hace tránsito a cosa juzgada.

El artículo 12 de proyecto dispone que la visita carcelaria que establece el artículo 763 del Código de Procedimiento Penal se haga mensualmente y no semanalmente, como hoy ocurre, con notorio perjuicio del normal trabajo de los despachos penales los días sábados, y sin mucha utilidad en la práctica, pues las informaciones que se dan a los detenidos son las mismas que sus apoderados o defensores les suministran y que también les comunican los juzgados al notificarles las providencias. Y en lo que respecta a irregularidades en la actividad judicial, es el Ministerio Público el que debe actuar a través de la vigilancia que tiene encomendada por ley.

La regulación del tránsito de legislación, a la que se refiere el artículo 14 del proyecto, soluciona innecesarios conflictos de competencia y evita diversas interpretaciones, que casi siempre van en perjuicio de la rápida tramitación de los procesos por delitos respecto de los cuales se varía la competencia.

Del comentario somero que he hecho de cada uno de los temas a que se refiere este proyecto de ley, se colige fácilmente mi conformidad con el mismo.

Subsisten solamente las reservas que avancé respecto de la fundamentación del recurso de apelación, máxime que el honorable Senado negó, en su segundo debate, este requisito respecto del recurso de casación cuando lo interpone el procesado, exigencia contenida en el artículo 8º original del proyecto.

En virtud de esta decisión del honorable Senado y si también la comparte la honorable Cámara, ha de negarse el artículo 6º del proyecto que se estudia, pues sin la anotada adición, queda convertido en una innecesaria repetición del artículo 570 del Código de Procedimiento Penal.

Con base en lo expuesto, y reiterando la sugerencia que acabo de hacer respecto del artículo 6º, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 16 de 1974, "por la cual se modifican algunas normas del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".

Señores Representantes.

Gilberto Salazar Ramírez.

Bogotá, diciembre 4 de 1974.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 89-C. "por medio de la cual se adiciona el Decreto legislativo número 1988 del 20 de septiembre de 1974, con el fin de fortalecer los fiscos municipales y seccionales".

Señor Presidente:

Cumplo con el deber de rendir ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 89 de 1974 "por la cual se adiciona el Decreto legislativo número 1988 del 20 de septiembre de 1974, con el fin de fortalecer los fiscos municipales y seccionales".

El presente proyecto presentado por varios Representantes y con la exposición que en la Cámara plena hiciera el Representante Luis Guillermo Arango Múnera, viene a concretar un anhelo general del país por fortalecer los fiscos municipales, cada vez más debilitados y pobres. La situación de postración financiera que muestran la gran mayoría de los fiscos municipales es una de las causas más preponde-

rantes de la migración campesina a las grandes ciudades en busca del bienestar y las condiciones siempre mejores que brindan a las gentes las grandes ciudades. Se ha hablado prolijamente del descentralismo y de la necesidad de irradiar la economía hacia las zonas deprimidas o de desarrollo retardado, pero no se ha puesto el suficiente énfasis en el gravísimo problema de la pobreza municipal, donde los habitantes de esos pequeños centros padecen enormes dificultades y problemas por la penuria agobiante que los une a sus inveteradas condiciones de atraso. Se vive un círculo vicioso de pobreza, donde no se pueden recaudar más impuestos por la misma penuria de sus habitantes que hoy tan pronto pueden, en busca de un bienestar mayor en los centros urbanos, agravando así el empobrecimiento de las pequeñas urbes, por despoblación y abandono de las gentes más pendientes y capaces que vienen a engrosar los cinturones de pobreza de las ciudades y a crear mayores complicaciones de desempleo y perturbación social.

De manera que el verdadero descentralismo debe comenzar por el fortalecimiento de los Municipios para que éstos impulsen el progreso de las regiones y los Departamentos. Que se haga justicia a las gentes que viven lejanas y aisladas, empobrecidas por la succión económica y humana que ejercen las grandes urbes, donde las conquistas que la humanidad ha hecho para mejorar la vida de los hombres se hacen más tangibles y cercanas.

Lo anterior indica la conveniencia de una mayor irrigación de los recursos del Estado en beneficio de los Municipios pequeños, para hacerles una vida más amable, mejorarles sus condiciones de trabajo y producción, e involucrarlos en el proceso de desarrollo.

El proyecto sugiere la posibilidad de que el producto del impuesto a las ventas creado por los Decretos 3288 y 3289 de 1965, el 1595 de 1966, el 435 de 1971 y el 1988 de 1974, se distribuya entre el Estado, los Departamentos y Municipios en forma en que el Estado se vaya despojando de este arbitrio para cederlo a partir del año de 1978 en su totalidad a los Municipios del país.

Antes de la promulgación del Decreto-ley 1988 de 1974 ya estaba establecido un 30% del producto con destino a los Departamentos, hecho que no se modifica en el mencionado Decreto-ley dictado al amparo de la Emergencia Económica, y que por tratarse de un incremento considerable en las tasas del impuesto genera de por sí un volumen bastante mayor al que venía recaudándose para los Departamentos, quizás en un 100% más, pues el estimativo del impuesto a las ventas modificado parece que duplicará los recaudos de años anteriores.

Esto nos hace pensar, que para el año de 1975 y mientras se busca una organización eficaz con el fin de velar por la adecuada y útil inversión de los fondos, se puede mantener la anterior proporción del 30%, que como antes anotamos ya representa el doble de lo recaudado en años anteriores. Luego se continuará el proceso de traslado adicional primero en un 20% y luego en dos etapas donde el incremento será del 25% en cada una, hasta llegar al 100% propuesto por los ponentes a partir del año 1978.

En relación a la participación hemos pensado en la conveniencia de modificar la distribución propuesta en la siguiente forma: un 60% entre los Departamentos en proporción de sus habitantes de acuerdo al último censo oficial aprobado por el Congreso (artículo 319 del Código de Régimen Político Municipal), un 35% distribuido entre los Departamentos y el Distrito Especial de Bogotá por partes iguales y un 5% para las Intendencias y Comisarias repartido por partes iguales. Acogemos lo establecido en el proyecto de que las capitales cuando posean más de 100.000 habitantes sólo podrán recibir un máximo del 10% de lo correspondiente al respectivo Departamento.

Con lo anterior se hace un justo balance entre la población y el Departamento para no perjudicar a los pequeños, y hacer una equilibrada distribución de recursos entre los Municipios del país a los que más o menos les corresponderá una suma similar, que naturalmente obedecerá al número de habitantes. Además se incluye el Distrito Especial de Bogotá en condiciones similares a los Departamentos para el 35% y lo propio se hace con los Territorios Nacionales, que son las zonas más pobres y abandonadas del país.

En relación al reparto que a su vez los Departamentos deben hacer de los recursos en un lapso no superior a 30 días después de su recaudo, acogimos la fórmula del ponente, con excepción de lo referente a las capitales con más del 55% de la población del Departamento, por ser una cláusula discriminatoria contra dos Departamentos cuyos Municipios pobres requieren ingentes recursos para sobrevivir a la vigorosa succión y empobrecimiento a que los tiene sometidos la desproporcionada macrocefalia de sus capitales.

Se agregan algunos artículos puramente operacionales, con el fin de acelerar y orientar adecuadamente el recaudo de los fondos y la futura organización del control de las inversiones orientadas a impulsar los Municipios hacia un desarrollo impostergable e infortunadamente retardado por la penuria económica.

Hacemos propios los informes y datos aportados por el Representante Arango Múnera, al debate en la Cámara, y que como adición a la exposición de motivos tuvo a bien adicionar, por encontrarlos ampliamente ilustrativos sobre el grave problema de que viven los Municipios colombianos, base de nuestra organización institucional y la urgencia con que toda la Nación busca soluciones rápidas y efectivas.

Por lo anterior he elaborado un pliego de modificaciones al proyecto original y, en consecuencia, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 89-C. de 1974 "por medio de la cual se adiciona el Decreto legislativo número 1988 del 20 de septiembre de 1974, con el fin de fortalecer los fiscos municipales y seccionales".

Miguel Santamaría Dávila.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Para artículo primero:

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1975 cédese a los Departamentos, al Distrito Especial de Bogotá, a las Inten-

dencias y Comisarias y a los Municipios, y será propiedad exclusiva de estas entidades en las proporciones que adelante se detallan, el producto del impuesto a las ventas creado por el Decreto-ley 3288 de 1963 y modificado por el Decreto-ley 1595 de 1966, por la Ley 33 de 1968 y por el Decreto legislativo 1988 de 1974 y todas las disposiciones que lo modifican y reglamentan.

Para artículo segundo:

Artículo 2º El producto del impuesto a que se refiere el artículo anterior será cedido por la Nación en los siguientes porcentajes: por el año de 1975 continúa en el 30% de su recaudo anual; en 1976 el 50% de su recaudo anual; en 1977 del 75% de su recaudo anual, y a partir de 1978 del 100% de su recaudo anual.

Para artículo tercero:

Artículo 3º El valor total de la participación conforme al artículo anterior será en la siguiente forma: el 60% para los Departamentos de acuerdo a su población y al último censo aprobado por el Congreso Nacional;

El 35% para los Departamentos y el Distrito Especial de Bogotá por partes iguales, y

El 5% para las Intendencias y Comisarias por partes iguales.

Para artículo cuarto:

Artículo 4º El producto del impuesto recibido por los Departamentos se distribuirán inmediatamente y con un plazo no mayor a 30 días posteriores al recaudo, total o parcial de la participación, en la siguiente forma:

El 50% directamente para los fiscos municipales en proporción al número de habitantes que para cada Municipio indique el último censo de población aprobado por el Congreso Nacional. En este reparto no podrá corresponderle a la capital del Departamento con más de 100.000 habitantes más del 10% de la participación total de Departamento;

Otro 25% estará a disposición de los institutos o corporaciones departamentales de desarrollo, fomento o promoción, de desarrollo rural.

En caso de no existir éstos, a disposición de la Asamblea Departamental para programas de fomento y desarrollo con destino a los Municipios de menores recursos fiscales, que tengan previo estudio de factibilidad aprobado por la Gobernación respectiva;

El último 25% estará a disposición de los gobiernos departamentales.

Para artículo quinto:

Artículo 5º Los Departamentos deberán crear una oficina especializada en el asesoramiento, programación y vigilancia, de las inversiones municipales provenientes de estos recursos para garantizar su adecuada y eficaz inversión.

Para artículo sexto:

Artículo 6º La participación de que trata la presente ley será pagada por la Nación a las entidades beneficiarias regular y periódicamente, dentro de cada vigencia fiscal.

Para artículo séptimo:

Artículo 7º Esta ley modifica toda otra disposición contraria, paralela o similar a lo establecido en el articulado de este proyecto.

Para artículo octavo:

Artículo 8º Esta ley rige desde su sanción.

Miguel Santamaría Dávila.

RELACION DE DEBATES

Intervención del honorable Representante Rogelio Ayala Rojas, en la sesión vespertina del día miércoles 13 de noviembre de 1974.

Señor Presidente, honorables Representantes:

Quiero rogarle a la Cámara me permita, en la noche de hoy, dejar una constancia, como liberal y como amigo de estos actos democráticos, con los cuales el partido, al cual pertenezco se enorgullece.

Señor Presidente: El país está pendiente en la noche de hoy, de la elección de Procurador General de la Nación; está pendiente —quiere saber si esta corporación es capaz de elegir ese funcionario o por el contrario, no está hoy coaccionada, como lo estuvo el día de su instalación, cuando estuvo en capacidad de elegir su Mesa Directiva—.

Pero lo que resulta más oneroso, señor Presidente, es que el partido liberal está pendiente de esta elección, y está pendiente de esta elección porque quiere saber cuál es la conducta que deben asumir sus voceros a la hora de depositar el voto para tan alta investidura por un ciudadano del partido conservador.

Que sepa el partido conservador, y el señor Ministro que nos honra con su presencia, que el liberalismo esta noche está acá para decirle al país y al partido que viene a cumplir un compromiso de su Presidente; que viene a cumplir con un compromiso empeñado en una campaña política y que en la misma forma que el Presidente de la República, viene dando cumplimiento a lo que fueron unos programas y unas tesis, para ejecutarlos desde el Palacio, las mayorías liberales vienen acá a hacerse presentes para respaldar esa política y para decirle al país y al partido que esos Parlamentarios elegidos para esas banderas de cambio, están con el Presidente y están acatando su voluntad y su decisión de mando.

Pero sepa el partido conservador, también, que cuando la representación liberal hace entrega de una posición ganada con tres millones de votos, lo hace en un gesto democrático, sin precedentes en la historia colombiana; lo hace para respaldar y fortalecer la política del liberalismo, la política del cambio, la política del entendimiento nacional. Que esta elección sirva para notificar a los enemigos del Gobierno de que el Presidente de la República no se va a detener en sus programas, que no se va a detener en el empuje de ese cambio, y que este Parlamento es consecuente

con su Presidente y lo está respaldando en todos los momentos y en todas las horas.

Pero también sepa el partido conservador, que ya pasó la época del Frente Nacional, que ya pasaron las horas de los directorios políticos; que este partido victorioso el 21 de abril, no renuncia a una facultad y a unos derechos que tiene; esta noche no puede ser derrotado por una minoría conservadora en esta Cámara.

El partido conservador debe saber que venimos a cumplir un compromiso, pero que lo vamos a cumplir con honor y dignidad.

El señor Presidente de la República supo integrar esa terna, con personas que le merecen respeto a esta corporación y al liberalismo; él no ha elaborado una terna maliciosamente, como lo quieren decir los directorios del partido conservador; como se nos viene a leer una carta privada; como se nos viene a decir que el Presidente, en un momento dado, tiene determinadas simpatías por un candidato. Se ve que el doctor Sanclemente no lo conoce; duda de la honestidad presidencial; no sabe de su carácter y no entiende a estas hojas cómo está haciendo la política.

Pero cómo resulta de afortunado que sea un opositor a los programas y a los compromisos presidenciales, quien venga esta noche a pedirle al partido liberal solidaridad. ¿Por qué no es solidario, honorable Representante con el Concordato; por qué no es solidario con los compromisos del partido liberal y de su Presidente; por qué viene a decirnos que la mayoría parlamentaria merece respeto en el seno de su partido; yo también podría decirle: es que acaso la mayoría del liberalismo no merece consideración y respeto? Pues sepa el partido conservador, que aquí nadie está presionando para que se elija a nadie; es una cuestión espontánea que nace del conocimiento de esas personas, de esos candidatos y el partido liberal tiene, por lo menos, el derecho de analizar los antecedentes de cada quien, para luego votar.

Yo, personalmente, tengo que decirle a la Cámara, que el doctor Jaime Serrano Rueda, fue Gobernador de Santander.

Y fue un Gobernador, oíase bien, del Frente Nacional. Yo no estuve acolitándolo porque mi posición ha sido la de la oposición; hasta ahora llegamos al poder las gentes de izquierda, hasta ahora tenemos un sitio en el Gobierno. Pero tengo que reconocer que como Gobernador del Frente Nacional cumplió la palabra empeñada en darle garantías a todos los grupos, fue un Gobernador honesto y toda su vida mereció respeto en Santander y en Colombia.

En cambio, el candidato que respalda el laicismo, no se comportó con la misma conducta ni altura en el Magdalena, y mis copartidarios mucho tienen que decir de lo que fue esa administración política en ese Departamento.

Pero, honorables Representantes, yo no voy a hacer un debate ni un enjuiciamiento sobre esos antecedentes, y les ruego perdonarme, si me estoy desviando de lo que debe ser esta intervención.

El Presidente:

—Honorables Representantes: Yo les voy a rogar ser breves ya que estamos en el desarrollo de una elección y por consiguiente las intervenciones deben limitarse al punto de las postulaciones.

El orador:

—Le agradezco, señor Presidente, estoy dentro de la brevedad liberal.

Señor Presidente: para ser consecuente con el buen desempeño que usted ha tenido al dirigir estos debates, voy a terminar, diciéndole al conservatismo que este modesto Parlamentario esta noche está cumpliendo la cita para decirle a mis amigos liberales, a mis copartidarios de Santander, que acá me siento orgulloso, de estar dentro de esta mayoría liberal, respaldando al Presidente López. Vamos a votar por un candidato conservador, para cumplir un compromiso, pero antes vamos a elegir a Jaime Serrano Rueda, porque consideramos que es la persona que más le conviene al país, es la persona que mayores garantías ofrece a la colectividad liberal.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Jorge Sedano González en la sesión del día 8 de octubre de 1974.

Gracias, señor Presidente:

Quiero rogarle a la honorable Cámara algunos minutos de atención y ofrezco que mi intervención será sumamente breve, porque pretendo simplemente clarificar algunos conceptos que el honorable Representante Barrios Zuluaga nos trajo en la semana anterior, con motivo de la citación al señor Ministro de Agricultura, sobre algunos hechos denunciados y en referencia con el Instituto Idema.

En el día de ayer, o en el domingo pasado, "El Tiempo" de Bogotá, publica una entrevista de los doctores Ricardo Barrios y Luis Guillermo Vélez, ex Gerente de Idema, en donde se puede leer la siguiente pregunta, honorables Representantes:

—Podría explicar —pregunta Barrios— por qué el Idema importó 500 toneladas de soja con destino a la fábrica de pinturas Pintuco, con el siguiente recurso de importación —importaba Idema, pero con destino a Pintuco— con el fin, obviamente, de exonerar esa importación de los derechos arancelarios, documentación al respecto que está en poder del Ministro de Agricultura. La importación la adelantaba el Jefe de la División de Comercio Exterior.

No dudo yo, señor Presidente y honorables Representantes, que cuando el doctor Barrios Zuluaga comentó ese asunto en la Cámara, la Cámara se sorprendió de que pudiera un Instituto del Estado, traer un aceite de consumo humano para que fuera empleado como materia prima en una industria.

No hubo oportunidad entonces de rectificar al honorable Representante Barrios Zuluaga, pero yo quisiera rogarles a los honorables Representantes, un poco de atención, para

medir, señores, la irresponsabilidad de la afirmación que hizo el Representante Barrios Zuluaga.

Por una parte, jamás el Idema ha importado torta de soja. La soja es un producto del cual se extrae aceite y se reduce a torta, que es, lo que queda del frijol de la soja después de ser extraído el aceite. Lo que el país ha importado es soja, pero en forma alguna lo ha hecho Idema, o el Estado a través de ninguno de sus Institutos, ninguna importación de torta de soja.

Yo creo que el mismo señor Ministro, quizás porque aún no tiene conocimiento de lo que se desliza en los Institutos Descentralizados, fue sorprendido por esta información y no tuvo nada que responder al honorable Representante Barrios Zuluaga.

Al efecto, en el año de 1973, se hicieron dos importaciones de soja, la una por 14.000 toneladas, y las otras importaciones por un monto que asciende en total hasta 34.000 toneladas, que de acuerdo con la costumbre del Instituto, se distribuyen a las compañías que procesan el aceite, con la obligación de que, tanto la torta, esto es el producto después de extraído el aceite, como el aceite mismo, corresponden al Idema, o sea, que el Idema es propietario, tanto de la torta y del aceite, pagándole el Idema, más o menos mil novecientos pesos por la conversión en torta y en aceite, a las compañías de grasas.

No sé, señor Presidente, si el señor Ministro ya está presente.

El Presidente:

—No, honorable Representante, el señor Ministro no se ha hecho presente.

El orador:

Porque me interesa, señor Presidente, que quedara muy clara constancia de la inexactitud en que incurrió el honorable Representante Barrios Zuluaga, a quien, por otra parte, felicito por su debate, pero creo que en algunos puntos la información es muy deficiente o absolutamente errónea por parte de quienes se la suministraron.

Y me interesaba, señor Presidente, preguntarle al señor Ministro, qué va a pasar con las 10.000 toneladas restantes, porque lo reitero, en este año de 1974, se importaron 40.000 toneladas de soja, de las cuales solamente 30.000 se entregaron a maquila a las empresas del Valle del Cauca, quedando en poder del Idema, por el momento, 10.000 toneladas de soja.

Yo le rogaría, señor Presidente, que a través de la Secretaría se informara al Ministro que se haga presente, porque en verdad esto, tengo la impresión, de que es un vicio solitario, de continuar hablando sin la presencia del Ministro.

El Presidente:

—Con el mayor gusto, así se le hará saber y telefónicamente, al señor Ministro.

El orador:

El Presidente:

—Habiendo informa la Secretaría que ya hay quórum decisorio, se procede a la votación, en primer término del acta de la sesión anterior.

El Secretario:

Proposiciones pendientes de votación.

Intervención del honorable Representante Jorge Sedano R., en la sesión de la Cámara el día 8 de octubre de 1974.

Gracias, señor Presidente:

Dentro de la citación promovida, señor Ministro, por el honorable Representante Barrios Zuluaga, yo quisiera hacer algunas aclaraciones, porque como ha aparecido en el periódico "El Tiempo" del domingo pasado y como nos lo dijo en el pasado debate, el país —dice él— ha venido importando torta de soja, la que se vende a las empresas, para que sea utilizada como materia prima para productos industriales.

Yo quiero hacer una muy clara rectificación: Entiendo, señor Ministro, que Su Señoría se impresionó con este dato de que aceites vegetales estuvieran utilizándose en producción industrial habiendo sido importados como aceites para consumo humano.

Y explicaba, señor Ministro, cómo en el año de 1973, se hizo una importación de soja hasta por 34.000 toneladas, y en este año de 1974, el tonelaje de soja importado llega a las 40.000 toneladas.

Es bueno que la Cámara conozca el proceso que se realiza con la soja.

Del frijol se extrae, correspondiente a su peso del 100% el 17% de aceite y el 75% en torta de soja. Lo demás se pierde en subproductos o en mala calidad del frijol; pero en forma alguna el país ha importado jamás, torta de soja.

De tal manera que la afirmación que hizo el Representante Barrios Zuluaga en sesión pasada, como la misma afirmación que hizo en el matutino de "El Tiempo", es absolutamente falsa y es necesario rectificarla, para plantear un debate serio, en torno a la política que debe adelantar el Gobierno, en torno de estos productos que son necesarios para satisfacer las primeras necesidades del consumo nacional.

De esta manera el problema es doble: Por una parte existe la importación de soja y por otra parte, existe la importación de aceites para consumo industrial.

Yo quisiera que el señor Ministro le explique claramente al país y a la Cámara, qué va a hacer ese Ministerio con 10 mil toneladas que aún restan; porque como me lo explicaba muy claramente el señor Presidente de la U.T.C., esto de la importación de soja, podría mejor, llamarse el subsidio Lloreda.

Que se entienda claramente que al hacer estos planteamientos, no pretendo yo, en forma alguna, hacer una crítica de tipo personal, sino presentarles a la Cámara y al país, hechos fundamentales.

Porque un debate de esta naturaleza se puede desviar sin tocar el fondo, como lo había desviado el Representante Barrios Zuluaga, dando la impresión de que había un negociado en el Idema. No es que haya negociados en el Idema, en forma alguna; simplemente la política del Gobierno, decidida por el Presidente de la República, decidida por su Ministro de Agricultura, decidida por el Consejo Económico, mira a subsidiar a los intermediarios y a aquellos que, en un momento dado, a través del acaparamiento, pueden encarecer los productos básicos.

Interpelación del honorable Representante Tulio Cuevas:

—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Agricultura, para agregar, o subrayar simplemente la intervención del honorable Representante Sedano, para que nos respondiera el señor Ministro una pregunta que tiene inquietos a los consumidores del país:

El año pasado el señor Ministro de Agricultura adelantó y suscribió un contrato con las fábricas de aceites del país, a través de la importación de soja, para que éstas a su vez, se comprometieran a dar cumplimiento al consumo nacional en el aceite, que requiere el pueblo colombiano; sin embargo, la verdad es que esto se convirtió, como decía el Representante Sedano, en un subsidio para las grandes empresas explotadoras del aceite... Las fábricas, especialmente las del Valle, los Lloredas y otras, convirtieron la soja en margarina, logrando una triple utilidad y escaseando el producto esencial del consumo nacional.

Por otra parte, el Gobierno contrató con Fenalco la distribución del aceite, es decir, desvirtuando totalmente una de las funciones primordiales del Idema, que consiste en su distribución y encareciendo notablemente el artículo.

Simplemente, señor Ministro, para preguntar si esta política va a continuar y si ha habido una sola sanción por el incumplimiento de estas poderosas empresas, en el contrato que suscribió el Gobierno, porque si estamos hablando de cambio social, el primer beneficiado debe ser el pueblo colombiano y no puede continuar, en ningún caso, este sistema oprobioso que viven aprovechando las grandes empresas que producen el aceite. Gracias.

El orador:

—Decía, cómo el Representante Barrios Zuluaga, tanto en pregunta que formuló para la citación al señor Ministro, como en la pregunta de "El Tiempo", afirma: "Podría explicar por qué el Idema importó 500 toneladas de torta de soja con destino a la fábrica de pinturas Pintuco", con el siguiente recurso de importación; importaba Idema, pero con destino a Pintuco, con el fin obviamente de exonerar esa importación de los derechos arancelarios".

El Representante Barrios ha confundido dos cosas: Ha confundido la soja con el aceite desnaturalizado de tung que sí se importa para usos industriales; porque una cosa es la importación de soja hecha en este año 74 hasta 40.000 toneladas, a las cuales me referí anteriormente y respecto de las cuales le pedía al señor Ministro, nos explique cómo van a ser revertidas o cómo los Lloredas van a revetir 30.000 toneladas de soja que recibieron para torta y para aceite, pagándose por tonelada \$ 1.900.00 y siendo de propiedad del Idema tanto la soja como el aceite. Por una parte, y por la otra, cómo las empresas de Cundinamarca o las del centro del país, a las cuales se les destinaron 10.000 toneladas de soja, van a utilizar esa soja que todavía debe encontrarse en los depósitos del Idema.

De esta manera el problema de la soja es uno y el problema del aceite es otro.

En cuanto al problema del aceite, existe una legislación bastante complicada: Por una parte, se creó la figura de importación a terceros, por otra, la Ley 5ª de 1944, que después reglamentó el Decreto 1342 del 66, y que a su vez reglamentó el Decreto 90 de 1974.

Es probable que el Representante Barrios Zuluaga se refiera a este Decreto 090 de 1974.

En los considerandos de esta disposición se afirma que ante la escasez comprobada de grasa y de aceites comestibles, el Gobierno decidió autorizar a los particulares, para que importen, a través del Instituto de Mercadeo Agropecuario —IDEMA— las cantidades exigidas para suplir las necesidades del mercado nacional.

Pero en la parte resolutive, cuando se determina la posición del producto, su denominación y gravamen, se encuentra en el numeral 16 el de tung, que es un aceite desnaturalizado y que se importó para Pintuco.

Esto puede ser un error, que en los considerandos del decreto se hable de comestibles y en la parte resolutive del decreto se hagan importaciones de uso industrial. Pero esto corresponde a los sabios del Ministerio de Hacienda y en forma alguna, tiene referencia con el Idema, porque al fin y al cabo esta ha sido la política del Idema desde su comienzo, desde su fundación, el de que a través de la figura de importación a terceros, importa el Idema, tanto materias industriales o materias primas para la industria, como materias para el consumo humano, sin impuestos de aduana. De tal manera que los impuestos de aduana nos recibe Idema, con la finalidad de crearle recursos financieros a este Instituto a costa del particular, para el cual importa Idema.

Es que se dio la impresión de que había un gran negociado en el Idema. Yo creo que es mucho más positivo y mucho más serio para la Cámara discutir a fondo la política comercial del Idema, pero no pretender que un decreto del Presidente de la República, doctor Pastrana, firmado por su Ministro Luis Fernando Echavarría, en que importa de tung para la fábrica Pintuco, se convierta de la noche a la mañana en un negociado.

Interpelación del honorable Representante Gilberto Zapata Isaza:

—Honorable Representante, me perdona una interpelación.

Se ha referido usted a dos puntos importantes, de los muchos que ha dicho. El uno sobre el subsidio a los Lloreda. Quiero informar a la Cámara y al señor Ministro, que estando de Gerente el señor Antonio Barberena, fui a informarme sobre la compra de aceite a los Lloreda y ellos habían vendido \$ 35.000.000.00 en aceite de comer, aceite que había resultado vinagre, como se dice en el lenguaje común, y se los habían comprado sin licitación, como quien pide una fórmula en una farmacia vecina, y el señor Barberena,

cuando llegó a la Gerencia de Idema, suspendió la compra de ese pedido que ya iba en 26 millones y no recibió ni siquiera una reclamación de los Lloreda; tan irregular era el negocio.

En esa época fueron saturados todos los negocios del Idema de todo el país, con un exceso de aceite, que provenía de ese negociado con los señores Lloreda.

Otra afirmación es la de que trató de decir el doctor Barrios Zuluaga, de que a través de los organismos oficiales se hacen importaciones particulares.

Eso tiene algunos antecedentes en el país. Su Señoría tal vez recuerda, como en Antioquia, los Almacenes Ley importaron un computador a nombre de la Universidad, con fines netamente particulares para su propio negocio. Eso trajo como consecuencia que personas de los altos heliotropos de la oligarquía antioqueña, fueron a pasar a la cárcel. Luego, por influencias y por esos azarosos vericuetos en que la justicia colombiana suele decretar la inocencia de muchas personas delincuentes, fueron puestos en libertad, pero ahí estaba el computador importado con exención de impuestos para el Ley a nombre de la Universidad de Antioquia; posteriormente, a raíz de haber salido el fallo definitivo, en el que se afirmaba que solo la Universidad podía disponer del computador, el Ley resolvió nacionalizarlo y pagar los impuestos correspondientes.

Eso se hizo a través de la Universidad Nacional; de la Escuela de Minas y con el consenso del Rector, que era a la vez, hermano del Gerente de Almacenes Ley. Muchas gracias, honorable Representante.

El orador:

—Honorable Representante, yo le agradezco inmensamente esos datos, pero sucede lo siguiente:

Que hay una legislación que permite ese abuso, de tal manera que a un funcionario del Estado, no le queda otro recurso que acogerse a la ley vigente.

Al efecto, quiero leerle el artículo primero del Decreto 1342 del 66 que está en vigencia y que se está aplicando en las importaciones del Idema y para referirme al asunto que tratamos:

"En los casos en que se presenten registros o licencias de importación del Idema para un tercero, es necesario que el Ica, con recursos propios, cargue al precio de venta del producto importado, un valor porcentual equivalente al impuesto de aduana, que al producto le correspondería, según su posición en el Arancel Aduanero. Si fuere importado por persona natural o jurídica que no gozare de la exención correspondiente, a fin de que la Dirección General de Aduanas, reconozca las exenciones arancelarias consagradas en el Decreto 709 de marzo 30 de 1964".

De esta manera, lo que es criticable en este aspecto, es que el Estado se convierta en el importador a precios módicos para las empresas, el intermediario, para facilitarles ganancias desmedidas, sin determinar, con anterioridad, una política clara, definida, sobre los precios de los productos elaborados.

De esta manera, honorables Representantes y honorable Representante Barrios Zuluaga, queriendo decir que me complace mucho su presencia, queda aclarado que una cosa es la importación de la soya y otro problema es el de la torta de soya, y que el de tung, no tiene ninguna relación ni con la torta de soya ni ninguna relación con la importación de soya.

Interpelación del honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga:

—Yo quiero preguntar, con el debido respeto a la Presidencia, si el debate con el señor Ministro de Agricultura lo va a adelantar esta noche el Representante Jorge Sedano o continúo yo con el uso de la palabra.

El Presidente:

—Honorable Representante: en el momento en que se entró al orden del día para el cual fue citado el señor Ministro de Agricultura, en el que venía Su Señoría con el derecho al uso de la palabra, estaba ausente del recinto. La Presidencia ignoraba la circunstancia de sus dificultades y como no podía la corporación sentarse a esperar el evento que justificara la ausencia temporal, transitoria de Su Señoría, se otorgó el derecho al uso de la palabra al otro promotor del debate, al Representante Jorge Sedano.

El honorable Representante Barrios Zuluaga:

—Lo único que le voy a pedir al honorable Representante Sedano, es que no se vaya a sentar en el uso de la palabra, toda la noche y no vaya a dar oportunidad para terminar mi debate.

El Presidente:

—Naturalmente, que por cortesía parlamentaria, es elemental que la Presidencia tiene la obligación de otorgar la palabra a los promotores del debate, obviamente en el orden en que la citación fue hecha. En el caso de que no esté presente uno de los dos, pues el otro, obviamente, puede continuar con el uso de la palabra.

De tal manera, honorable Representante, que sobre el particular no va a haber ningún litigio con el Representante Sedano, que él terminará su exposición; más, nos ha prometido que será particularmente breve y enseguida el honorable Representante Barrios podrá continuar con su intervención que viene haciendo.

Interpelación de la honorable Representante Alegría Fonseca de Ramírez:

—Señor Presidente y honorables Representantes:

Es para dejar como constancia en el acta de hoy, algunos puntos de vista que esta Parlamentaria se permitió presentar al señor Presidente de la República, unos momentos antes de dejar su voto negativo, consignado a la proposición con que terminó la Junta de Parlamentarios Liberales.

Puntos de vista para el señor Presidente de la República, de la Representante Alegría Fonseca de Ramírez.

El orador:

—De esta manera, señor Presidente, queda claro cómo existió una importación de soya en el año 74 hasta por 40.000 toneladas, restando 10.000 en los depósitos de Idema, y por otra parte, existió una importación de tung para

Pintuco, por 60 toneladas, valor \$ 52.000.00, 15 toneladas, valor \$ 12.750.00 y 60 toneladas, \$ 52.800.00.

Pero el Representante Barrios Zuluaga nos confundió el de tung, con la soya y la torta de soya con la importación del frijol.

Interpelación del honorable Representante Barrios Zuluaga:

—Honorable Representante Jorge Sedano:

Cuando yo hice el debate aquí en la Cámara y toqué el punto de la torta de soya, no la confundí con el aceite de tung importado de la Argentina; quien confundió fue el reportero de "El Tiempo", la torta de soya con el aceite de tung, porque armó una torta allá en el periódico para defender al señor Luis Guillermo Vélez.

El orador:

—Gracias, honorable Representante.

Claro que el señor Ministro que escucha bien, recuerda cuáles fueron las palabras del señor Representante Barrios Zuluaga en la pasada oportunidad.

Reitero que quiero felicitar al Representante Barrios Zuluaga por su intervención, porque ha planteado aquí en la Cámara para que se discuta con toda amplitud, un tema que es de vital importancia: Cómo deben hacerse las distribuciones de los bienes de consumo a través de un instituto socializado como es el Idema, o que socializa determinados productos para el consumo popular.

Lo que se discute es la política misma del Idema. Pero un recurso fácil es el de querer transferir al funcionario que ejecuta los decretos, al funcionario que ejecuta la política del Consejo Económico, al funcionario que ejecuta la política del Presidente de la República, digo, querer transferirle como si se tratara de un pecado personal, lo que constituye un pecado grave del mismo régimen, que en el fondo está subsidiando las empresas privadas, como lo reitero, en el caso de la venta de soya y no de torta de soya, para evitar la tortilla que hizo el Representante Barrios Zuluaga a Fedegrasas del Valle del Cauca.

Debo referirme, en último lugar, porque he ofrecido que mi intervención es sumamente breve, al aspecto del trigo:

El Representante Héctor Horacio-Hernández hace unos dos años, cuando el Gobierno decidió ganar las elecciones de mitaca, a través del subsidio del trigo, digo que el Representante Héctor Horacio Hernández, en la Comisión Octava de la Cámara, hizo un amplísimo debate sobre la política del trigo en el país.

Yo quisiera, en esta noche, denunciar un hecho que es, por demás, lesivo de la soberanía nacional: en el año de 1963, el Congreso americano, a través de su ley pública o "Public Law" 480, autorizó al Ejecutivo para hacer préstamos a países subdesarrollados con una finalidad determinada: la de que ese dinero (préstamos atados) se empleara exclusivamente en la compra del trigo.

El señor Presidente Pastrana en su discurso de hace unos días, nos decía que era de las mejores políticas que se habían desarrollado, ya que los préstamos eran hasta 40 años.

Sin embargo, examinemos algunas cifras, señor Ministro, porque eso es importante para la política que el Ministerio de Agricultura trace a los préstamos recibidos de los Estados Unidos, para comprar determinados productos, y como sucede en otros Ministerios, particularmente en el Ministerio de Educación Nacional, en donde junto con el programa, viene la obligación por parte del Ministerio colombiano, de gastar un determinado porcentaje en los productos americanos.

En el año de 1963 el país producía 150.000 toneladas de trigo; hoy el país no alcanza a producir 50.000 toneladas. Significa que en diez años la producción ha descendido en cerca de 100.000 toneladas.

De esta manera el Gobierno colombiano decidió aprovechar estos préstamos, quedando endeudado con el Gobierno americano ¿no importante a qué plazo y no importa a qué bajísimos intereses? Pero lo cierto es que, y el Ministro debe reiterarlo o negarlo en la Cámara, se emplearon estos préstamos para la compra del trigo. En el año de 1963 el trigo no alcanzaba en su valor de tonelada precio FOB a más de 75 o 70 dólares la tonelada. Sucesivamente fue ascendiendo ese precio, hasta que en el año de 1974, enero de 1974, la tonelada de trigo americano costaba en puerto americano 275 dólares.

O sea que el Gobierno americano, por una parte, logró subsidiar efectivamente el exceso de producción, o sustentar los precios americanos a través de los préstamos a países subdesarrollados dentro de los cuales estaba Colombia y por otra parte, logró, manteniendo los precios y subiéndolos posteriormente, cuando la China y Rusia entraron al mercado del trigo o tuvieron capacidad económica, en virtud de su progreso interno, para comprar también exesos americanos, logró, digo, mantener el precio para el trigo americano, y por otra parte, arruinó totalmente la producción triguera colombiana. Porque la cifra, de pasar de 100.000 toneladas a 50.000 toneladas en 10 años, significa el fracaso total para el cultivo del trigo en este país.

A su turno, honorable Representante, creó hábitos alimenticios en la población, porque llegó un momento en que era más económico consumir pan de trigo, que pan de arroz o los sustitutos que tienen los carbohidratos, como es la arepa, como lo es el maíz, como son en general, los tubérculos, en lo único que el país abunda, porque el país puede tener deficiencias en proteínas, puede tener deficiencias en todos los nutrientes básicos, pero si hay algo claro en la agricultura colombiana, es que tenemos superabundancia de carbohidratos, dentro de los cuales está el trigo, el que es perfectamente sustituible.

Por eso considero yo, que una de las medidas que ha tomado el Presidente López Michelsen, de suprimir el subsidio al trigo, que al fin y al cabo es un subsidio a los molineros, es una de las medidas más ajustadas a la realidad colombiana, más estimulantes para el campesinado colombiano y más estimulantes para la economía agrícola del país. Porque, por otra parte, debemos saber que el 70% de la población colombiana, no consume pan de trigo o por lo menos —y esta es mi posición— mis electores santandereanos no consumen pan de trigo, no comen sino arepa, y por

lo tanto debo sentirme autorizado para defender esa medida tomada por el Gobierno.

Interpelación del honorable Representante Luis Carlos Sotelo:

Constancia.

El orador:

—Gracias, honorable Representante.

Para terminar, señor Presidente, yo quisiera que el señor Ministro nos definiera ¿cuál va a ser la política del trigo en el futuro? ¿Es rentable producir trigo en el país? ¿El Ministerio de Agricultura, a través, por ejemplo, de uno de sus Institutos, como el ICA, ha determinado las áreas aptas para el cultivo del trigo? ¿o no es mejor para el país dedicarse a cultivos que tienen tradición, sobre los cuales hay más conocimientos de nuestros campesinos y cultivadores, como son el maíz y la papa y el arroz, que sustituyen perfectamente las exigencias en calorías que el trigo puede tener? Por otra parte, que nos diga el señor Ministro, si ese sistema decretado por el Presidente de la República, y por lo tanto, de obligatoria ejecución en los Gerentes de los Institutos de importación a favor de terceros, a través de Idema, va a continuar y cuáles son las razones que tiene el Gobierno, por ejemplo, en el Despacho del Ministro, hacer las distribuciones de las importaciones, después que los fabricantes de aceites se han puesto de acuerdo en su cuota correspondiente. Porque yo creo que en esto algo tienen que ver las centrales de los trabajadores; yo creo que en esto algo tienen que ver las cooperativas del país; en una palabra, en esto tienen que ver las fuerzas populares para determinar con esa actitud, si es justo o no, que se subsidien o no a los especuladores en los subproductos de la soya, por ejemplo.

Finalmente, señor Presidente, quiero referirme en forma muy breve, para terminar, a una investigación que, si mal no recuerdo, fue solicitada por el honorable Representante Arcesio Sánchez. Se trataba de la importación del maíz, importación que ascendió a 21.000 toneladas; esta importación llegó a la Procuraduría General de la Nación y en resumen sucedió lo siguiente:

Una compañía colombiana, representante de Texas Comoditis Incorporation, importó para Idema, después de ser adjudicado por el Ministro de Agricultura, por la Junta Directiva de Idema, 20.000 toneladas de maíz, las que resultaron, al ser examinadas en puerto colombiano, de diferente calidad a la solicitada. Sin embargo, la Texas Comoditis produjo para el Idema, produjo para la Procuraduría, produjo para el Ministerio de Agricultura los certificados de que el grano llenaba la calidad que estaba en el contrato. El examen que se hizo de este maíz, lo hizo precisamente el Jefe o Director de Calidades del Idema, porque una vez entendido por el Gerente que se había entregado al Instituto un producto diverso del que se había solicitado, era necesario determinar si su calidad correspondía a la que se había expresado en el contrato.

Y en esta forma la Procuraduría General de la Nación, por una parte, estuvo de acuerdo en la conducta del Gerente General de Idema, de haber exigido a Texas Comoditi y a su filial o representante en Colombia, que se llama Callejas, Limitada, exigirle la garantía bancaria. Sin embargo, y la Cámara debe saberlo, la Texas Comoditi impuso un pleito o demanda ante el Consejo de Estado, porque para ellos, el grano, de acuerdo con las especificaciones americanas, llena el contenido del contrato, pero este contrato no lo llenó para Idema.

De esta manera, señor Presidente, veo con claridad, cómo de un hecho juzgado se quiso sacar humo y levantar un poco de publicidad, no digo para macular el prestigio y nombre de un funcionario del Estado; es que yo entiendo que en estos debates en que precisamente nosotros tenemos inmunidad, porque así debe serlo, para afirmar lo que se nos venga en gana, esto no significa que dejemos la responsabilidad de lado, yo creo que para que un debate sea positivo, es necesario traer los hechos a la Cámara, para que la Cámara proceda con seguridad sobre hechos ciertos.

Yo quisiera, sin embargo, criticar a la Procuraduría en este aspecto: ¿Juzga la Procuraduría que la conducta de Idema es correcta en el sentido de haberle ordenado a su Gerente de Calidades examinar el grano y juzga la Procuraduría que efectivamente el grano no reunía las calidades y por lo tanto, está de acuerdo con la disposición del Gerente y Junta Directiva y Ministro de Agricultura, de exigir la garantía bancaria?

Pero examinemos un aspecto: La Procuraduría es un medio de investigación, que tiene como miras fundamentales determinar si ha existido o no ha existido delito. Yo creo que un comerciante que se atreve a engañar a un Instituto como Idema, así después tenga que pagar la garantía, y así después el grano pueda venderse a precios rentables, como de hecho se vendió, incluso con ganancia, incurre en un delito de estafa, porque produjo los certificados de autoridad americana, testimoniando que su grano era el exigido y a su turno, quiso hacer aparecer, con maniobras engañosas, ante la entidad estatal, que el grano correspondía a lo que se había exigido en el contrato.

Yo me pregunto si esto no es estafa.

Desde este punto de vista, y lamento que el Procurador de la Nación no esté presente, yo quisiera una explicación por qué él no denunció o enjuició a Callejas, Limitada, que había engañado al Idema. Esto en las costumbres comerciales, pugna y pugna mucho más por tratarse de un Instituto del Estado.

Pero del hecho de que un comerciante inescrupuloso quiera hacerle daño a un Instituto y que por su parte, los funcionarios del Instituto se defiendan con los medios que están a su alcance para evitar el daño al Instituto, no podemos nosotros deducir mala intención o dolo en el Instituto, en quien lo gerencia, porque lo que ha sucedido es todo lo contrario. Como un negocio particular, cualquiera de los honorables Representantes puede sentirse engañado y del hecho de ser engañado no se le reduce responsabilidad a la víctima sino al actor del delito.

Lástima, repito, que el señor Procurador no esté presente; porque en mi concepto, la Compañía Callejas, representante

de la Texas Comoditi Incorporation, incurrió, sin lugar a dudas, en estafa en contra de los bienes del Estado.

Interpelación del honorable Representante Carlos Lemos S.:

—Honorable Representante, con lá venia de la Presidencia.

Es que yo considero que este debate es un tanto superfluo porque ya lo hicieron; lo hicieron el domingo en "El Tiempo" y se lo hicieron no al doctor Pardo Buelvas por interpesta, al doctor Vélez, sino directamente a quien fue Gerente de Idema durante la pasada Administración y yo no vi en ninguna de las respuestas o las preguntas que aparecieron en ese reportaje, que el doctor Barrios se declarara insatisfecho.

Me da la impresión de que las aceptó y que...

De otra parte, me parece que hay una serie de datos errados, por ejemplo: El doctor Barrios en su cuestionario habla de una compra de 70.000 toneladas de arroz; resulta que 70.000 toneladas de arroz, vienen a ser 70.000.000 de kilos, o sea 140.000.000 de libras, que dizque se repartieron a mercados populares; yo no creo que se hayan repartido 140 millones de libras en mercados populares.

En segundo lugar, no creo que haya capacidad de kilaje para el arroz que sea capaz de guardar toda esta enorme cantidad de arroz de que habla el Representante Barrios y, por lo tanto, me imagino que debe haber tenido una confusión, porque lo que se compró fueron 80.000 bultos de 75 kilos cada uno, que es distinto, bulto a tonelada.

Por otra parte, el Representante Sedano, me parece, que trajo el debate a lo que realmente le interesa a la Cámara, que es una orientación política dada al Instituto de Mercado Agropecuario.

Quiero referirme a dos de las preguntas del cuestionario del Representante Barrios en ese sentido. El, por ejemplo: quiere que le digan a cuánto ascienden las sumas gastadas por divulgación en el Idema, en el tiempo que va corrido del presente año.

Resulta que eso obedece a un presupuesto que aprobó el Congreso de \$ 9.000.000,00, según el dato que he conseguido, porque me ha interesado el Representante Barrios, hasta el momento en que me dieron el documento, o sea hasta el 31 de agosto de 1974, de esos \$ 9.000.000,00 solo se habían gastado \$ 4.270.779,00, es decir, que ni siquiera escasamente llega a la mitad de lo presupuestado.

De otra parte, está la pregunta que es un poco escandalosa, para el gasto en clubes, bares y cantinas. A pesar de que aquí no mencionan cantidades sino clubes y el casino de ejecutivos El Castellanos y otros, no está muy clara la política, pues eso también obedeció a la política del Gobierno anterior. El Gobierno anterior le dio a los funcionarios tarjetas de crédito y supongo que se las dio para que las utilizaran; ahora que ha habido un cambio de política en relación a la actual, eso es distinto; ya no tienen tarjetas de crédito, pero cuando se les dio, obedecía a que el Gobierno consideraba que los funcionarios de cierta categoría dentro de la Administración debían y podían utilizar para gastos de relaciones públicas, las cuentas en distintas entidades de crédito.

Por lo tanto, señor Presidente, yo me atrevería a repetir que como ya está un tanto prolongado el debate, hemos tenido al Ministro aquí tres o cuatro sesiones seguidas, y ya nos lo descubrieron, nos lo destaparon en "El Tiempo", todos lo leímos el domingo, sería bueno que empezáramos a ponerle fin a esto, porque nos vamos a quedar aquí hasta las sesiones del año entrante, con los mismos puntos que el Representante Barrios ya planteó y a los cuales se le contestaron en un periódico de gran circulación.

Interpelación del honorable Representante Barrios Zuluaga:

—Quiero contestarle muy respetuosamente a mi colega Carlos Lemos Simons, con relación al famoso reportaje de "El Tiempo", en donde sostuvimos un mano a mano con el señor Luis Guillermo Vélez.

Les voy a explicar cómo ocurrió eso: Eso es un truco periodístico de la gran prensa. A mí se me llamó sorpresivamente a "El Tiempo" para hacerme un reportaje sobre el Idema, y cuando llegué allá, me encorralaron con el señor Luis Guillermo Vélez, a quien no tenía el honor de conocer.

Las respuestas del señor Luis Guillermo Vélez fueron replicadas por mí, incluso como no sé si a usted le interesa, tengo un documento aquí, en donde desmiento al señor Luis Guillermo Vélez y esta noche voy a pedir que se abra la correspondiente investigación penal contra él, por falsedad en documentos y por afirmación falsa en el periódico "El Tiempo", con relación a la importación de las 500 toneladas de leche en polvo.

Lo que pasa es que "El Tiempo" parece que simpatiza mucho con el señor Luis Guillermo Vélez y publicó solamente las respuestas de él y no mis contrarrespuestas.

No sé por qué al Representante Carlos Lemos Simons le produce urticaria que yo termine este debate, y especialmente que toque el tema de publicidad, siendo él periodista. No sé, cuál será el motivo.

El orador:

—Gracias, honorable Representante.

Yo quiero advertir que no he tomado las respuestas del doctor Vélez.

Interpelación del honorable Representante Augusto E. Medina:

—Honorable Representante, me da pena interrumpirlo, pero tengo el deseo y el propósito de dejar esta constancia:

El suscrito Representante por la Circunscripción Electoral del Tolima, al escuchar la constancia que en la sesión de la fecha se ha dejado al respecto de las medidas adoptadas por el Gobierno en uso de las facultades contenidas en el artículo 122 de la Constitución Nacional, desea expresar su tristeza por la alegría con que algunos honorables Representantes liberales han venido cuestionando la política del Mandato Claro que el señor Presidente López ha puesto en ejecución, y consigna su temor de que esa conducta, la de los congresistas, ahora más juristas que políticos, conlleve días insospechablemente graves en 1978 para los humildes y para el partido liberal.

El orador:

—Yo quiero decirle al honorable Representante Barrios que yo no he tomado las respuestas del doctor Vélez en este debate, sino he tomado sus preguntas que seguramente fueron transcritas muy objetivamente, por lo menos.

Hay un aspecto que la Comisión Octava, hoy presidida brillantemente por la honorable Representante Alegría Fonseca de Ramírez, insistió durante todos los años en que se discutió el presupuesto de los Institutos Descentralizados; fueron los gastos de publicidad.

Uno de los hechos más escandalosos que existen o venían presentándose en el país, fueron los relativos a publicidad. Tanto que, por ejemplo, para citar no más un año, en el año 72, se gastaron 25 millones en relaciones y 56 millones en publicidad.

Pero son cristeros de los Gobiernos; que necesitan incensario a diario, siendo necesario dar de comer a los que baten el incensario. Afortunadamente el doctor López ha querido corregir esta política y uno de sus grandes aciertos, es el de prohibir la publicidad en los Institutos Descentralizados; pero tengo entendido que todavía aparecen en algunos periódicos departamentales, quizás a los cuales no ha llegado el Mandato Claro, publicidad de los Institutos Departamentales como publicidad de los Institutos Municipales. Si el país sumara las cifras fabulosas que se han gastado en los años anteriores en publicidad, se escandalizaría porque lo que fue importante, fue convencer al hombre hambriento del país de que las cosas marchaban muy bien y para convencerlo era necesario repetirle, con la gota de agua diaria de los periódicos, que las cosas marchaban muy bien, a través de la radio y a través de todos los medios de comunicación como es la prensa.

Y entre los gastos de publicidad, sin lugar a duda, más escandalosos está el del Idema.

Sin embargo, yo quiero hacer clara distinción: No estoy haciendo defensa de nadie, sino la responsabilidad que le obliga a un Parlamentario, me exige a mí que diferencie lo que ha sido política de un Gobierno y lo que es actuación de un funcionario.

Es que no es el caso del Gerente del Idema, o de la Junta Directiva, o del Ministro de Agricultura saliente; es el caso de todos los Institutos Descentralizados, sin excepción.

Incora, por ejemplo, que a través de lujosísimos folletos, nos presentaba a ciertos personajes todos los días, para convencer al país que habían sido los genios que habían venido a redimir al campesino; pero esto es pecado de todos los Institutos y yo quiero rogarle al honorable Representante Barrios Zuluaga, que este debate que pone los puntos sobre las íes en un Instituto tan importante, se lleve con altura y se discuta o diferencie con exactitud lo que ha sido política de los Gobiernos que debe corregirse y lo que ha sido actuación de los funcionarios, porque yo me pregunto ¿Qué debe hacer un gerente si en el presupuesto y por insinuación del mismo Gobierno se le exige que su instituto sea defendido? Cómo lo defiende si no es a través de publicaciones, apareciendo en la televisión, apareciendo en la radio y diciéndole a las gentes que no pueden consumir ni el trigo importado, que no pueden producir ninguno de los productos con subsidio; que el país camina en la abundancia.

Obviamente que esto que se ha venido diciendo de los Institutos Descentralizados, y yo quiero decir, que la Comisión Octava cumplió en ese aspecto a través de los años anteriores, con una insistencia machacona y chocante, denunciando los gastos innecesarios en los Institutos; estos gastos, digo, para que se tenga una clara idea de ellos, ascendieron en el año de 1966 a 6.000 millones de pesos, hasta llegar en el año de 1974 a 49.000 millones de pesos.

Sucede, señor Presidente, que hoy desconocen el Presidente de la República, sus Ministros, el Congreso y todo el país, cuántos Institutos Descentralizados existen. Si revisamos, por ejemplo, el presupuesto de los Institutos Descentralizados solamente 79 de los 114 presentan presupuesto al Congreso. Y quedan de lado las empresas de economía mixta, que suben y esto es un dato secreto del Estado, esto debe tenerlo el Comandante del DAS, que suben por allá a 50 o más. Pero el país no conoce ni quiénes son sus gerentes, ni quiénes son sus juntas directivas. El fenómeno que ha conmovido al país, es que la Hacienda Pública se ha trasladado hacia los Institutos Descentralizados, que están dirigidos, en sus Juntas Directivas, por los mismos grupos financieros que manejan la economía nacional.

Yo he tenido la curiosidad de comparar los nombres de las Juntas Directivas con los directivos de negocios importantes en el país, y es sorprendente encontrar en las Juntas Directivas de los Institutos Descentralizados, los mismos apellidos; o sea, que para inmovilizar el Congreso, utilizando una figura, que es importante en el Derecho Europeo, y en particular en el Derecho Alemán, como es la descentralización de la Hacienda Pública, también se ha utilizado esta figura para trasladar el dinero del Estado a las manos de los grupos financieros nacionales.

Ojalá el Presidente López, que sin lugar a dudas está cumpliendo una exigencia del país y al lado del cual estaré yo en la medida en que su mandato no retarde el cambio sino que lo acelere, ojalá, digo yo, el Presidente López sepa tocar y sepa mirar, dónde está la vena rota de la economía nacional, que, sin lugar a dudas, está en los Institutos Descentralizados.

Gracias, señor Presidente y honorables Representantes.

Intervención del señor Ministro de Desarrollo, Jorge Ramírez Ocampo, en la sesión del día 7 de noviembre de 1974.

Señor Presidente, honorables Representantes:

Para mí ha sido muy grato venir a esta sesión de la Cámara de Representantes, especialmente, dada la trascen-

dencia que tiene el debate promovido con tanta altura y con tan profundo conocimiento de causa, por el honorable Representante Iván Quintero.

El conoce mucho más a fondo en los problemas de las drogas, de lo que puede conocerlo el Ministro de Desarrollo Económico, puesto que no solamente lo acompaña su amplio conocimiento en la materia, sino su condición de profesional de la medicina.

En este debate, al que el Gobierno le concede, como digo, una inmensa importancia, a mí me corresponde solamente dar algunas informaciones precisas sobre materias muy específicas, como son, especialmente, los aspectos relacionados con los precios, y al señor Ministro de Salud Pública le corresponde suministrar la información de fondo sobre la política del Gobierno en materia de drogas, puesto que es el Ministerio de Salud el que maneja este aspecto de la política del Gobierno Nacional.

Por ese motivo deseo ofrecer, de antemano, a la honorable Cámara, mis excusas, porque voy a limitar mi intervención al suministro de informaciones, como digo, precisas sobre hechos concretos, y que le voy a dar la mayor parte del tiempo de esta sesión de la Cámara, al señor Ministro de Salud Pública, por las razones que ya he explicado.

En cuanto se refiere a las preguntas del honorable Representante Quintero, quiero, en primer lugar, informar que el régimen actual de precios en materia de drogas, está establecido por el Decreto legislativo 201 de este año.

Conforme a ese régimen, le corresponde al Ministerio de Salud Pública evaluar la solicitud de aumentos de precios, presentadas por los laboratorios y presentar su recomendación ante el Consejo Directivo de la Superintendencia de Producción y Precios, que está adscrita al Ministerio de Desarrollo.

Este Consejo Directivo, con base en las recomendaciones del Ministerio de Salud, toma las decisiones sobre aumentos o modificaciones de precios de drogas.

Este año se presentó una circunstancia especial, puesto que muchos laboratorios habían presentado solicitudes de aumento de precios, antes de que entrara en vigor el Decreto 201 y por esa circunstancia en el Consejo Directivo de la Superintendencia de Producción y Precios, se consideró en una sesión, que tuvo lugar durante el mes de mayo, que se debía hacer una excepción a ese aumento.

Por este motivo el Consejo resolvió estudiar y aprobar aumentos de precios para solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor del Decreto 201, con base en esa jurisprudencia, se aprobaron varias resoluciones que tengo aquí conmigo: la Resolución número 12 del 24 de mayo en la que se conceden aumentos de precios a 48 laboratorios; la Resolución número 19 del 16 de julio, en la que se conceden aumentos de precios a 35 laboratorios; la Resolución número 23 del 22 de julio, en la que se conceden aumentos de precios a 39 laboratorios. Todas son fechas de 1974, y la Resolución número 23-A de 23 de julio, en la que se conceden aumentos de precios; en la Resolución número 15 de 11 de junio, en la que se conceden aumentos de precios a 25 laboratorios.

Interpelación del honorable Representante Ricardo Samper:

—Señor Ministro, entonces no nos equivocamos al pensar que ese fue el último regalo del Presidente Pastrana a sus antiguos jefes de Afidro, porque el doctor Pastrana fue Presidente de Afidro, que es el grupo de presión quizás más poderoso y más corruptor que existe en Colombia, y que es, precisamente, la asociación que defiende a los fabricantes de drogas.

¿Será que fue el último regalo, señor Ministro?

El orador:

—Honorable Representante: la interpretación que usted le da a estas resoluciones, realmente, no me corresponde a mí. La Superintendencia o el Consejo es el cuerpo que tiene unas reglas de procedimiento y que aprobó estas resoluciones dentro de su reglamento. No podría yo entrar a juzgar las intenciones que pudo haber en esas decisiones, pero mi presunción es que esos aumentos se debieron hacer de buena fe.

Libardo León Urrea:

—Con la venia de la Presidencia, le quisiera preguntar, señor Ministro, por qué hemos visto en las resoluciones 38 laboratorios, 35 laboratorios, 28 laboratorios, si dentro de esos números están incluidos dos o más veces los mismos laboratorios. Es decir, que en menos de un año, es posible que haya habido varias alzas para la misma droga.

El orador:

—Honorable Representante: efectivamente, ha habido oportunidades en que están repetidos los laboratorios, pero como usted sabe, hay en cada uno de los laboratorios se producen varias drogas. De manera que el nombre de los laboratorios, no significa, necesariamente, que el aumento de precios haya sido para la misma droga. Antes por el contrario, en el caso concreto a que me estoy refiriendo, las drogas son diferentes, puesto que, como les había indicado, las solicitudes todas fueron anteriores al mes de febrero de este año.

Honorable Representante Luis Carlos Sotelo:

—Con la venia de la Presidencia:

A mí me preocupa, señor Ministro, que este Gobierno que es el del cambio, no haya modificado la situación anómala que se presentó en el campo de los laboratorios.

Justamente, porque el país sentía que las cosas no estaban bien, se inclinó por el candidato del cambio, entonces no resulta consecuente, que el candidato del cambio confirme los actos que venían siendo censurados por el pueblo. Y me preocupa particularmente, porque sé lo que Su Señoría ha dicho, esta noche el Consejo Directivo de la Superintendencia de Precios, que le han cambiado el nombre cada vez, que se acentúa la corrupción en esa dependencia, para que la gente olvide que ha sido muy mal manejada la cuestión de precios, se le cambia de nombre.

Digo que este Consejo Directivo de la Superintendencia de Precios tomó la determinación de reajustar estos precios, violando expresamente, el Decreto 201 que Su Señoría nos ha mencionado. Porque si el Decreto señaló que debía

tomar en cuenta el concepto del Ministerio de Salud, realmente no podía motu proprio, desconocer esa norma, para entrar por la calle de en medio, a fijar esos precios a esas drogas.

Así que a mí me agradaría, señor Ministro, que se aclarara a la Cámara si el Gobierno no ha tomado en cuenta o ha buscado establecer con sus propios y nuevos mecanismos, hasta dónde estos precios se justifican o en caso afirmativo, confirmarlos o si, por el contrario, es del caso modificarlos. Esto sí significaría realmente, un cambio en el manejo de la política, señor Ministro, y a mí me agradaría conocer ese criterio del Gobierno, señor Ministro.

El orador:

—En realidad, estas resoluciones no requerían ninguna ratificación por parte del Gobierno actual, como no requieren ratificación por parte del Gobierno actual, ninguno de los decretos y resoluciones adoptados por Gobiernos anteriores, en uso de las facultades de que disponen.

El caso específico del estudio de las solicitudes de los laboratorios, es un caso en el cual las normas que se aplicaron para la adopción o para la aprobación de estas resoluciones fueron las normas vigentes en el momento de la presentación de las solicitudes. Por tanto, en ese momento, como usted sabe, el estudio debía ser realizado por la Superintendencia de Producción, en ese tiempo la Superintendencia de Precios.

En lo que se refiere a la segunda parte de su pregunta, honorable Representante, también está contenida en el cuestionario del honorable Representante Iván Quintero, le puedo informar que la primera medida adoptada por el Gobierno Nacional en materia de precios de drogas, fue la de congelar los precios de las drogas. En este momento, no hay en estudio ningún aumento de precios de drogas, entre otras cosas, debido a que el Ministerio de Salud, todavía no ha organizado el departamento correspondiente, el Departamento de Planeación del Ministerio está en proceso de organización y usted sabe que la Administración ha tenido que reorganizarse a marchas forzadas, mientras se estaban tomando decisiones de muy alta prioridad en el Gobierno; la decisión de establecer el mecanismo para aumentar precios de drogas que parecía que fuera la, más prioritaria.

Interpelación del honorable Representante Gilberto Zapata Isaza:

—Según su información, previa al aumento de las drogas, o a la aprobación de los aumentos que solicitan los droguitas, va el concepto del señor Ministro de Salud Pública o del señor Ministro de Desarrollo.

Yo no sé si el señor Ministro de Salud Pública, cuando autoriza esos aumentos ha tenido a la mano las documentaciones citadas aquí por el Representante Quintero y que en un debate en el período pasado, el doctor Jaime Serrano Reyes también exhibió. De la sobrevaloración de las materias primas; porque ocurre que los procesos que les fijan a las drogas en muchos casos, están basados en la sobrevaloración, de donde aparece que no hay Gobierno ni ha habido anteriormente para controlar a esos falsarios y a esos ladrones, a costa de la salud del pueblo. De donde se deduciría que en Salud Pública, o no tienen el suficiente personal competente para enterarse de esas cosas o es una gran oficina de alcahuetería en contra de la salud y los intereses del pueblo colombiano.

Yo creo, señor Ministro, que cuando venden drogas, que según la cantidad que se compre, fluctúa una escala desde el 5% de descuento hasta el 45 y 50% y que eso lo ofrecen públicamente los laboratorios, implica que el laboratorio que vende pocas drogas y drogas con el descuento del 5% ya de hecho está recogiendo una utilidad que le quedaría al detallista del 40 o del 45%, y en esta escala le están diciendo al país que se puede ganar en drogas, el 40 o el 45% únicamente el distribuidor.

Cuando esa situación anómala es tolerada por un Gobierno, por muchos Gobiernos o por el mismo Gobierno, porque esto ha sido lo mismo durante todos los años, con excepción del 46 al 53 que fue un Gobierno de atropellos y abusos y de crímenes, de ahí para acá han cambiado un poco las cosas, pero ha seguido el mismo Gobierno al servicio de las oligarquías.

Entonces eso indica que no ha habido Gobierno.

Lo importante para el pueblo colombiano, que está esperando o estuvo esperanzado al votar por el candidato de

la esperanza, era saber que había un Gobierno para los especuladores, para los sobrevaloradores, para los laboratoristas que alteran las drogas en la composición de los diferentes medicamentos que llevan al comercio de las gentes colombianas.

Yo creo, señor Ministro, que Su Señoría podía darnos algunas informaciones que son de carácter político como éstas que yo le pido, no obstante que su tono de tecnócrata, tan parecido al del doctor Valencia Jaramillo, pueda enajenar la voluntad del Ministerio de Justicia y del Presidente López, que gusta más de los gallos de pelea que de los tecnócratas, como Su Señoría, tan apacibles y tan calmados y tan razonables de pronto, en sus exposiciones.

El orador:

—Si me permiten quisiera continuar con mi exposición yo desearía dar más interpelaciones.

Si me excusa desearía responderle al honorable Representante, quien habla realmente con vehemencia muy encomiable, dada la importancia del tema que nos ocupa, nos hace la observación y la pregunta de si el Ministerio de Salud ha tenido en cuenta las sobrevaloraciones, cuando ha aprobado los aumentos de precios.

Como he indicado, el actual Gobierno no ha aprobado ningún aumento de precios para drogas y, por el contrario, ha declarado la congelación de los precios de las drogas. De manera que creo que con eso queda aclarada la pregunta y me parece que no es este el tipo de debate para que el Ministro de Desarrollo haga un despliegue de vehemencia, que de pronto algún día en que me inviten a una fiesta un poco más movida, pueda verme obligado a tratar, por lo menos, de ensayar.

Interpelación del honorable Representante Hernando Barjuch:

—Una pequeña interpelación, para decirle al doctor Gilberto Zapata, que tecnócrata es el que sabe más que uno, como en la misma definición de "manzanillo".

El orador:

—La última interpelación, porque si no vamos a poder escuchar los planteamientos de fondo que quiere hacernos el señor Ministro de Salud y que yo creo que la honorable Cámara debe escuchar, porque son sumamente importantes.

Interpelación del honorable Representante Manuel Castro Tovar:

—Señor Presidente: dada la escasez de quórum, el interés es realmente del debate, se incluyera en el acta el nombre de los laboratorios, la droga a que se ha autorizado el alza de precios para dar una información en que los Representantes, por lo menos en los Anales puedan estudiar, puedan darse cuenta de esos aumentos de precios.

Y por el otro lado, esto, honorables, señor Ministro... con mucho respeto, quiero preguntarle si en esas resoluciones de alza de precios se han incluido drogas populares. Que eso ya sería más grave.

El orador:

—Muchas gracias, honorable Representante.

Yo creo que todas las drogas son por definición populares porque todas las drogas están diseñadas para curar las enfermedades e infortunadamente no hay enfermedades de ricos, y todas las enfermedades azotan a todas las clases sociales, de manera que yo creo todo este paquete es de drogas populares.

Interpelación del honorable Representante Manuel Castro Tovar:

—Pero realmente denominamos populares aquellas que se utilizan sin fórmula médica.

El Ministro:

—Es que todas se utilizan en el país sin fórmula médica; es que la información que les va a dar el señor Ministro de Salud, creo que es muy importante. Yo les ruego que me permitan terminar, porque las informaciones que les va a dar el señor Ministro de Salud, se refieren a muchos de estos temas.

Interpelación del honorable Representante Gilberto Zapata Isaza:

—Usted debe saber que las proposiciones de orden deben ser atendidas inmediatamente. Su tecnocracia en eso le falla. Como en el caso de las enfermedades, todas afectan a los pobres y a los ricos.

Señor Presidente: es para solicitar que se verifique el quórum y se le exija a los medios de comunicación estén presentes en la próxima sesión para que el pueblo colombiano se entere de tan importantísimo debate y escuche la intervención del señor Ministro de Desarrollo y la del señor Ministro de Salud.

No es nada en contra de Su Señoría, sino todo lo contrario, señor Ministro, para que el pueblo colombiano escuche cosas tan importantes, no en este precario quórum que no va a salir en la prensa de mañana ni va a salir en la televisión y nadie lee los Anales, ni siquiera nosotros los Representantes, pido la verificación del quórum.

Es fiel copia de la cinta magnetofónica.

Armando Molina Agudelo, Director Departamento de Grabación, H. Cámara de Representantes.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Acta número 4, de la sesión extraordinaria del día 8 de abril de 1975 ... 203

Actas de Comisión

Acta número 2, Comisión Primera, del día 1º de agosto de 1973 ... 211

Acta número 3, Comisión Primera, del día 2 de agosto de 1973 ... 214

CAMARA DE REPRESENTANTES

Ponencias e informes

Informe para primer debate del proyecto de Acto Legislativo número 129 de 1974, reformativo del artículo 112 de la Constitución Nacional. Jorge Uribe Botero ... 217

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 42 "por medio de la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones a la Ley 64 de 1967". Rafael Cortés Vargas ... 217

Ponencias para segundo y primer debates al proyecto de ley número 51 de 1974 "por la cual se declara la protección de la bahía de Cartagena". Armando Rico Avendaño ... 218

Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de ley número 29 de 1974 "por la cual la Nación se asocia al sesquicentenario de la ciudad de El Bordo, en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones". Luis Alfonso Vinasco ... 219

Ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 16 de 1974 "por la cual se modifican algunas normas del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones". Gilberto Salazar Ramírez ... 219

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 89 "por medio de la cual se adiciona el Decreto legislativo número 1988 de septiembre de 1974, con el fin de fortalecer los fiscos municipales y seccionales". Miguel Santamaría Dávila ... 220

Relación de Debates

Intervención del honorable Representante Rogerio Ayala Rojas en la sesión del día 13 de noviembre de 1974 ... 220

Intervenciones del honorable Representante Jorge Sedano en la sesión del día 8 de octubre de 1974 ... 221

Intervención del señor Ministro de Desarrollo Económico, Jorge Ramírez Ocampo, en la sesión del día 7 de noviembre de 1974 ... 222